EL CUERPO ESCLAVIZADO: DESHUMANIZACIÓN, TENSIONES Y RESISTENCIAS FRENTE A LA ESCLAVITUD EN EL NUEVO REINO DE GRANADA (SIGLOS XVI-XIX)

HEVERT MAURICIO URRIAGO BARBOSA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

BOGOTÁ D.C. 2026

EL CUERPO ESCLAVIZADO: DESHUMANIZACIÓN, TENSIONES Y RESISTENCIAS FRENTE A LA ESCLAVITUD EN EL NUEVO REINO DE GRANADA (SIGLOS XVI-XIX)

HEVERT MAURICIO URRIAGO BARBOSA

Trabajo de grado para optar al título de Licenciado en Ciencias Sociales

ALEJANDRO MOJICA VILLAMIL

Asesor del trabajo de grado

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FACULTAD DE HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

BOGOTÁ D.C. 2026

DEDICATORIA

“La memoria es un arma cargada de futuro.”

— Eduardo Galeano

A quienes, a pesar de haber sido despojados de su libertad, nunca dejaron de luchar por su humanidad, a quienes resistieron, preservaron su memoria y construyeron libertad incluso en medio de la deshumanización y a quienes, desde el presente, continúan luchando por la dignidad, la igualdad y el reconocimiento.

Esta investigación está dedicada a ellos y ellas.

Hevert Mauricio Urriago Barbosa

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la Universidad Pedagógica Nacional por la formación recibida durante estos años. Al profesor Alejandro Mojica Villamil, porque leyó cada avance, señaló errores que yo no veía y me hizo volver sobre páginas que creía terminadas. Su acompañamiento fue importante para concluir este trabajo.

Dedico estas páginas a las comunidades afrodescendientes, cuyas experiencias me permitieron comprender la esclavitud desde las personas que la padecieron, pero también desde quienes buscaron cambiar su condición. Finalmente, agradezco a quienes estuvieron pendientes, preguntaron por la tesis o me animaron cuando este proceso parecía no terminar.

CONTENIDO

Pág.

Introducción 12

Planteamiento del Problema 14

Pregunta problema 16

Hipótesis de trabajo 16

Justificación 18

Objetivos 20

Objetivo General 20

Objetivos Específicos 20

Balance historiográfico 21

Teoría de la perspectiva atlántica de la esclavitud 21

Fundamentos de racialización como principio de jerarquización 22

Comprensión de la deshumanización bajo una cosificación 24

La agencia de la población de origen africano 25

La abolición. Un proceso histórico disputado 27

Marco metodológico 29

Tipo de investigación 29

Técnica de revisión documental 31

Procedimiento metodológico 32

Capítulo I. La esclavitud en tiempos de revolución y comercio global 34

1.1. La institución de la esclavitud en la larga duración 35

1.2. La triada atlántica: África, Europa y América 39

1.3. Tráfico esclavista y economía global 43

1.4. Movilidad forzada y ruptura identitaria dentro de la ruta trasatlántica 46

1.5. Las consecuencias de la trata esclavista 49

Capítulo II. El sistema esclavista en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada 53

2.1. Articulación portuaria del sistema esclavista neogranadino 55

2.2. El Registro de llegada en Cartagena de Indias 57

2.3. Estructura institucional de la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada 63

2.4. El tráfico esclavista del Nuevo Reino de Granada y su influencia en la minería aurífera 66

2.5. Reformas borbónicas y reconfiguración del sistema esclavista 71

Capítulo III. Resistencias afrodescendientes frente a la crisis esclavista neogranadina en el tránsito a la emancipación (1599–1851) 76

3.1. Cimarronaje palenquero frente al dominio esclavista neogranadino 78

3.2. Resistencia externa y crisis del orden esclavista 82

3.3. Bolívar y las primeras medidas de emancipación 85

3.4. Debates ilustrados y cuestionamientos a la esclavitud 91

3.5. Consecuencias heredadas de la esclavitud 95

3.6. Agencia afrodescendiente ante los límites del proceso emancipatorio 98

Conclusiones 105

Bibliografía 110

Lista de Tablas

Pág.

Tabla 1. Valoración de personas esclavizadas en Cartagena, 1790–1809 60

Lista de Figuras

Pág.

Figura 1. Barco británico Brookes 47
Figura 2. Mapa del comercio transatlántico de esclavizados 48
Figura 3. Registro de esclavos de la Casa de la Contratación de Indias 58

Resumen

La presente investigación analiza lo escrito en otros estudios sobre la crisis del sistema esclavista en el Nuevo Reino de Granada al referir el proceso de deshumanización de la población africana y afrodescendiente, las formas de resistencia desarrolladas frente a la esclavitud y las transformaciones que condujeron a su abolición legal en 1851 tras abordar el periodo comprendido entre los siglos XVI y XIX. Incorporando antecedentes del tráfico transatlántico del orden colonial para comprender la configuración histórica del sistema esclavista. El problema de investigación parte de reconocer que la esclavitud fue una estructura de dominación que convirtió a las personas en una propiedad articulado a intereses económicos y administrativos establecidos por jerarquías raciales sobre procesos de deshumanización que condicionaron la vida social de las poblaciones afectadas.

Se desarrolló desde un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo-interpretativo y un diseño de revisión documental histórica de documentos académicos correspondientes a libros, tesis de grado y artículos de revistas indexados seleccionados de forma intencional a partir de su pertinencia temática. La información fue organizada mediante una matriz documental que fue analizada a través de un procedimiento temático interpretativo que permitió identificar coincidencias, diferencias y continuidades en las interpretaciones sobre la temáticas planteada. Este proceso permitió articular los aportes historiográficos con las categorías derivadas de los objetivos de la investigación.

El análisis muestra que la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada se articuló con el sistema atlántico mediante puertos como Cartagena, desde donde las personas africanas esclavizadas fueron incorporadas a circuitos de redistribución hacia la minería, las haciendas, el trabajo urbano y otras actividades productivas. La deshumanización se manifestó en la transformación de la persona en mercancía y propiedad, en la clasificación racial y en la organización jurídica y administrativa de su vida, su trabajo y su movilidad. Sin embargo, el sistema nunca consiguió eliminar completamente la capacidad de acción de las personas esclavizadas. Las fugas, el cimarronaje, la formación de palenques, las negociaciones de manumisión, los litigios, la participación en los conflictos políticos y militares, la defensa de los vínculos familiares y la conservación de prácticas culturales constituyeron diversas formas de resistencia y de afirmación de la humanidad.

Asimismo, la investigación evidencia que la crisis del sistema esclavista fue un proceso prolongado y conflictivo que no comenzó con la abolición de 1851. Las transformaciones del orden colonial, las reformas políticas, las guerras de independencia y la formación republicana generaron contradicciones entre los principios de libertad y ciudadanía y la permanencia de la propiedad sobre las personas. El derecho funcionó simultáneamente como instrumento de control y como espacio de disputa, mientras que medidas como la Ley de Libertad de Vientres de 1821 introdujeron cambios importantes, aunque mantuvieron formas de dependencia y un proceso gradual de emancipación. En este contexto, las acciones desarrolladas por la población afrodescendiente contribuyeron a cuestionar los límites de la autoridad esclavista y a ampliar las posibilidades de libertad.

Se concluye que la abolición de 1851 fue el resultado de la convergencia entre transformaciones políticas y jurídicas y un proceso acumulativo de resistencias, negociaciones y disputas desarrolladas por la población afrodescendiente. La abolición eliminó la propiedad legal sobre las personas, pero no produjo inmediatamente la desaparición de las desigualdades, jerarquías raciales y formas de exclusión construidas durante el periodo esclavista. Por ello, estudiar la esclavitud en el presente resulta fundamental para comprender cómo los procesos de deshumanización pueden transformarse y expresarse mediante nuevas formas de subordinación y explotación. La memoria histórica de la esclavitud permite reconocer a las poblaciones afrodescendientes como sujetos activos de la construcción de la libertad y reflexionar sobre la permanencia de desigualdades que tienen raíces históricas profundas.

Palabras clave: esclavitud; Nueva Granada; deshumanización; resistencia afrodescendiente; emancipación; abolición.

Abstract

This study analyzes the findings of other studies on the crisis of the slave system in the New Kingdom of Granada, examining the process of dehumanization of the African and Afro-descendant population, the forms of resistance developed in the face of slavery, and the transformations that led to its legal abolition in 1851, after addressing the period spanning the 16th to the 19th centuries. It incorporates historical context on the transatlantic slave trade under the colonial order to understand the historical configuration of the slave system. The research problem stems from the recognition that slavery was a structure of domination that reduced people to property, linked to economic and administrative interests established by racial hierarchies through processes of dehumanization that shaped the social lives of the affected populations.

The study was conducted using a qualitative approach with a descriptive-interpretive scope and a historical literature review design, analyzing academic documents—including books, theses, and articles from indexed journals—that were intentionally selected based on their thematic relevance. The information was organized using a documentary matrix and analyzed through a thematic-interpretive procedure that allowed for the identification of similarities, differences, and continuities in interpretations of the subject matter. This process enabled the integration of historiographical contributions with categories derived from the research objectives.

The analysis shows that slavery in the New Kingdom of Granada was integrated into the Atlantic system through ports such as Cartagena, from which enslaved Africans were incorporated into redistribution networks leading to mining, plantations, urban labor, and other productive activities. Dehumanization manifested itself in the transformation of the person into a commodity and property, in racial classification, and in the legal and administrative organization of their lives, labor, and mobility. However, the system never succeeded in completely eliminating enslaved people's capacity for action. Escapes, maroonage, the formation of maroon settlements, negotiations for manumission, legal disputes, participation in political and military conflicts, the defense of family ties, and the preservation of cultural practices constituted various forms of resistance and affirmation of humanity.

Furthermore, the research shows that the crisis of the slave system was a prolonged and conflict-ridden process that did not begin with the abolition of 1851. The transformations of the colonial order, political reforms, wars of independence, and the formation of the republic generated contradictions between the principles of freedom and citizenship and the continued existence of ownership over people. The law functioned simultaneously as an instrument of control and as a space for dispute, while measures such as the 1821 Law on the Freedom of the Womb introduced significant changes, though they maintained forms of dependency and a gradual process of emancipation. In this context, the actions undertaken by the Afro-descendant population helped challenge the limits of slave-owning authority and expand the possibilities for freedom.

It is concluded that the 1851 abolition was the result of the convergence of political and legal transformations and a cumulative process of resistance, negotiations, and disputes waged by the Afro-descendant population. Abolition eliminated legal ownership of people, but it did not

immediately bring about the disappearance of the inequalities, racial hierarchies, and forms of exclusion constructed during the period of slavery. Therefore, studying slavery today is essential to understanding how processes of dehumanization can be transformed and expressed through new forms of subordination and exploitation. The historical memory of slavery allows us to recognize Afro-descendant populations as active agents in the construction of freedom and to reflect on the persistence of inequalities with deep historical roots.

Keywords: slavery; New Granada; dehumanization; Afro-descendant resistance; emancipation; abolition.

Introducción

La libertad proclamada en las transformaciones políticas de finales del siglo XVIII convivió con una realidad que reconocía la propiedad sobre seres humanos marginados, hombres y mujeres esclavizados que no gozaron de las revoluciones que estaban pregonando como el inicio de los derechos sociales y que colocaba en sus ideales la soberanía del pueblo. El mundo atlántico discutía las características de la república y el establecimiento de una ciudadanía con agencia, pero al tiempo la población continuaba sometida bajo un orden de explotación y marginación que dependió de una larga disputa política y legal que no dejaba a el Nuevo Reino de Granada superar la situación de esclavitud de miles de hombres y mujeres con una abolición inmediata; aunque en territorios como Chile, Argentina y Centroamérica si fue casi que de inmediato, no hubo disputa.

La herencia esclava fue una condena que cientos de generaciones tuvieron que padecer bajo el "dominio de la monarquía española en América"[1]. El traslado forzado desde África estuvo respaldado por intereses comerciales y políticos, mientras la población cautiva fue sometida a una clasificación racial legitimada mediante argumentos aristotélicos, interpretaciones bíblicas y disposiciones jurídicas. El Nuevo Reino de Granada hizo parte de ese espacio mediante el puerto de Cartagena que comunicaba el caribe con regiones mineras hasta centros urbanos del interior mediante el rio Magdalena. Estos recorridos movilizaban trabajadores esclavizados para atender las necesidades de cada territorio basándose en experiencias distintas dentro de una misma estructura de dominio.

La circulación de población esclavizada hacia los espacios productivos del interior quedó sometida a un mayor control durante las últimas décadas del siglo XVIII, cuando la Corona española amplió la intervención de sus funcionarios en el gobierno de los dominios

[1] Comprende los territorios americanos sometidos a la Corona española, organizados mediante virreinatos, audiencias, gobernaciones y otras jurisdicciones.

americanos. El reformismo borbónico procuró recuperar el control político de estos territorios mediante una administración con mayor capacidad para regular la vida cotidiana. Entre estas disposiciones estuvo la Real Cédula de 1789, que reguló la manutención y el trabajo de la población esclavizada bajo una vigilancia que pretendía limitar los castigos aplicados por los propietarios (Rey de España, 1789). Aun bajo el reconocimiento de la propiedad, la población esclavizada aprovechó los límites jurídicos para reclamar contra ciertas actuaciones del amo, como demuestra Idárraga (2023) mediante el estudio de litigios presentados en el Nuevo Reino de Granada entre 1789 y 1809.

En ese orden de ideas, la población afrodescendiente no permaneció inmóvil ante las restricciones impuestas porque sus actuaciones surgieron de circunstancias concretas donde la libertad podía depender de un procedimiento conocido ante los tribunales. Algunas respuestas construyeron formas comunitarias capaces de limitar la autoridad colonial al demostrar que el cautiverio nunca anuló completamente la capacidad de decisión donde las resistencias expresaron una lucha por conservar la humanidad dentro de un régimen que pretendía convertirla en propiedad.

La presente investigación analiza la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada desde una perspectiva de larga duración hasta 1820, teniendo en cuenta su procedencia transatlántica frente a la reorganización borbónica del orden colonial para observar un régimen fortalecido por mecanismos administrativos durante el mismo periodo en que comenzaron a discutirse sus fundamentos políticos. Mediante una revisión documental de fuentes secundarias que examinan la temática planteada para conectar argumentos de cómo una institución de alcance global adquirió una organización particular en el Nuevo Reino de Granada.

Planteamiento del Problema

La expansión europea sobre el océano Atlántico convirtió el cautiverio africano en una migración forzada que modificó la formación económica de las Américas, cuya magnitud superó el traslado ocasional de trabajadores procedentes de las metrópolis. Carrasco (2025) permite dimensionar que "este proceso supuso el desembarco de más de doce millones de africanos esclavizados en el continente americano" (p. 84). La captura separó a estas personas de sus comunidades para incorporarlas a un mercado que asignaba valor al cuerpo según su capacidad productiva, bajo normas que reconocían la propiedad sobre seres humanos y autoridades que regulaban su explotación. De esta forma, el mercado colonial sometió la vida y el trabajo de la población africana a los intereses de comerciantes y propietarios.

La trata adquirió en América una dimensión social que clasificó la diferencia para prolongar el sometimiento sobre los descendientes de las personas cautivas; cuyo origen africano dejó de expresar únicamente una procedencia geográfica, al convertirse en una marca empleada para asignar la inferioridad que justificaba la apropiación del trabajo. Carrasco (2025) relaciona este proceso con la consolidación de una desigualdad mundial que permitió a las élites europeas acumular riqueza mediante la explotación humana porque la legislación otorgaba legitimidad a los agentes encargados del tráfico.

Bajo este orden, la esclavitud intervino sobre la pertenencia familiar frente el reconocimiento público de la población afrodescendiente, porque una persona podía conservar capacidad de decisión, aunque el régimen pretendiera reducir su existencia a la voluntad del propietario. La deshumanización constituyó así una condición necesaria para vender una vida cuya obligación podía transmitirse jurídicamente a sus descendientes (Gaw, 2024).

El Nuevo Reino de Granada se integró a esta relación atlántica mediante una organización regional del dominio colonial. Cartagena funcionó como uno de los principales

puertos de ingreso, desde donde las personas esclavizadas eran trasladadas hacia los espacios productivos del interior. Su circulación por estas rutas vinculó las regiones productivas con los centros comerciales y administrativos. Al estudiar esta movilidad, Bonil (2022) demuestra que los desplazamientos podían obedecer a las órdenes del propietario o a decisiones tomadas por la población esclavizada para conservar ciertos márgenes de autonomía.

Durante los siglos XVI y XVII, el trabajo esclavizado adquirió continuidad con el crecimiento de las actividades productivas y los mercados internos del Nuevo Reino de Granada. Las reformas aplicadas durante el siglo XVIII intervinieron sobre una organización que ya relacionaba la propiedad esclava con los intereses económicos de los particulares y de la Corona que según Bernal (2022) la aplicación parcial del sistema de intendencias aumentó la vigilancia sobre las rentas administradas por las autoridades virreinales. Este control buscaba fortalecer el gobierno colonial sin modificar la condición jurídica de las personas esclavizadas, quienes continuaron registradas como parte del patrimonio de sus propietarios. En aquel periodo, la propiedad de una persona sobre otra era aceptada como parte del orden natural conforme a una concepción aristotélica de la sociedad. El reformismo borbónico perfeccionó los mecanismos administrativos que sostenían esta relación, cuyo cuestionamiento adquirió mayor fuerza con la posterior consolidación del liberalismo como doctrina política.

Esta continuidad permite comprender que la trata, la administración colonial y las resistencias formaron parte de un mismo proceso histórico. Sin embargo, estos asuntos suelen estudiarse por separado, lo cual dificulta relacionar el origen comercial del cautiverio con su posterior regulación en el Nuevo Reino de Granada. El interés fiscal de la Corona mantuvo a las personas esclavizadas dentro de un mercado que establecía su valor según las condiciones atribuidas a su capacidad de trabajo. Araujo (2024) explica que esta organización convirtió el cuerpo africano en propiedad, mercancía y recurso productivo dentro de las economías coloniales. El problema consiste entonces en explicar cómo el fortalecimiento del poder

colonial coincidió con las actuaciones de una población afrodescendiente que recurrió a los medios disponibles para disputar sus efectos.

La importancia del estudio está en reconocer a las personas esclavizadas más allá del valor económico impuesto por el orden colonial. Los documentos de compraventa y traslado registraban sus cuerpos como propiedad, por lo que una operación comercial podía separarlas de sus familias. La racialización prolongó esas desigualdades en los descendientes, incluso cuando obtenían la libertad jurídica. Pese a estas condiciones, la población conservó la capacidad de reclamar espacios de autonomía.

La esclavitud produjo conflictos que fueron más allá de las decisiones de la Corona frente a las posturas defendidas por las élites, porque la población sometida también intervino al exigir el cumplimiento de acuerdos relacionados con su libertad. Estos reclamos pusieron en discusión el derecho del propietario cuando las personas esclavizadas acudieron ante las autoridades como complemento de la cultura jurídica presente durante la emancipación en Colombia. Por ende, la abolición retiró el respaldo legal a la propiedad sobre las personas, aunque las jerarquías creadas en el periodo colonial continuaron limitando el reconocimiento ciudadano de la población afrodescendiente.

Pregunta problema

¿Cómo se configuró la esclavitud en la Nueva Granada entre los siglos XVI y XIX, desde su vinculación con la trata transatlántica hasta las resistencias afrodescendientes que disputaron el dominio colonial durante el proceso de emancipación?

Hipótesis de trabajo

Desde el siglo XVI, la trata atlántica convirtió a la Nueva Granada en un lugar de recepción de población africana, donde las personas cautivas fueron reconocidas como propiedad para atender las necesidades de trabajo de cada región. Este dominio conservó

respaldo legal durante la colonia, pese a las actuaciones emprendidas por la población esclavizada para alcanzar la libertad. La acumulación de estas actuaciones intervino en la crisis del sistema al cuestionar el control ejercido sobre las personas durante el proceso de emancipación.

Justificación

La permanencia de desigualdades asociadas con el origen étnico demuestra que la esclavitud no corresponde únicamente a una institución desaparecida del orden jurídico colombiano. Sus efectos intervinieron en la formación de jerarquías que condicionaron el reconocimiento de la población afrodescendiente después de la abolición y, por ende, comprender esta procedencia permite examinar el pasado colonial desde una preocupación actual por la dignidad humana debido a que muchas formas de exclusión adquirieron fundamento en clasificaciones utilizadas para legitimar la propiedad sobre las personas.

El año 1533 marca el inicio del periodo estudiado por la fundación de Cartagena de Indias, ciudad portuaria que después recibió población africana esclavizada para su traslado hacia el interior del Nuevo Reino de Granada (Cassiani, 2024). El análisis llega hasta 1851 por ser el año en que se abolió legalmente la esclavitud en Colombia (Barragán, 2021). Entre estos dos momentos, las reformas borbónicas reforzaron el control de la Corona sobre las rentas procedentes de la producción. La propiedad sobre las personas mantuvo su reconocimiento jurídico por los beneficios que generaba para los propietarios y la monarquía. Esta relación comenzó a discutirse con las revoluciones atlánticas, aunque sus principios de libertad tardaron en alcanzar a la población esclavizada.

El estudio relaciona la trata atlántica con la forma que adoptó la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada. Por Cartagena ingresó población africana que después fue distribuida de acuerdo con las necesidades económicas de cada región. Esta diferencia permite comprender por qué el cautiverio no funcionó de igual manera en una mina, durante un traslado por el río Magdalena o dentro de una ciudad. Las reformas borbónicas se examinan desde esos espacios por el aumento de la vigilancia sobre el trabajo, acompañado de una mayor intervención de las autoridades ante los conflictos entre propietarios y esclavizados.

La relevancia del estudio está en reconocer la actuación de personas que en las escrituras de compraventa aparecían registradas como parte del patrimonio de sus propietarios. Esa representación documental no resume su experiencia, pues algunas conocieron los procedimientos judiciales para denunciar abusos o exigir promesas de libertad. Sus reclamaciones muestran que el dominio esclavista restringía la movilidad y sometía el cuerpo a la autoridad del amo, pero requería una vigilancia constante para conservar ese control (Idárraga, 2023). La emancipación también recibió impulso de quienes discutieron su condición antes de que las autoridades republicanas adoptaran medidas abolicionistas.

Los resultados aportarán una explicación histórica sobre la manera en que un sistema de origen atlántico fue reorganizado dentro de la Nueva Granada, mientras la población afrodescendiente desarrollaba actuaciones orientadas a recuperar espacios de libertad. Cuyo impacto se centra en fortalecer la comprensión académica de un proceso que continúa influyendo en la memoria histórica del país tras ofrecer fundamentos que han minimizado la participación afrodescendiente. Esta contribución convierte la investigación en una oportunidad para vincular conocimiento histórico con una comprensión más responsable de la dignidad humana.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada entre los siglos XVI y XIX desde su incorporación al comercio transatlántico hasta las resistencias afrodescendientes surgidas durante el tránsito hacia la emancipación.

Objetivos Específicos

1. Examinar la transformación de la esclavitud entre los siglos XVI y XVIII a partir de la trata transatlántica dentro del comercio global.
2. Caracterizar el sistema esclavista del Nuevo Reino de Granada bajo la reorganización borbónica del orden colonial.
3. Interpretar la incidencia del cimarronaje palenquero, las reclamaciones judiciales y la participación militar afrodescendiente en la crisis del sistema esclavista neogranadino entre 1599 y 1851.

Balance historiográfico

Una parte de la historiografía concentró su atención en el comercio y el aprovechamiento económico del trabajo esclavizado. Con el tiempo, esa lectura se amplió mediante el estudio de las experiencias documentadas en distintas regiones. Este cambio permitió comprender el funcionamiento cotidiano de la esclavitud junto con los conflictos surgidos entre el dominio impuesto y la búsqueda de la libertad.

Teoría de la perspectiva atlántica de la esclavitud

Las relaciones establecidas entre las sociedades a través del océano Atlántico conformaron un espacio de intercambios desiguales, sustentados en el cautiverio que reunió experiencias de sometimiento porque la población africana fue obligada a trabajar en las Américas bajo condiciones cuestionables a su propia integridad (Cuevas, 2023). Esta transformación adquirió formas distintas dentro del mundo atlántico. En los dominios hispánicos, la explotación económica recibió un sustento teológico que reconocía la humanidad del cautivo, aunque aceptaba su sometimiento. El modelo anglosajón desarrolló otras formas de legitimación vinculadas con la clasificación racial. Estas diferencias no disminuyeron la violencia del cautiverio, pero impiden presentarlo como una experiencia idéntica en todos los territorios.

Ese desplazamiento rompió el vínculo con el territorio de origen de las poblaciones marginadas tras imponer una condición sujeta al comercio donde la persona era despojada de su pertenencia antes de ser incorporada al orden colonial (Carrasco, 2025). Relacionando la violencia con una organización respaldada por los poderes de la época, debido a que el cautiverio necesitó agentes encargados de mantener el comercio dentro de una estructura que volvió habitual la apropiación humana, cuya fragmentación producida por este proceso afectó

la libertad de los cautivos al alterar los vínculos que sostenían su identidad colectiva (Richardson, 2022).

El dominio atlántico también convirtió el trabajo coaccionado en una fuente de expansión comercial a partir de la dependencia económica creada entre la esclavitud y la acumulación de riqueza (Pretel, 2022). La población africana adquirió valor dentro del mercado por la capacidad productiva atribuida a su cuerpo, lo que prolongó la condición de mercancía después de la venta e hizo posible que el sometimiento continuara bajo nuevas formas de explotación porque la trata formó parte de un modelo que articuló el comercio con la apropiación del trabajo humano.

La llegada a las Américas tampoco puso fin al desplazamiento dado que las personas esclavizadas continuaron siendo movilizadas conforme a las necesidades del orden colonial. Bonil (2022) define esta continuidad mediante las movilidades esclavizadas fue una condición impuesta durante el cruce oceánico que se prolongó al interior de los territorios mediante nuevas relaciones de dependencia. En el Nuevo Reino de Granada, esta dinámica adaptó el dominio atlántico a las condiciones internas del virreinato donde el traslado de la población afrodescendiente mantuvo la conexión entre la esclavización iniciada a través del océano y su incorporación posterior al sistema colonial.

Fundamentos de racialización como principio de jerarquización

Durante el periodo borbónico, la procedencia africana influyó en la posición social, aunque su valoración dependía de la noción de calidad. Esta clasificación consideraba el linaje, la limpieza de sangre y la religión de la persona, además de distinguir entre libres y esclavizados conforme a su condición jurídica. El color adquiría significado dentro de ese orden, acompañado por la ocupación y la posición económica. Las jerarquías sociales también respondían a concepciones teológicas y políticas que la sociedad hispánica reconocía como

legítimas. Por esta razón, las Leyes de Indias, las Siete Partidas y las disposiciones borbónicas regularon la esclavitud como una relación jurídica y patrimonial incorporada al gobierno colonial, dentro de la cual la ascendencia africana quedó asociada con posiciones subordinadas (Orovio, 2025).

La racialización toma mayor fuerza al quedar relacionada con la condición jurídica de la población esclavizada, ya que el dominio sobre el cuerpo estaba acompañado por una clasificación que condicionaba su reconocimiento dentro de la sociedad cuya libertad legal no eliminaba esta marca, debido a que las personas manumitidas continuaban enfrentando distinciones heredadas del periodo colonial (Morales, 2022). El cambio jurídico podía terminar la relación de propiedad con el amo, aunque no modificaba de inmediato la valoración construida alrededor del origen africano.

Los documentos coloniales reforzaron esta clasificación al convertirla en una referencia utilizada por las autoridades, donde los registros parroquiales de Cartagena y Caracas no solo identificaban a las personas, también fijaban categorías que influían en la manera como eran reconocidas y dentro de este mismo orden (Estaba, 2025). De igual forma, Idárraga (2023) encuentra que los esclavizados aprendieron a utilizar el lenguaje jurídico para presentar reclamaciones ante los tribunales, de modo que los documentos empleados para sostener la subordinación también podían aportar pruebas para discutir la autoridad del propietario.

Durante las últimas décadas del siglo XVIII, la libertad todavía no se discutía mediante la noción contemporánea de derechos humanos. En el mundo hispánico, estos debates se apoyaban en el derecho natural, el derecho de gentes y las Leyes de Indias, cuyos principios admitían diferencias jurídicas dentro del orden colonial. A partir de 1810 y 1811, las revoluciones de independencia incorporaron el lenguaje de los derechos del hombre y del ciudadano. La igualdad proclamada en ese contexto no eliminó de inmediato la esclavitud,

tampoco modificó las clasificaciones asociadas con la procedencia africana. Por esta razón, muchas personas que alcanzaron la libertad continuaron enfrentando restricciones en su reconocimiento social (Zaffaroni, 2022)

Comprensión de la deshumanización bajo una cosificación

Convertir a una persona en propiedad y mercancía exigió reducir su existencia al rendimiento que podía ofrecer al propietario. Este dominio recaía sobre el cuerpo al determinar su trabajo y limitar sus posibilidades de movilidad. Araujo (2024) plantea esta experiencia como una forma de sometimiento que negó autonomía a la población esclavizada, sin borrar la humanidad conservada frente al cautiverio. La deshumanización expresa la decisión colonial de tratar al sujeto como un recurso aprovechable.

Por ende, la propiedad adquirió estabilidad mediante procedimientos que según Morales (2022) convertían la condición esclava en una relación reconocida por las autoridades. Dichos documentos acreditaban el dominio sobre la persona hasta incorporarla al patrimonio del propietario, de modo que su valoración dependía del beneficio económico atribuido a su cuerpo cuando la violencia ejercida por el amo quedaba así formalizada por un orden jurídico que reconocía la apropiación humana como una relación válida.

Además, el control administrativo no creó la propiedad sobre las personas, pues las escrituras que la acreditaban eran anteriores al reformismo borbónico y ya contaban con la legitimidad jurídica de la Corona. Durante la reorganización borbónica, estos documentos adquirieron una función fiscal más visible que Bernal (2022) relaciona con el fortalecimiento de la administración virreinal. La información consignada permitía identificar al propietario y establecer el valor atribuido a la persona esclavizada, cuya existencia quedaba registrada conforme a los intereses patrimoniales reconocidos por las autoridades.

Una persona registrada como propiedad podía acudir ante un tribunal para denunciar un abuso o reclamar una promesa de libertad. Esa posibilidad no terminaba con su condición esclava, aunque obligaba a la autoridad a escucharla y resolver su petición. Algunos esclavizados conocían estos procedimientos y acudían a ellos para defender asuntos propios (Idárraga, 2023).

En las cofradías negras, la práctica religiosa ofreció una forma de pertenencia que no dependía del amo. Allí, sus integrantes formaron vínculos comunitarios que les dieron un reconocimiento diferente al asignado por el propietario según su trabajo (Jaque y Valerio, 2022). Estos espacios permitieron que sus integrantes se reconocieran mediante relaciones propias, lo cual limitó la pretensión colonial de definirlos únicamente por su valor para el amo como fuerza de trabajo.

La agencia de la población de origen africano

La vigilancia del propietario limitaba las decisiones que una persona esclavizada podía tomar sobre su vida. Perdomo (2022) muestra que algunas conocían los procedimientos jurídicos disponibles y acudían a ellos para reclamar. En ciertos casos, el resultado permitía frenar un abuso o hacer cumplir una promesa de libertad, aunque la esclavitud continuara vigente.

La cultura jurídica abrió márgenes de actuación mediante personas esclavizadas que conocían los procedimientos utilizados para presentar reclamaciones por litigios que exigían a las autoridades reconocerlas como sujetos capaces de defender intereses propios por una limitación del pensamiento individual del esclavo (Idárraga, 2023). Esta apropiación del derecho convirtió el lenguaje de la propiedad en una herramienta para discutir sus efectos, relación que Morales (2022) identifica dentro de las disputas desarrolladas alrededor de la libertad debido a que el reclamo presentado ante un tribunal debilitaba la representación del

esclavizado como un individuo sometido completamente a la voluntad del propietario y no bajo una condición personal de desarrollo individual conforme sus propias posturas de desarrollo, pese la existencia de dogmas normativos que lo respaldaba.

La búsqueda de la libertad avanzó mediante relaciones negociadas en las que Cuevas (2023) reconoce la manumisión como un recurso empleado por la población esclavizada para aprovechar acuerdos respaldados jurídicamente hasta dar por terminada la relación de propiedad tras llegar a un acuerdo dentro de estos procedimientos de interacción social. Este proceso dependía de recursos destinados a exigir el cumplimiento de una promesa planteada previamente a las condiciones de vida del involucrado, por lo que la negociación adquiría un sentido de resistencia al convertir las reglas impuestas por el propietario en una posibilidad de recuperación de la autonomía que podía tomar tiempo para adquirir su sustento legal conforme conforme al derecho castellano. Este ordenamiento se aplicaba en los territorios de Indias, de modo que la manumisión no fue un procedimiento exclusivo del Nuevo Reino de Granada.

En algunos casos, la fuga reunió a varias personas en comunidades establecidas fuera del control del propietario (Suárez y Benedetti, 2025). En estos lugares, la libertad ya no era una concesión del amo. Sus habitantes conservaron recuerdos y prácticas de origen africano, que adaptaron a las condiciones de los territorios hispanos en América (Kimou, 2022). La continuidad de esas prácticas ayudó a recuperar vínculos afectados por el desplazamiento forzado.

La reconstrucción de esos vínculos encontró en las prácticas religiosas una forma de reconocimiento comunitario que según Jaque y Valerio (2022) fue aprovechada por las cofradías negras para negociar su presencia dentro dentro de la sociedad virreinal como una oportunidad de manifestación frente a hechos que imposibilitaron la opción de tener un pensamiento autónomo según sus propias creencias. En dicho ámbito territorial la cultura

adquirió nuevos significados conforme respondía a las necesidades de la población esclavizada, de manera que la pertenencia no dependía de conservar una herencia intacta, pues surgía de relaciones capaces de enfrentar el aislamiento impuesto por la esclavitud.

La abolición. Un proceso histórico disputado

Kjetil (2021) muestra que la libertad jurídica atravesó un proceso condicionado entre 1821 y 1851. Durante esos años permaneció la propiedad sobre la población esclavizada. Las modificaciones legales respondieron a conflictos previos a la abolición y a presiones que cuestionaban la continuidad del dominio. Su aplicación no garantizó la libertad en condiciones de igualdad.

El carácter gradual de la emancipación estuvo relacionado con una cultura legal que convirtió la propiedad humana en objeto de reclamaciones dirigidas a modificar la condición jurídica, cuya búsqueda de libertad partió de disputas donde la población esclavizada implementó procedimientos para exigir acuerdos cuyo cumplimiento no resolvió los límites formales de la esclavización, debido a que el orden jurídico mantenía a la persona esclavizada como propiedad, aunque reconocía su capacidad para presentar reclamaciones ante las autoridades (Morales, 2022).

Las reclamaciones individuales produjeron cambios concretos cuando una promesa de libertad podía exigirse ante una autoridad. Cada manumisión ponía fin al dominio reconocido al propietario sobre una persona determinada. La población esclavizada utilizó los procedimientos del orden jurídico para modificar su condición. El resultado favorecía casos particulares. La acumulación de estas actuaciones acompañó el avance gradual de la abolición al demostrar que la esclavitud también podía disputarse por medios legales (Cuevas, 2023).

En la Nueva Granada, entre la formación de las juntas de 1810 y la abolición de 1851, la libertad proclamada por los proyectos independentistas se relacionó inicialmente con la

ruptura del dominio español. Este principio coexistió con la propiedad sobre la población esclavizada. Zaffaroni (2022) relaciona esta exclusión con la aplicación restringida de los principios modernos de igualdad, debido a que la independencia política no aseguró la libertad personal de quienes permanecían bajo el dominio de un propietario. Por esta razón, la emancipación continuó como una reclamación pendiente después de la formación de la República.

Por otra parte, la abolición fue un mecanismo que ayudó al cierre jurídico de la propiedad sobre las persona para pasarse a un reconocimiento de la libertad que mantuvo controversias relacionadas con los intereses que habían sostenido la esclavitud, sin suprimir la clasificación racial heredada del orden colonial como un mecanismo de sometimiento cultural heredado durante estos periodos autoritarios. Esta permanencia restringió el acceso de la población afrodescendiente a una ciudadanía efectiva, debido a que la ruptura jurídica alcanzada mediante disputas acumuladas conservó relaciones sociales que impidieron ejercer la libertad bajo condiciones de igualdad (Perea, 2022).

Marco metodológico

La ruta metodológica partió del carácter histórico del problema. La revisión comprendió libros especializados, tesis de grado, artículos publicados en revistas indexadas y otras investigaciones afines al tema. Estos materiales permitieron estudiar la esclavitud transatlántica junto con sus efectos en el Nuevo Reino de Granada desde aportes de alcance general o centrados en el contexto neogranadino.

El diseño metodológico correspondió a un balance bibliográfico sin fuente primaria que ofrecieron interpretaciones. Por esta razón, no se realizó una consulta directa de archivos coloniales. La lectura de estas obras permitió reconocer cómo sus autores interpretaron el sometimiento, el trabajo forzado y los reclamos de libertad promovidos por la población esclavizada. El contenido histórico de cada planteamiento tuvo mayor importancia que la frecuencia con la cual aparecía una categoría (Creswell y Creswell, 2022).

Tipo de investigación

Se plantea un alcance descriptivo-interpretativo que respondió a la necesidad de caracterizar la formación del sistema esclavista mientras se examinaban las relaciones que sostuvieron su permanencia para la organización de los elementos históricos necesarios en el reconocimiento de la trata transatlántica frente a su adaptación dentro del virreinato, cuya explicación adquirió un carácter interpretativo al relacionar la reorganización borbónica con las respuestas afrodescendientes desarrolladas ante el dominio. Esta orientación mantuvo una lectura crítica de la información debido a que Morgan (2022) define el análisis documental cualitativo como un procedimiento que examina textos preexistentes para identificar significados relacionados con el problema investigado, sin reducir su tratamiento a la reproducción de contenidos.

El diseño metodológico correspondió a un balance bibliográfico sin fuente primaria que ofrecieron interpretaciones sobre el periodo comprendido entre las últimas décadas del siglo XVIII y 1820. El análisis documental requirió seleccionar materiales pertinentes antes de contrastar sus argumentos, proceso que Morgan (2022) relaciona con la evaluación de la procedencia del documento junto con su capacidad para responder al objeto estudiado, pues cada fuente fue incorporada según el aporte brindado a las categorías establecidas en los objetivos.

La búsqueda mantuvo criterios de trazabilidad inspirados en PRISMA 2020, cuya aplicación se limitó al registro de los documentos identificados durante las etapas de depuración. Según Page (2021) se propone este lineamiento para transparentar la identificación, selección e inclusión de estudios, aunque la investigación desarrollada no corresponde a una revisión sistemática ni pretende evaluar efectos mediante un metaanálisis porque su adaptación solo permitió justificar la procedencia de las publicaciones, sin modificar el carácter interpretativo de la investigación histórica.

El corpus documental estuvo conformado por documentos académicos relacionados con la esclavitud transatlántica, el orden colonial neogranadino y las resistencias afrodescendientes. Este universo fue abierto debido a la actualización constante de las bases consultadas, por lo que no se estableció una cantidad definitiva debido a que la unidad de análisis correspondió a cada artículo, libro académico, capítulo de obra o tesis que aportara una interpretación verificable del problema.

La muestra documental fue intencional porque las fuentes se seleccionaron según su relación con el objetivo general, llegando a priorizar publicaciones elaboradas entre 2020-2026 que contaran con autoría identificable, respaldo editorial y acceso al texto completo. Las obras anteriores a este periodo fueron conservadas cuando ofrecían un fundamento historiográfico

que no podía ser reemplazado por estudios recientes. También se admitieron fuentes en español o inglés cuando su contenido explicaba la esclavitud atlántica o el caso neogranadino, mientras los materiales sin procedencia académica fueron excluidos al no brindar condiciones suficientes para verificar sus planteamientos.

La pertinencia temática determinó la inclusión definitiva de cada fuente, pues el año de publicación no garantizaba por sí mismo su utilidad. Los documentos repetidos fueron retirados durante la depuración, al igual que aquellos cuyo contenido mencionaba la esclavitud de manera superficial. Esta selección siguió el planteamiento de Grazziotin et al. (2022), quienes relacionan la investigación bibliográfica con la construcción de diálogos entre autores, dado que el documento adquiere valor cuando contribuye a responder la pregunta formulada.

Técnica de revisión documental

La revisión documental constituyó la técnica principal para recopilar la información, debido a que el estudio no requirió entrevistas ni observación directa porque según Ocaña y Fuster (2021) una revisión bibliográfica debe identificar las bases utilizadas conforme las expresiones aplicadas durante la búsqueda, aspecto que orientó la consulta en diferentes sistemas académicos. Google Académico permitió realizar una exploración amplia del tema, mientras SciELO y Redalyc facilitaron el acceso a investigaciones latinoamericanas. La producción historiográfica publicada en español fue complementada mediante Dialnet, cuya consulta se amplió con JSTOR y los repositorios universitarios cuando se necesitaron libros o tesis relacionados con el Nuevo Reino de Granada.

Las palabras clave se establecieron a partir de los objetivos específicos, de modo que la primera búsqueda relacionó “esclavitud transatlántica” con “Nueva Granada”. Esta ecuación fue ampliada mediante “trata esclavista” OR “comercio de esclavos”, combinada con “Virreinato de el Nuevo Reino de Granada” OR “Nuevo Reino de Granada”. El segundo grupo

incorporó “reformas borbónicas” AND “esclavitud”, mientras la búsqueda correspondiente a las resistencias utilizó “agencia afrodescendiente” OR “cimarronaje” OR “manumisión”, vinculada con “Nueva Granada” OR “Colombia”. Los términos también fueron traducidos al inglés cuando la base consultada incluía publicaciones internacionales.

Los conectores AND y OR ayudaron a controlar el alcance de los resultados debido a que el primero exigía la presencia conjunta de dos expresiones mientras el segundo recuperaba variantes relacionadas con una misma categoría y estas consultas se delimitaron inicialmente al periodo 2020-2026. Dicha restricción fue ampliada cuando una referencia reciente remitía a una obra necesaria para explicar un debate historiográfico tras exponer que cada consulta fue registrada con la fecha de búsqueda basándose en la combinación empleada y el número inicial de resultados para la conservación de una ruta verificable de selección.

La información fue organizada mediante una matriz documental que registró la identificación bibliográfica de cada fuente junto con su procedencia académica para después en un segundo campo llegar a la sintetización del argumento principal y establecer su relación con el problema, mientras otra sección determinó el capítulo donde sería utilizado. Este instrumento también incorporó observaciones sobre el periodo analizado y la categoría explicada, evitando que una misma publicación fuera citada repetidamente para sostener planteamientos diferentes (Morgan, 2022).

Procedimiento metodológico

El procedimiento comenzó con la delimitación de las categorías derivadas de los objetivos, cuyas expresiones fueron convertidas en palabras clave para ejecutar las búsquedas donde los resultados fueron examinados desde el título con el resumen, permitiendo descartar aquellos que no mantenían relación directa con la esclavitud atlántica o el Nuevo Reino de

Granada. Los documentos conservados pasaron a una lectura completa donde se verificó su aporte antes de incorporarlos a la matriz.

La depuración continuó con la eliminación de duplicados que seguía por la comparación de argumentos que explicaban una misma categoría desde perspectivas diferentes y los documentos seleccionados fueron organizados según su contribución al estudio, cuya distribución permitió construir cada capítulo a partir del diálogo entre las fuentes que retomó la necesidad de conservar una secuencia verificable entre la identificación documental y la inclusión definitiva (Page et al., 2021).

El tratamiento de los documentos siguió un análisis temático interpretativo que inició con la lectura completa de las fuentes, cuyos planteamientos fueron codificados según la relación mantenida con los objetivos mediante una lectura reflexiva capaz de construir patrones de significado, por lo que las categorías no fueron tratadas como contenedores donde se copiaban fragmentos (Braun y Clarke, 2021). Cada argumento fue comparado con otras interpretaciones para reconocer coincidencias o diferencias historiográficas antes de incorporarlo a la redacción.

La síntesis final relacionó los planteamientos encontrados con la temporalidad seleccionada para prevenir afirmaciones correspondientes a otros espacios coloniales sin explicar su vínculo con el Nuevo Reino de Granada y dicho tratamiento conservó el carácter cualitativo de la investigación porque la validez del análisis dependió de la coherencia entre la fuente consultada, la categoría interpretada y la afirmación desarrollada en los tres capítulos de este trabajo.

Capítulo I. La esclavitud en tiempos de revolución y comercio global

Entre 1780 y 1820, el mundo atlántico atravesó un periodo de profundas transformaciones políticas, económicas e ideológicas. Revoluciones, guerras imperiales, reconfiguraciones comerciales e independencias alteraron el orden colonial existente. En ese escenario de cambios, la esclavitud no fue un elemento marginal ni residual, sino un eje estructural que articuló economías, administraciones imperiales y jerarquías sociales en los territorios y pueblos colonizados de América por metrópolis europeas (Patterson, 1982).

En el marco del comercio triangular entre Europa, África y América este modelo permitió la acumulación de capital en las potencias europeas hasta el punto de generar profundas desigualdades en los territorios colonizados (Williams, 2011). Todo demarcado por la ausencia de una remuneración que permitían a los propietarios obtener altos niveles de productividad para plantear el desarrollo del capitalismo temprano, por una institución funcional que priorizaba la acumulación de riqueza por encima de la dignidad humana.

Con la consolidación de los derechos del hombre en Francia a finales del siglo XVIII, dicha visión comenzó a ser ampliamente rechazada por la idea de que todas las personas poseen dignidad y derechos inherentes, lo que llevó a la condena moral de este flagelo y al surgimiento de movimientos abolicionistas en los siglos XVIII y XIX (Drescher, 2009).

La esclavitud en América, por ejemplo, no se redujo a un sistema productivo basado en la explotación de mano de obra. Fue, ante todo, una institución política y jurídica que sostuvo el dominio de las monarquías europeas sobre sus territorios americanos dentro de las dinámicas del comercio global. En este contexto, el sistema esclavista conectó de manera permanente a África, Europa y América a través del comercio trasatlántico de personas esclavizadas, configurando lo que la historiografía ha denominado el "mundo atlántico"[2]. Desde las costas

[2] Concepto adaptado directamente de los planteamientos de Cuevas (2023) "Resistencias y manumisiones esclavas en tiempos de abolicionismo gradual neogranadino (1819-1849)". p. 202

africanas partían hombres y mujeres forzadamente desplazados; las potencias europeas controlaban las rutas marítimas, los circuitos financieros y los marcos normativos; y en América, la mano de obra esclavizada sostenía sectores estratégicos como la minería, las plantaciones y el comercio interno (Alharilla, 2022).

Entre finales del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, los discursos sobre libertad, igualdad y soberanía ganaron presencia en la política americana al mismo tiempo que la esclavitud seguía sosteniendo las actividades económicas de varias regiones debido a que la coexistencia de ambos procesos constituye el problema central del capítulo.

En este sentido, el balance historiográfico se orienta por la siguiente pregunta: ¿cómo ha explicado la historiografía la configuración y permanencia del sistema esclavista en los territorios americanos entre 1780 y 1820, durante el aumento de las conexiones atlánticas y los cambios políticos que cuestionaron el dominio de las monarquías europeas?

En las páginas siguientes se estudiará, en primer lugar, una perspectiva de larga duración sobre la esclavitud en la historia europea y africana; segundo, la consolidación del comercio transatlántico y su articulación con las economías coloniales durante los siglos XVI y XVIII; en tercer lugar, el papel de las estructuras imperiales en la regulación y reproducción del sistema; y finalmente, las tensiones ideológicas y sociales que, en el contexto de las revoluciones atlánticas, empezaron a poner en cuestión la continuidad de la esclavitud.

1.1. La institución de la esclavitud en la larga duración

La esclavitud constituyó una relación de poder mediante la cual una persona ejercía sobre otra facultades de señorío que alcanzaban su cuerpo y su trabajo. En el derecho castellano, esta condición recibió el nombre de servidumbre. Valverde (2023) recupera la definición contenida en *Las Siete Partidas*, donde las personas naturalmente libres “se fazen siervos, e se meten a señorío de otro, contra razón de natura”. Esta formulación permite comprender la esclavitud según el lenguaje jurídico empleado durante la época estudiada.

La esclavitud ha sido una de las instituciones más persistentes de la historia humana. Desde las civilizaciones antiguas hasta el surgimiento del mundo moderno, la explotación de un ser humano por otro ha constituido un mecanismo central de organización económica, social y política. A lo largo de los siglos, diferentes sociedades legitimaron esta práctica mediante argumentos religiosos, filosóficos y jurídicos que buscaban justificar la subordinación de ciertos grupos humanos considerados inferiores. Sin embargo, más allá de las justificaciones ideológicas, la esclavitud representó ante todo un sistema estructural de dominación que redujo a millones de personas a la condición de propiedad.

Desde una dimensión económica, la esclavitud se configuró como un mecanismo fundamental para garantizar la producción de bienes y el sostenimiento de estructuras productivas extensivas. Williams (1994) relaciona la esclavitud moderna con el crecimiento de una economía atlántica que dependió del trabajo forzado para sostener la producción destinada al comercio. En muchas sociedades antiguas, el trabajo esclavo permitió el desarrollo de grandes proyectos agrícolas, mineros y constructivos. Con el tiempo, esta lógica económica se transformó en un sistema altamente organizado de explotación laboral en el que los esclavos eran tratados como mercancías intercambiables dentro de mercados regulados por la oferta y la demanda. De este modo, el valor de la persona esclavizada se medía en términos de productividad, edad, fuerza física o habilidades, lo que reducía radicalmente su condición humana a un simple instrumento de producción.

La esclavitud también debe analizarse por los efectos que produjo sobre las personas sometidas. El dominio del propietario limitaba su libertad jurídica y el control sobre su trabajo. También buscaba debilitar sus vínculos familiares y culturales, aunque no siempre conseguía eliminarlos. Finley (1998) recuerda que Aristóteles defendió la existencia de esclavos por naturaleza mediante una supuesta incapacidad para gobernarse. Las *Siete Partidas* reconocieron la servidumbre dentro del derecho castellano, a pesar de definirla como una

relación contraria a la razón natural (Valverde-Cano, 2023). Esta regulación autorizaba el dominio del señor sobre la persona esclavizada y el aprovechamiento de su trabajo.

Desde una perspectiva de larga duración, esta institución no mantuvo una forma idéntica en todos los periodos. El esclavo romano, el siervo medieval y la persona africana trasladada hacia América respondieron a ordenamientos diferentes. Finley y Shaw (1998) precisa que la presencia de esclavos no convierte automáticamente a una comunidad en sociedad esclavista, pues debe comprobarse el peso alcanzado por la institución dentro del orden social. En Mesopotamia y Egipto coexistieron personas sometidas por la guerra, el endeudamiento o el nacimiento con otras formas de trabajo, mientras Grecia y Roma integraron la propiedad humana con mayor fuerza a la producción y al poder.

Por su parte, Grecia reservó la libertad plena para quienes participaban en la comunidad política, bajo una concepción que aceptaba el sometimiento de determinados grupos. Roma reconoció al esclavo como propiedad y aprovechó sus capacidades en actividades con distintos niveles de formación. Conforme al análisis de Bradley (2010) el conocimiento podía aumentar el valor económico de la persona esclavizada sin modificar la autoridad del propietario.

Tras la caída del Imperio Romano, la esclavitud perdió centralidad en varias regiones europeas y se extendieron relaciones de servidumbre que debía cumplir obligaciones bajo una condición distinta a la propiedad personal. Por otra parte, las guerras, los mercados mediterráneos y la tradición jurídica romana mantuvieron otras vías de sometimiento donde Drescher (2009) relaciona estas permanencias con la capacidad histórica de la esclavitud para reorganizarse en su posterior expansión por las rutas atlánticas.

A partir del siglo XV, la presencia portuguesa en la costa occidental africana abrió rutas hacia Europa y las islas atlánticas, impulsadas luego por la colonización de América. Las redes comerciales aprovecharon conflictos y formas de dependencia existentes en África, cuya escala fue modificada por la demanda exterior. Manning (2006) calcula que unas seiscientas personas

salían cada año entre 1450 y 1500; hacia 1650 la cifra llegaba a cuatro mil y en 1780 alcanzaba cerca de cincuenta mil cautivos. Las estimaciones de Eltis et al. (2010) indican que 12,52 millones de africanos fueron embarcados hacia América y cerca de 10,7 millones llegaron con vida cuya diferencia expresa la mortalidad de la travesía.

El origen africano fue uno de los criterios utilizados para asignar una posición subordinada dentro de las sociedades esclavistas. La transmisión jurídica de esta condición dependía del principio romano *partus sequitur ventrem*, conservado por el derecho castellano, según el cual los hijos heredaban la condición de la madre (Barragán, 2021). Esta regla permitió prolongar la esclavitud mediante la descendencia materna. Williams (1994) vinculó su continuidad con la expansión del capitalismo al mostrar que las plantaciones y el comercio esclavista trasladaron riqueza hacia otros sectores.

Esta organización económica alcanzó los vínculos sociales de la población cautiva, aspecto que Patterson (1982) explicó al definir la esclavitud como la "dominación permanente y violenta de personas alienadas de su nacimiento y deshonradas" (p. 13). La alienación natal desconocía el reconocimiento formal de la familia y la comunidad, debido a que el propietario podía disponer de esas relaciones. El concepto no supone que las personas esclavizadas perdieran su cultura o aceptaran el dominio, pues la creación de familias y memorias conservó su capacidad de acción donde Morgan (2018) amplía este problema al demostrar que la condición de los hijos seguía la de la madre en varios ordenamientos coloniales, de manera que la capacidad reproductiva de las mujeres quedó incorporada a la continuidad de la propiedad.

Frente a este orden, los lenguajes de libertad e igualdad difundidos entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX reconocían derechos políticos a determinados sectores. Su alcance permaneció restringido, pues los proyectos de la época no planteaban una igualdad general sobre la población. Las fugas, las rebeliones y las demandas judiciales demostraron que la abolición tampoco dependió exclusivamente de discusiones filosóficas. Araújo (2023)

reconoce la intervención de hombres y mujeres esclavizados en este proceso mediante insurrecciones, huidas y organizaciones contrarias al cautiverio, cuya expresión política alcanzó un momento decisivo con la Revolución haitiana. Al estudiar las aboliciones en Hispanoamérica, Candioti (2022) sostiene que estos cambios "fueron procesos graduales" (p. 1), condicionados por las guerras y los intereses de los propietarios. En Colombia, la legislación de 1821 reconoció la libertad futura de los hijos de mujeres esclavizadas bajo una tutela mantenida hasta los dieciocho años. La reforma de 1842 extendió esa dependencia hasta los veinticinco.

En consecuencia, la abolición terminó con el reconocimiento legal de la propiedad sobre las personas sin producir una igualdad inmediata. Tras la abolición, la población liberada quedó sin recursos que facilitaran su autonomía económica. La dependencia laboral mantuvo desigualdades procedentes del régimen esclavista, reforzadas por clasificaciones raciales que limitaron su reconocimiento social. La larga duración permite comprender esta relación sin presentar el pasado como explicación automática de toda desigualdad contemporánea. Su aporte consiste en identificar cómo la propiedad humana, la racialización y el control del trabajo produjeron criterios que continuaron después de la libertad jurídica, por lo que la emancipación abrió una nueva disputa por la autonomía de la población afrodescendiente.

1.2. La triada atlántica: África, Europa y América

Como ha sido expuesto en el anterior apartado, es importante destacar que la esclavitud no tuvo una única forma ni un desarrollo homogéneo en todas las regiones del mundo. Aunque el caso del comercio transatlántico es uno de los más estudiados, también existieron sistemas esclavistas en África, Asia y el mundo islámico, cada uno con características particulares. Sin embargo, todos ellos compartían un elemento común: la subordinación de un grupo humano a otro mediante el uso de la fuerza, la coerción o la legitimación cultural.

De manera que reducir la esclavitud a un asunto económico sería simplificar su complejidad. Fue, además, un mecanismo de control social, un instrumento de poder y un componente esencial de la cultura colonial. Las relaciones entre amos y esclavizados variaban según la región, el tipo de producción, las normativas locales y las formas de resistencia. Europa, por ejemplo, impulsada por el auge del mercantilismo y el crecimiento de la economía atlántica en el contexto de la Revolución Industrial, consolidó un control predominante sobre el comercio global entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

Como han señalado Pomeranz (2000) y Wallerstein (1974) la expansión europea no puede entenderse sin la articulación de economías coloniales que garantizaron el suministro constante de materias primas como fuerza de trabajo. En el caso del mundo atlántico, dicho control se manifestó de manera particularmente intensa en el tráfico transatlántico de personas esclavizadas y en la circulación de mercancías entre África, América y Europa.

Las potencias coloniales España, Portugal, Francia, Inglaterra y los Países Bajos no solo compitieron por la expansión territorial, sino que disputaron activamente el dominio de las rutas marítimas y los enclaves estratégicos africanos que aseguraban el abastecimiento de mano de obra para las plantaciones americanas. Según Eltis et al. (2010) el comercio de esclavizados fue uno de los pilares fundamentales del crecimiento económico atlántico que llevo la consolidación imperial europea, promovido por el comercio triangular que articuló a tres continentes de la siguiente manera:

i. Desde Europa partían embarcaciones cargadas con textiles, armas, herramientas, alcohol y productos manufacturados, utilizados como bienes de intercambio en las costas africanas.
ii. En África occidental y centro-occidental, estos productos se intercambiaban por personas esclavizadas que fueron capturadas en conflictos locales mediante redes comerciales internas o mercados esclavistas regionales. Puertos como Elmina, Luanda,

Ouidah, Gorée y Benguela se consolidaron como nodos estratégicos del tráfico humano atlántico (Thornton, 1998).

iii. Desde allí, miles de personas eran trasladadas forzosamente a través del Atlántico en el denominado “Paso Medio”, definida como la segunda etapa del comercio triangular atlántico, el cual consistía en el viaje transoceánico forzado en el que millones de africanos, capturados o secuestrados, eran transportados a América para ser vendidos como esclavos y utilizados como mano de obra (Eltis et al., 2010).

En América la población esclavizada fue empleada en plantaciones de azúcar, cacao, tabaco, algodón y café, así como en explotaciones mineras de oro y plata para el sostenimiento de economías coloniales orientadas al mercado externo. Finalmente, las embarcaciones regresaban a Europa cargadas de productos tropicales y metales preciosos, cerrando el circuito mercantil que alimentó las dinámicas del capitalismo temprano (Eltis et al., 2010).

En ese contexto, Klein et al. (2001) analizaron una base que reunía más de 27.000 viajes del comercio transatlántico, de los cuales más de 5.000 contenían información sobre la mortalidad a bordo. Los registros correspondientes al siglo XVIII establecieron un promedio del 12,2 %, cuya variación dependió de las rutas de procedencia, hasta el punto de que las pérdidas en los buques salidos de la bahía de Biafra fueron 120 % superiores a las registradas en las embarcaciones procedentes de Angola.

Este sistema constituyó únicamente una red comercial direccionado por un fenómeno geopolítico y social en el que la vida humana fue reducida a mercancía dentro de una economía de escala atlántica. Se estima que entre 1780 y 1810 aproximadamente 2,5 millones de africanos fueron enviados a América llegando un porcentaje significativo de territorios bajo dominio español, incluidas regiones de la actual Colombia (Eltis, 2021).

Por otra parte, el llamado “encuentro de dos mundos”[3] iniciado a finales del siglo XV con la llegada de los europeos al continente americano fue el inicio de una profunda transformación (Barbachano, 1991). Todo bajo la imposición de nuevos sistemas económicos basados en la explotación intensiva de recursos. En los primeros años de la colonización los pueblos indígenas fueron sometidos a trabajo forzado, enfermedades y conflictos armados que provocaron una drástica disminución de la población en amplias regiones del continente que generó una profunda crisis en el sistema productivo colonial (Cumplido y Calderón, 2023).

La escasez de mano de obra obligó a las potencias coloniales a buscar nuevas fuerzas de trabajo que permitieran sostener las economías emergentes del continente americano y en este contexto se intensificó el comercio de esclavos africanos (Orovio, 2025). Dando origen a uno de los sistemas de explotación humana más extensos de la historia que a partir del siglo XVI, donde millones de africanos fueron transportados hacia América para trabajar en diversos sectores productivos que implicó la consolidación de una red comercial conecta por Europa, África y América en un sistema económico interdependiente (Davis, 2022).

Este territorio se convirtió en uno de los escenarios principales del sistema esclavista moderno que fueron incorporadas a una red comercial dominada por comerciantes europeos, especialmente portugueses que establecieron contactos con líderes locales africanos. En muchos casos, el comercio se articuló a partir de alianzas entre diferentes comunidades africanas donde algunos grupos capturaban prisioneros de guerra o realizaban incursiones para raptar personas de otras tribus, quienes posteriormente eran vendidas a comerciantes europeos; generando nuevas dinámicas de poder dentro del continente africano (Otele, 2024).

Los africanos capturados eran llevados a fortalezas de comercio ubicados en la costa occidental del continente para ser retenidos en condiciones extremadamente precarias, mientras

[3] Expresión convencional que denomina el contacto iniciado a finales del siglo XV entre Europa y América. Su uso no supone una relación igualitaria, pues el proceso estuvo condicionado por la conquista y el dominio colonial.

esperaban ser embarcados hacia América en condiciones inhumanas donde hombres, mujeres y niños permanecían encadenados durante semanas e incluso meses. Esta población era transportada por un trayecto conocido como la travesía del Atlántico, caracterizado por ser viaje con condiciones extremadamente crueles donde los cautivos eran hacinados en las bodegas de los barcos encadenados unos a otros y privados de condiciones básicas, ya que muchos morían durante el trayecto (Carrasco, 2025).

Al llegar a América, los sobrevivientes eran vendidos en mercados públicos donde se evaluaban sus características físicas y en este proceso eran separados como mercancías destinadas a satisfacer las necesidades productivas de las economías coloniales. La deshumanización alcanzaba su punto máximo cuando las personas eran valoradas de acuerdo con su utilidad económica (Otele, 2024). Este sistema se integró a lo que los historiadores denominan el comercio triangular sobre una red económica que conectaba tres regiones.

1.3. Tráfico esclavista y economía global

El comercio de personas esclavizadas hizo parte de una organización económica que conectó las costas africanas con los centros productivos establecidos en América. Su funcionamiento dependió de rutas marítimas protegidas por las potencias europeas, cuyos gobiernos autorizaron operaciones comerciales que reconocían a los cautivos como propiedad. Esta expansión se relaciona con la acumulación de capital alcanzada mediante el trabajo forzado, por lo que la esclavitud ocupó un lugar importante en la formación del sistema atlántico moderno (Blackburn, 1999).

Portugal mantuvo enclaves comerciales en África occidental y centro-occidental desde donde trasladó población esclavizada hacia Brasil. La producción azucarera impulsó la demanda de trabajadores destinados a plantaciones que requerían un suministro constante de mano de obra. Este comercio también comprendía puertos, embarcaciones y mercados que permitían sostener el intercambio entre ambas costas del Atlántico (Eltis et al., 2010).

Durante el siglo XVIII, Inglaterra adquirió una participación central en el tráfico dirigido hacia las Antillas. Las rutas controladas por sus comerciantes trasladaban población africana hacia colonias dedicadas a la producción de azúcar, cuya venta generaba importantes beneficios en los mercados europeos. El crecimiento de estas economías dependió de la capacidad de mantener una fuerza laboral sometida, pues la rentabilidad de las plantaciones estaba relacionada con el número de personas disponibles para el trabajo (Burnard, 2023).

Los Países Bajos participaron en este comercio mediante rutas que atravesaban África, Europa y América. Su intervención fue menor frente al predominio alcanzado por Inglaterra durante el siglo XVIII, aunque sus comerciantes conservaron presencia en redes que abastecían diferentes posesiones americanas. La circulación de personas cautivas reunió intereses de varias potencias dentro de un mercado que operaba por encima de las fronteras imperiales (Sánchez, 2021).

Francia sostuvo uno de sus principales centros de producción azucarera en Saint-Domingue, actual Haití. La riqueza generada por esta colonia provenía de plantaciones atendidas por una población esclavizada sometida a duras condiciones de trabajo. Se encuentran en este territorio una relación directa entre el crecimiento de las exportaciones y la explotación intensiva de trabajadores africanos (Prieto y Funes, 2024). La producción alcanzada convirtió a Saint-Domingue en una posesión de gran valor para la monarquía francesa, aunque la concentración de personas esclavizadas también favoreció el levantamiento iniciado en 1791.

El crecimiento de estas rutas respondió a las necesidades de las economías de plantación instaladas en el Caribe, Brasil y el sur de América del Norte. Sus productos tenían una alta demanda en Europa, de manera que la expansión agrícola incrementó el traslado de población africana. Fernández (2024) considera que estas unidades productivas buscaron aumentar su rendimiento mediante una organización del trabajo basada en el control permanente de las

personas esclavizadas. La rentabilidad dependía de extender las jornadas y reducir los gastos destinados a su sostenimiento.

Prieto y Funes (2024) relacionan este modelo con la expansión del capitalismo, debido a que las plantaciones produjeron materias primas que generaron riqueza para propietarios y comerciantes europeos. Las regiones africanas afectadas por la captura perdieron parte de su población mientras los beneficios circulaban hacia otros territorios. El comercio atlántico produjo así una distribución desigual de sus ganancias, sostenida por la apropiación de la capacidad laboral de quienes habían sido trasladados por la fuerza.

Dentro de las plantaciones, el trabajo se organizó bajo una vigilancia que buscaba mantener el rendimiento durante jornadas prolongadas. La disminución de la producción podía ser castigada por los administradores, cuya autoridad se ejercía mediante formas de violencia física. Andrade (2025) señala que las condiciones climáticas, la alimentación insuficiente y el agotamiento hicieron parte de una explotación orientada a obtener el mayor beneficio posible con los menores costos de mantenimiento.

La cosificación también se expresaba en los mercados donde las personas esclavizadas eran inspeccionadas antes de establecer su precio. Su edad, estado físico y capacidad de trabajo servían como criterios de valoración comercial. Lilletvedt (2025) muestra que estos procedimientos reducían la historia de cada individuo a características útiles para la compraventa, pues el mercado ignoraba sus vínculos familiares al tratarlo como un bien transferible.

En el caso de las mujeres, el dominio comprendió su trabajo y su capacidad reproductiva. Sus hijos heredaban la condición jurídica de la madre conforme al principio *partus sequitur ventrem*, lo que permitía aumentar el patrimonio del propietario mediante los nacimientos ocurridos dentro de la esclavitud. Los registros de las plantaciones incorporaban a estas personas en inventarios donde aparecían junto con otros bienes sometidos a valoración

económica. Esta práctica muestra que el tráfico no terminó con el desembarque, pues la compraventa y la transmisión hereditaria prolongaron la explotación dentro de los territorios americanos.

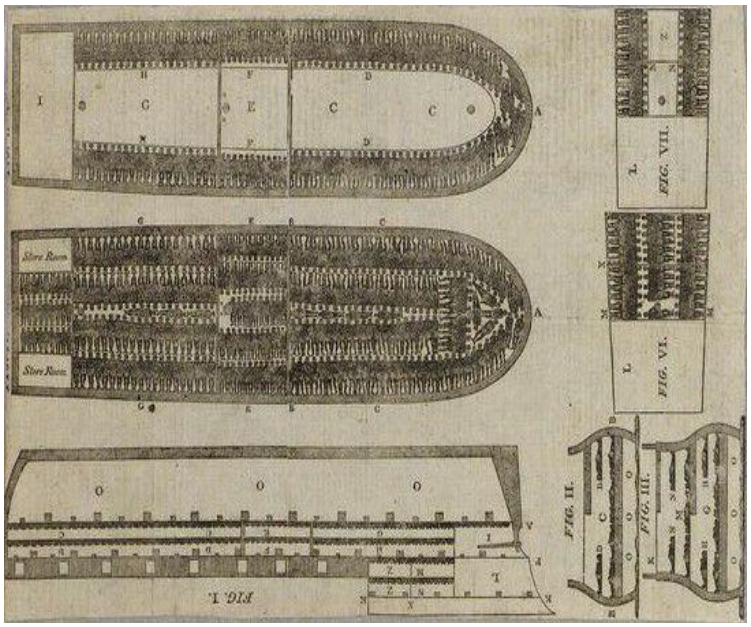
1.4. Movilidad forzada y ruptura identitaria dentro de la ruta trasatlántica

La trata transatlántica en América refiere personas africanas esclavizadas que fueron transformadas en una unidad de producción, integrada dentro de una lógica mercantil que reducía al ser humano a su capacidad de generar riqueza. Implicando un proceso de deshumanización que transformó radicalmente la vida de millones de personas bajo un sistema que priorizó el beneficio económico por encima de la dignidad.

En África occidental, por ejemplo, el fuerte portugués de Elmina (actual Ghana) se convirtió en uno de los principales puntos de embarque donde las personas eran confinados en mazmorras subterráneas. Según Muteba (2022) los cautivos podían permanecer semanas en condiciones de hacinamiento extremo antes de ser subastados a capitanes europeos. En el caso del "Paso Medio", entendido como la travesía marítima forzada que trasladaba a las personas esclavizadas desde los puertos africanos hacia América dentro del circuito atlántico, los registros navales británicos analizados por Eltis señalan que las tasas de mortalidad oscilaban entre el 10 % y el 20 % hacia finales del siglo XVIII (Eltis, 2021).

Las condiciones sanitarias eran precarias porque precedían enfermedades que se propagaban con rapidez debido a la alta densidad de ocupación en los barcos y los cuerpos eran apilados para maximizar el espacio disponible. También la alimentación era insuficiente, el agua potable escasa y los abusos físico-psicológicos eran constantes, lo que aumentaba la vulnerabilidad de las personas transportadas. Un ejemplo particularmente documentado es el del barco británico *Brookes* (Ver Figura 1), cuyo esquema de distribución humana fue ampliamente difundido por los abolicionistas en el Reino Unido como evidencia de la brutalidad del sistema de comercio de esclavos (DLC, 1788).

Figura 1. Barco británico Brookes



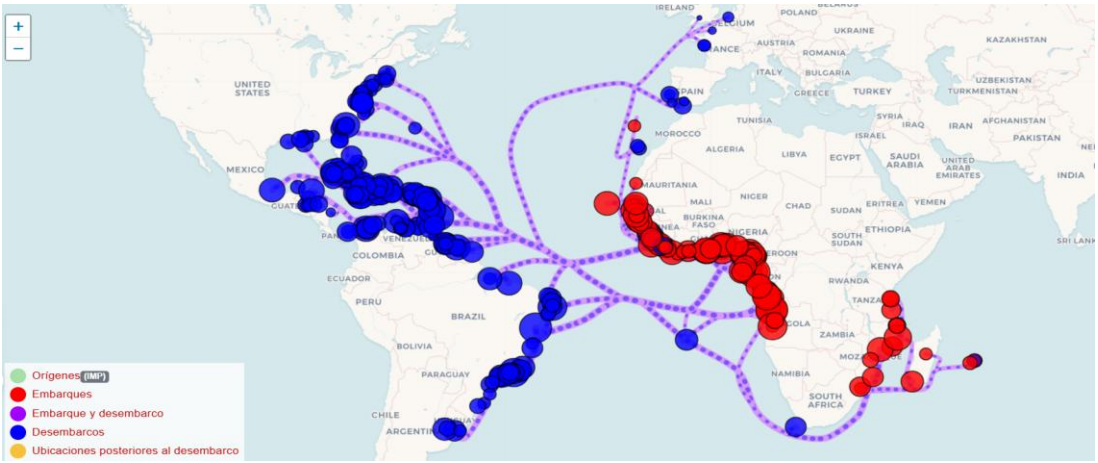
Fuente: Imagen tomado del Printed Ephemera Collection (DLC, 1788). *Obra denominada Stowage of the British slave ship "Brookes" under the Regulated Slave Trade Act of 1788*. *Link de accesso: https://www.loc.gov/pictures/item/98504459/*

Más de 454 personas eran transportadas en espacios originalmente diseñados para cargas comerciales con apenas un metro cuadrado por individuo y sin consideración alguna por la seguridad de los ocupantes (Radburn y Eltis, 2019). Este diagrama se convirtió en un icono del movimiento abolicionista que fue utilizado en debates parlamentarios para demostrar la deshumanización intrínseca del comercio transatlántico de esclavos. Además, refleja cómo las decisiones económicas de maximizar el número de personas transportadas consiguieron mayores ganancias impuestas sobre cualquier consideración ética de supervivencia humana, lo que evidencia la naturaleza sistemática de la violencia durante el "Paso Medio".

Al llegar a América, las personas esclavizadas eran vendidas y trasladadas hacia los lugares donde se requería su trabajo, como se observa en la Figura 2. Durante el siglo XVIII, el crecimiento de la actividad minera aumentó estos desplazamientos hacia las zonas de extracción, donde la procedencia africana y la condición jurídica definieron su lugar dentro de la sociedad. Esta organización comenzó a modificarse a comienzos del siglo XIX con las

medidas graduales de emancipación. La población sometida también intervino mediante fugas, reclamaciones judiciales y acciones colectivas que cuestionaron el dominio ejercido sobre su vida.

Figura 2. Mapa del comercio transatlántico de esclavizados



Nota. (Slave Voyages, 2021).

La imposición de nuevos nombres fue uno de los mecanismos utilizados para debilitar la identidad de las personas esclavizadas. Esta práctica buscaba romper los vínculos con sus comunidades de origen, además de dificultar la transmisión de memorias entre generaciones. La deshumanización no quedó limitada al aprovechamiento del trabajo, pues también intervino en la forma como cada persona podía reconocerse frente a los demás.

A pesar de las condiciones adversas, los africanos esclavizados desarrollaron estrategias de resistencia cultural que les permitieron preservar elementos claves de sus identidades por medio de la música, la danza, la oralidad y las prácticas religiosas que lograron reconstruir formas de pertenencia, dando origen a nuevas expresiones culturales en América. Estas manifestaciones eran procesos activos de resignificación que permitieron mantener viva la memoria africana en contextos de opresión.

Por su parte, el continente africano con la extracción masiva de población productiva generó desequilibrios demográficos que afectaron la reproducción socioeconómica de muchas comunidades. La disminución de la fuerza laboral impactó la producción agrícola producto de

la constante amenaza de captura demarcada por un clima de inseguridad que obligó a muchas poblaciones a desplazarse internamente hasta el punto de modificar sus patrones de asentamiento con la reorganización de sus estructuras sociales.

Estas transformaciones eran producto de un sistema global que subordinó a África a las necesidades económicas del mundo atlántico durante la trata transatlántica de esclavos que fue un proceso complejo que implicó mucho más que el desplazamiento físico de millones de personas. Representando una ruptura profunda con las raíces identitarias asociada por una fragmentación de las estructuras sociales que llevaron una transformación duradera tanto en África como en América. Sus efectos se extienden hasta el presente, influyendo en las dinámicas culturales, sociales y económicas de las sociedades contemporáneas.

1.5. Las consecuencias de la trata esclavista

Las consecuencias de la trata variaron según la posición ocupada por cada territorio dentro del comercio atlántico. En diferentes regiones de África produjo desplazamientos humanos que alteraron la vida comunitaria, mientras las economías americanas recibieron trabajadores sometidos a regímenes de propiedad. Los comerciantes europeos controlaron buena parte de las rutas utilizadas para esta circulación, de modo que los beneficios fueron distribuidos de forma desigual entre quienes organizaron el tráfico y las sociedades afectadas por la captura.

En África, la extracción de personas jóvenes redujo la población disponible para atender actividades productivas y sostener la vida familiar. La pérdida continuada de habitantes también interrumpió la transmisión de conocimientos entre generaciones, debido a que numerosos cautivos fueron separados de las comunidades donde habían adquirido sus saberes. Rodney (1972) relacionó esta reducción demográfica con la reorientación de varias economías hacia el comercio de personas, proceso que modificó actividades destinadas previamente al abastecimiento local.

La demanda europea también intervino en los conflictos desarrollados entre algunos poderes africanos. Esto no significa que las guerras internas surgieran únicamente por la trata, pues respondían a rivalidades anteriores. El comercio atlántico aumentó el valor económico de los cautivos e incentivó la participación de autoridades locales que intercambiaban prisioneros por armas u otros productos importados. La captura adquirió así una utilidad comercial que prolongó determinados enfrentamientos, fortaleció a ciertos grupos y debilitó a las comunidades sometidas a sus incursiones.

Las rutas comerciales se desplazaron progresivamente hacia las costas utilizadas como puntos de embarque. Algunos territorios encontraron en la venta de cautivos una fuente de recursos, aunque esta actividad redujo las posibilidades de diversificar su producción. El intercambio con Europa quedó condicionado por una relación en la que África entregaba población mientras recibía mercancías cuyos circuitos dependían de comerciantes extranjeros. Las diferencias entre regiones impiden presentar al continente como una unidad pasiva, pero permiten reconocer que la trata modificó sus relaciones políticas y económicas.

Para Europa, el tráfico de personas produjo ganancias relacionadas con la navegación, el crédito y la comercialización de materias primas americanas. Los recursos procedentes de las plantaciones circularon entre propietarios, compañías mercantiles y centros portuarios que financiaban nuevos viajes. Williams (1994) vinculó estos beneficios con la formación del capitalismo al considerar que el trabajo esclavizado permitió ampliar la producción destinada al mercado europeo. Su planteamiento no supone que la esclavitud explique por sí sola la industrialización, aunque reconoce su contribución a la acumulación alcanzada por determinados sectores.

El traslado de población africana también modificó la composición de las sociedades americanas. Las personas desembarcadas procedían de pueblos diferentes y fueron distribuidas según las necesidades laborales de cada territorio. Su presencia permitió sostener economías

mineras o agrícolas cuya continuidad dependía del trabajo sometido. Al mismo tiempo, los conocimientos conservados por esta población intervinieron en las formas de cultivar, extraer minerales y desarrollar distintos oficios. La contribución africana quedó incorporada a la producción americana incluso cuando los documentos la reducían a una condición de propiedad.

Otra consecuencia fue la formación de jerarquías que relacionaron la procedencia con la posición social. Esta clasificación no funcionó de manera idéntica en todos los territorios americanos. Orovio (2025) explican que la raza adquirió significados distintos según el contexto cultural donde fue utilizada. En la América española, la posición de una persona dependía de su calidad, categoría que comprendía el linaje, la reputación y la condición jurídica junto con el color de piel. El origen africano ocupaba una posición desfavorable dentro de esta valoración, aunque las clasificaciones podían variar según la riqueza, el oficio o el reconocimiento obtenido dentro de la comunidad.

En las colonias británicas de América del Norte adquirió mayor fuerza una clasificación basada en la separación entre blancos y negros, acompañada por normas que relacionaban la ascendencia africana con la esclavitud. La diferencia frente al modelo hispano no implica que este último fuera menos violento. La América española produjo una jerarquía más flexible en sus denominaciones, pero mantuvo desigualdades que restringían el acceso a determinados privilegios. Por esta razón, resulta más preciso hablar de formas históricas de racialización que de un solo tipo de racismo aplicado de manera uniforme en todo el continente.

Las clasificaciones utilizadas en la América española influyeron en el pago de tributos y en las posibilidades de ejercer ciertos oficios. También incidieron en el reconocimiento social de las personas libres de ascendencia africana. Algunas lograron cuestionar la categoría que les había sido asignada mediante servicios prestados a la Corona o recursos presentados ante las

autoridades. Estos cambios individuales no eliminaron la jerarquía, aunque muestran que sus categorías eran objeto de disputas dentro de la misma sociedad que las utilizaba.

Patterson (1982) explicó que la esclavitud buscaba separar al cautivo de los vínculos que sostenían su reconocimiento dentro de una comunidad. Esta ruptura no logró anular por completo las relaciones humanas. Las personas esclavizadas formaron nuevos lazos familiares y espacios de ayuda que permitieron reconstruir formas de pertenencia dentro de las condiciones impuestas en América. La creación de esas relaciones fue otra consecuencia histórica del desplazamiento, pues reunió experiencias africanas diferentes bajo circunstancias que exigían nuevas maneras de conservar la vida colectiva.

Durante el siglo XIX, la abolición legal modificó la condición de propiedad sin eliminar inmediatamente las clasificaciones formadas durante la esclavitud. Las medidas graduales de emancipación mantuvieron bajo tutela a quienes nacían después de las leyes de libertad de vientres, mientras los antiguos propietarios conservaron parte de su influencia económica. El tránsito hacia la libertad estuvo condicionado por instituciones que intentaban proteger sus intereses, razón por la cual el final jurídico del cautiverio no produjo una transformación inmediata de las relaciones sociales.

La trata dejó, por tanto, consecuencias distintas a cada lado del Atlántico. En África alteró la población y orientó varias economías hacia la captura; en Europa favoreció circuitos comerciales vinculados a la acumulación; en América sostuvo actividades productivas que incorporaron la esclavitud dentro de su organización social. La formación de categorías raciales permitió prolongar ese dominio mediante criterios que definían la posición de africanos y afrodescendientes. Estas consecuencias pertenecen al proceso histórico estudiado y ayudan a comprender las condiciones bajo las cuales comenzó a discutirse la continuidad de la esclavitud durante el siglo XIX.

Capítulo II. El sistema esclavista en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada

En el Nuevo Reino de Granada, el sistema esclavista atlántico adquirió una organización propia desde los puertos del Caribe hasta los espacios productivos del interior (Castro, 2024). Cartagena recibió una parte considerable de las personas africanas sometidas al cautiverio y actuó como centro donde eran registradas antes de su venta y posterior redistribución. Santa Marta participó de esa conexión en menor escala. Desde ambos puertos, la movilidad forzada continuó por caminos y rutas fluviales que comunicaron la costa con las economías regionales. El ingreso al territorio tampoco representó el final de la trata, pues cada traslado incorporaba a la persona dentro de nuevas relaciones de propiedad (Sánchez et al., 2025).

El capítulo tiene como propósito caracterizar el sistema esclavista del Nuevo Reino de Granada bajo la reorganización borbónica del orden colonial. Su análisis comprende el periodo entre 1780 y 1820, cuando las reformas borbónicas reforzaron el control fiscal de la Corona sobre el comercio y las actividades productivas. La administración colonial junto con los intereses privados convirtió a la población africana y afrodescendiente en un recurso sometido a procedimientos que fijaban su valor y destino. La atención se concentra en Cartagena por su conexión con el tráfico atlántico, aunque el problema alcanza los circuitos interiores que abastecieron la minería, las haciendas y el trabajo urbano.

La reorganización borbónica amplió la intervención administrativa de la Corona sobre la economía virreinal, con mayor atención a las actividades que generaban ingresos fiscales. El precio y la capacidad laboral ya se utilizaban para valorar a las personas esclavizadas antes de estas reformas. La novedad estuvo en el fortalecimiento de los registros y controles aplicados a su compraventa y traslado. Esa reducción también sostuvo una clasificación racial que condicionó el oficio y el reconocimiento social de la población afrodescendiente. A partir de este problema se plantea la siguiente pregunta: ¿cómo se configuró el sistema esclavista del

Nuevo Reino de Granada bajo la reorganización borbónica del orden colonial entre las últimas décadas del siglo XVIII y 1820?

La historiografía ha estudiado componentes centrales de esta organización. Cassiani (2024) relaciona la circulación económica de personas esclavizadas entre Cartagena y Mompox con las demandas que conectaban el puerto con el interior, argumento que permite comprender la continuidad del cautiverio después del desembarque. Solano, Beltrán y Lugo (2021) amplían esta explicación al mostrar cómo el trabajo esclavizado participó de la vida urbana de Cartagena entre 1750 y 1810. La dimensión territorial aparece en Sánchez et al. (2025), quienes explican que el orden socioeconómico colonial adquirió formas regionales. La relación de estos aportes permite examinar el puerto y el interior dentro de una secuencia común, necesaria para comprender la administración borbónica del régimen de propiedad.

El estudio adquiere importancia social porque la esclavitud extendió la dominación más allá del aprovechamiento laboral, desde el siglo XVI. Las clasificaciones aplicadas a la población africana y afrodescendiente fijaron jerarquías dentro de la sociedad colonial. Los registros parroquiales de Cartagena la permanencia de categorías raciales que intervinieron en la identificación de las personas durante las primeras décadas del siglo XIX (Estaba, 2025). Este hecho permite comprender que el dominio tampoco dependió únicamente de la condición jurídica, pues la procedencia africana continuó regulando el reconocimiento de las personas libres. En el ámbito académico, relacionar el movimiento de la población esclavizada con su administración permite superar una lectura fragmentada del caso neogranadino.

La exposición sigue una secuencia cronológica que parte de la articulación de Cartagena y Santa Marta con el comercio atlántico durante el siglo XVIII. Desde allí continúa con el ingreso de las personas esclavizadas al orden colonial y su traslado hacia el interior. El análisis avanza por su incorporación a las economías regionales antes de establecer el efecto administrativo de las reformas borbónicas. El recorrido termina en 1820 con la jerarquización

racial producida por el sistema, dentro de una crisis política que todavía conservaba las relaciones sociales de la esclavitud.

2.1. Articulación portuaria del sistema esclavista neogranadino

Durante los primeros años de la colonización, la encomienda fue una de las formas empleadas para someter el trabajo indígena en el Nuevo Reino de Granada. La mita tuvo su principal aplicación dentro del Virreinato del Perú, por lo que no debe presentarse como una práctica general en todos los territorios americanos. Sin embargo, las condiciones de explotación, las enfermedades introducidas por los europeos y los conflictos armados provocaron una drástica disminución de la población indígena en amplias regiones del continente. Este fenómeno, según Zaffaroni (2022) es descrito con prácticas de subhumanización que generó una profunda crisis en el sistema productivo colonial.

En los territorios de la monarquía hispánica, la disminución de la población indígena coincidió con la expansión de actividades que requerían trabajadores sometidos. Esta circunstancia favoreció la incorporación de africanos esclavizados, dando origen a uno de los sistemas de explotación humana más extensos de la historia: el tráfico transatlántico de esclavos. Tomando un lugar decisivo en la inserción del Virreinato del Nuevo Reino de Granada dentro del sistema esclavista por su ubicación caribeña que la convirtió en puerto de entrada, escala comercial y centro administrativo de recepción de personas africanas esclavizadas (Cassiani, 2024).

El puerto de Cartagena funcionó como un espacio de clasificación socioeconómica donde las personas que sobrevivían al traslado eran incorporadas al orden colonial mediante procedimientos de inspección y posterior venta (Castro, 2024). En esa operación se hacía visible una de las formas más claras de deshumanización cuando el africano dejaba de aparecer como sujeto con historia para ser inscrito como mercancía dentro de una cadena legal y comercial (Araujo, 2024). Por su parte, Carreño y Pareja (2022) clasificaron a Cartagena y

Santa Marta como nodos de entrada y redistribución donde la esclavitud atlántica operó como un proceso de conversión de la vida humana en valor económico, memoria rota y patrimonio de otros.

El caso neogranadino tuvo particularidades frente a otros espacios americanos. A diferencia de las grandes islas azucareras del Caribe donde predominó el modelo de plantación, el Nuevo Reino de Granada y dentro del Virreinato del Perú que combinó minería aurífera, haciendas agrícolas, servicio doméstico, oficios urbanos, transporte, ganadería y actividades comerciales (Sánchez et al., 2025). La llegada de la población por el Caribe fue solo el primer momento de un proceso más amplio, pues los esclavizados eran redistribuidos hacia regiones con necesidades productivas distintas según la demanda de trabajo de cada economía regional (Quejada y Carreño, 2020).

De acuerdo con Estaba (2025) la función portuaria también tuvo efectos socioculturales tras concentrar población esclavizada, libre y liberta de origen africano, lo que produjo un escenario urbano complejo donde coexistían comerciantes, trabajadores domésticos y miembros de órdenes religiosas. El puerto fue un lugar de control, pero también de circulación de información para el intercambio lingüístico con la transmisión de prácticas religiosas que construyeron las redes afrodescendientes (Adjoa, 2023). Según Brunson (2021) las ciudades esclavistas del mundo atlántico permitían formas variables de estatus, movilidad y negociación social, cuestión que resulta útil para mirar Cartagena como un lugar de contacto para la recomposición social hasta el punto de demostrar que la esclavitud neogranadina fue parte de una economía atlántica que adoptó una territorialidad propia.

La población africana no ingresaba a un espacio vacío, sino a una sociedad colonial organizada por intereses de la Corona, élites criollas, comerciantes y propietarios regionales. Cada puerto, camino, río, mina o hacienda formaba parte de una cadena de explotación que

convertía la movilidad forzada en mecanismo de producción. En consecuencia, la deshumanización estudiada en el marco general se volvió práctica colonial en el Nuevo Reino de Granada, especialmente a través de la administración del puerto y de la redistribución hacia el interior.

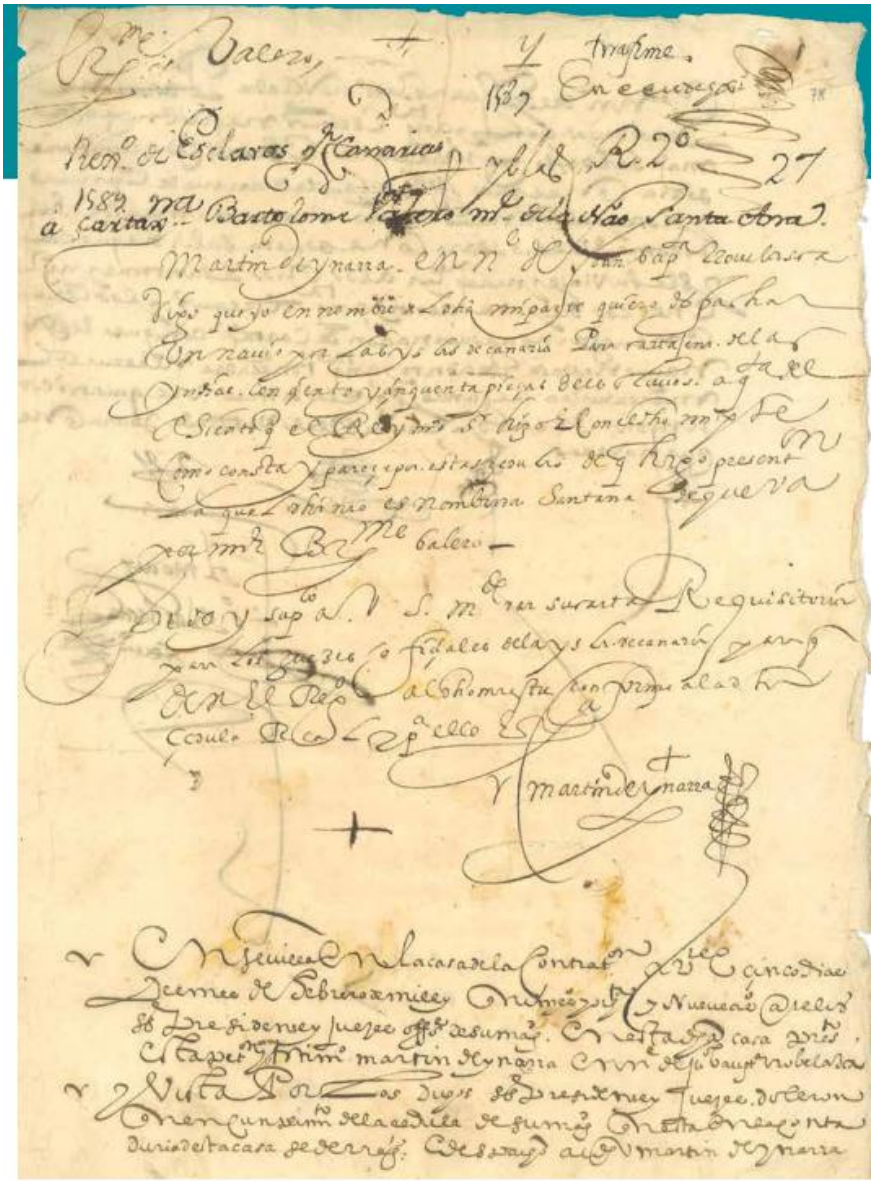
2.2. El Registro de llegada en Cartagena de Indias

Según Sánchez et al. (2025) uno de los mecanismos más importantes del sistema esclavista neogranadino fue la transformación de la persona esclavizada en unidad administrativa con el registro de llegada, el cual no constituía un simple trámite documental. Este paso era donde el cuerpo africano quedaba incorporado a un orden fiscal, jurídico y comercial de la monarquía tras referir datos sobre el navío y el número de personas transportadas conforme las condiciones de desembarque; todo para validar esta población como propiedad por parte de instituciones que reconocían la compraventa de seres humanos.

Por otra parte, la noción de Pieza de Indias expresa la cosificación en una categoría que permitía cuantificar y tasar a una persona esclavizada dentro de parámetros útiles para el comercio. Esto convertía al ser humano en medida contable respecto a la capacidad laboral que podía incidir en el valor interpretado desde su utilidad económica, ya que la persona quedaba reducida a un bien vendible sobre una lógica que unía lenguaje administrativo con la deshumanización (Charters, 2020).

El trabajo de Rojas (2024) recalca la importancia de los registros de esclavos de la Casa de la Contratación de Indias, custodiados por el Archivo General de Indias y consultables a través de PARES. Esta información permite mostrar que el comercio esclavista tenía trazabilidad documental donde la corona controlaba el movimiento de navíos que en términos analíticos, la figura 3 evidencia del carácter institucional del sistema donde muestra que cada viaje requería procedimientos de legalización, lo que confirma la participación directa del Estado imperial en la reproducción del tráfico y de la propiedad esclava.

Figura 3. *Registro de esclavos de la Casa de la Contratación de Indias*[4]



Nota. Imagen incorporada a partir del material de trabajo de (Rojas, 2024, p. 13).

El registro informa lo que el sistema necesitaba saber para cobrar, vender y controlar, no lo que el sujeto deseaba contar de sí mismo. Por eso, la documentación colonial permite reconstruir la historia del tráfico donde también evidencia la violencia simbólica de un sistema que organizó la memoria desde la mirada del propietario, del funcionario y del comerciante (Rojas, 2024).

[4] El propósito de la imagen es observar los procedimientos documentales empleados por la Casa de la Contratación para registrar y controlar la circulación comercial de las personas esclavizadas.

La Colección Virtual Negros y Esclavos de la Universidad Nacional (2019) vinculada al Archivo Histórico Judicial de Medellín, y los registros conservados en el Archivo General de Indias ofrecen caminos complementarios para estudiar la institucionalización de la esclavitud. Según Rojas (2024) en ellos aparecen compraventas, litigios, solicitudes de libertad, herencias, pleitos y documentos judiciales que muestran la presencia constante de los esclavizados en el mundo jurídico colonial. Esta presencia no equivale a igualdad ante la ley. Más bien revela que la ley funcionaba como espacio de dominación y disputa. En algunos casos protegía el derecho del amo; en otros, abría fisuras que podían ser usadas por esclavizados o libertos para reclamar mejores condiciones, denunciar abusos o negociar libertad.

En el Nuevo Reino de Granada, la deshumanización se hizo visible precisamente en esta combinación de violencia física con la normalización burocrática que no dependía solo del castigo o de la vigilancia de las actividades productivas ya que requería protocolos notariales y registros fiscales. Donde la reducción de la persona a propiedad fue un procedimiento cotidiano que permitió integrar la vida humana al patrimonio privado respecto a la gestión de la hacienda pública consiguiendo revelar cómo ese sistema se pensaba a sí mismo como legal, rentable y administrable.

El funcionamiento del mercado durante las décadas finales del dominio colonial requiere otra base documental. Pérez (2023) examinó las cuentas de alcabala de Cartagena conservadas en el Archivo General de la Nación, acompañadas por los inventarios de los tejares de Alcibia y Tejadillo. Las alcabalas permiten establecer las operaciones declaradas ante la Real Hacienda donde los inventarios mostraron las características utilizadas para la fijación del avalúo conforme la relación entre estas fuentes que permitieron pasar del control del navío a la valoración comercial impuesta después del desembarque.

Tabla 1. Valoración de personas esclavizadas en Cartagena, 1790–1809

Indicador documental	Base examinada	Resultado verificable	Alcance del dato
Operaciones registradas	Cuentas de alcabala disponibles para 1802, 1803, 1804, 1805, 1807–1808 y 1809	975 transacciones, 984 personas y 4.375,25 pesos recaudados	Suma de los años conservados; no corresponde al total del periodo
Mayor registro anual	Alcabala de 1804	321 transacciones, 332 personas y 1.478 pesos de recaudo	Mayor movimiento entre los años incluidos
Condición física	Tejar de Alcibia, 1790; muestra de 64 personas adultas	56 personas sin defecto consignado: 248 pesos en promedio. Ocho con enfermedad o limitación corporal: 211 pesos. Promedio conjunto: 243 pesos	El cálculo excluye a los menores de edad
Conocimiento de oficios	Tejares de Alcibia y Tejadillo, 1790 y 1796	22 casos con conocimientos especializados: 326 pesos en promedio	La información procede de dos unidades productivas y no representa el promedio de toda Cartagena

Edad	Inventarios de Alcibia y Tejadillo	Los valores más altos aparecen entre 21–40 años; aumentan desde el grupo de 11–20 y disminuyen después de los 41	Tendencia observada dentro de los inventarios estudiados

Nota. Elaboración propia a partir de (Pérez, 2023, p. 27, 42–44), quien sistematizó información del Archivo General de la Nación correspondiente a Real Hacienda, Alcabalas, Temporalidades, Curas y Obispos. Los registros de 1802 y 1809 se encuentran incompletos; la serie tampoco aporta información para 1806. Los totales de la primera fila corresponden a la suma de los años disponibles.

Como puede observarse en la tabla 1, las cuentas disponibles reúnen 975 transacciones que involucraron a 984 personas. La cercanía entre ambas cantidades coincide con el hallazgo de Pérez (2023) quien encuentra un mercado compuesto principalmente por ventas de una o dos personas. El año 1804 concentró 321 operaciones con 332 personas, volumen cercano a una tercera parte de la muestra conservada. Este comportamiento permite reconocer un comercio interno activo durante las décadas finales del siglo XVIII. La persona podía cambiar de propietario dentro de Cartagena o ser trasladada hacia Mompox mediante la conexión fluvial con el río Magdalena.

Los 4.375,25 pesos obtenidos por alcabala muestran que la compraventa tenía una consecuencia fiscal directa. La Corona recibía ingresos cada vez que una operación era declarada, de manera que la autoridad encargada de reconocer la propiedad obtenía un beneficio por su transferencia. Esta cifra tampoco representa toda la actividad comercial. Algunas ventas se realizaban fuera del control de las autoridades para evitar el impuesto, por lo que quedaban excluidas de las cuentas (Pérez, 2023).

Por otra parte, el precio asignado tampoco correspondía a una cantidad estable debido a que los inventarios del tejar de Alcibia mostraron que 56 personas adultas sin defectos físicos consignados fueron valoradas en 248 pesos en promedio, frente a los 211 pesos establecidos para ocho adultos con enfermedades o limitaciones corporales. La diferencia alcanza 37 pesos, equivalente a una reducción aproximada del 14,9 %. Esta valoración consideraba características físicas y sociales que los propietarios relacionaban con la utilidad económica de cada persona, desde la edad y el estado corporal hasta sus habilidades o capacidad reproductiva. El precio convertía esas diferencias en una expectativa de aprovechamiento expresada en dinero.

Además, la edad completaba esa valoración porque Pérez (2023) encuentra que los precios crecían desde el grupo de 11–20 años, los cuales alcanzaban sus niveles más altos entre los 21–40 y descendían después de los 41. El mercado asociaba la juventud adulta con un periodo más prolongado de explotación laboral. La edad avanzada representaba una reducción de la utilidad esperada. Dentro de los registros de 1802–1809, el investigador también observa que el promedio asignado a las mujeres superó al de los hombres, tendencia relacionada con la demanda de trabajo doméstico y comercial en la ciudad. Esta diferencia pertenece a la muestra estudiada y no debe presentarse como una regla aplicable a todo el Nuevo Reino de Granada.

La noción de *pieza de Indias* formó parte de esta reducción contable donde Wolff (2023) muestra que la categoría se aplicaba a quienes reunían las condiciones físicas consideradas comerciables, en contraste con las personas enfermas que eran clasificadas como desechos. El término no describía la identidad del sujeto, pues normalizaba la capacidad laboral que el negocio esperaba obtener debido a que los inventarios de Cartagena conservaron esa lógica al convertir el estado corporal y la experiencia de trabajo en criterios utilizados para calcular una propiedad.

En concreto, la deshumanización adquirió en Cartagena una forma burocrática que acompañó la violencia física. El registro del navío autorizaba la circulación; después, la alcabala gravaba la compraventa hasta llegar al inventario que fijaba el precio. Cada documento cumplía una función dentro del mismo régimen de propiedad. Su lectura conjunta permite comprender que el comercio esclavista dependió de procedimientos capaces de convertir la vida humana en un bien transferible bajo el reconocimiento jurídico de la Corona.

2.3. Estructura institucional de la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada

En el Nuevo Reino de Granada, las normas reconocían la propiedad ejercida sobre las personas esclavizadas. Dentro de la cultura jurídica hispánica, los actos que modificaban esa propiedad o la condición de la persona debían quedar consignados en protocolos notariales, debido a que la escritura aportaba prueba ante las autoridades. Rojas (2024) muestra que estos documentos permitían acreditar las operaciones comerciales o las concesiones de libertad, además de facilitar su control fiscal. El registro no originaba la institución esclavista; formalizaba actuaciones que podían exigirse o discutirse ante los tribunales.

Las autoridades locales supervisaban censos, registros de propiedad y transacciones comerciales, mientras notarios y tribunales validaban los contratos de compraventa. Esta estructura burocrática permitió consolidar el control económico de la élite criolla, al tiempo que aseguraba ingresos fiscales constantes para la Corona. En este sentido, la esclavitud funcionaba simultáneamente como mecanismo productivo, instrumento de control social y fuente de rentabilidad fiscal (Eltis y Richardson, 2010).

Por ende, la esclavitud adquirió estabilidad cuando la monarquía convirtió el dominio sobre una persona en una relación reconocida por el derecho, la cual era registrada por funcionarios y gravada por la real hacienda sobre hechos comunes como la violencia del cautiverio permanecía en el origen del sistema. Aunque su continuidad dependía de procedimientos que autorizaban el traslado al corroborarse la propiedad que permitían

transferirla. En estos casos, la Corona definía las reglas generales mientras las oficinas imperiales y los gobiernos locales las convertían en actuaciones administrativas tras ingresar la apropiación humana al funcionamiento ordinario del Estado colonial.

En principio, el control comenzaba antes de la llegada a América donde la Casa de la Contratación revisaba la carga transportada en los navíos y las condiciones legales de la navegación, mientras el Consejo de Indias atendía las implicaciones económicas del tráfico mediante su sala de contaduría que según Rojas (2024) se buscaba "controlar el paso de personas, mercancías y poder, además de fiscalizar los beneficios" (p. 12). En el comercio autorizado, cada licencia vinculaba el negocio privado con la potestad imperial, debido a que la Corona definía quién podía participar y qué gravámenes correspondían a la operación. Este control convivió con el contrabando, mediante el cual también ingresaron personas esclavizadas sin quedar incluidas en los registros oficiales ni aportar los ingresos esperados por la administración.

El archivo de la Casa de la Contratación conservó la documentación producida durante la administración del tráfico legal. López (2023) explica que este fondo reunió las actuaciones de las dependencias encargadas del comercio con las Indias, por lo que sus registros aportaban prueba sobre las autorizaciones concedidas y las obligaciones asumidas. Para Rojas (2024), esta documentación también permitía verificar los requisitos de ingreso de las personas esclavizadas y dar continuidad a un procedimiento administrativo aplicado durante más de siglo y medio. Su alcance quedaba limitado a las operaciones registradas, pues el contrabando circulaba fuera de ese control.

En su orden de trabajo los contratos que la monarquía concedía a un particular o a una compañía la facultad de introducir un número determinado de personas esclavizadas a cambio de pagos y obligaciones. Las licencias autorizaban operaciones concretas bajo condiciones

fijadas por la autoridad porque la Corona obtenía recursos sin encargarse directamente de cada viaje, aunque esa delegación abrió espacios para el contrabando y la evasión fiscal.

Una vez en territorio neogranadino, la propiedad debía acreditarse ante autoridades capaces de reconocerla. Los escribanos incorporaban las compraventas a los protocolos notariales, donde quedaban consignados el precio y las condiciones atribuidas a la persona negociada. Este documento protegía al comprador frente a futuros reclamos y convertía el cuerpo sometido en parte de un patrimonio transmisible. El estudio de Carreño y Pareja (2022) muestra que estas escrituras permitieron reconstruir el mercado interno porque relacionaban las características de la persona con su valor comercial ratificada por prácticas contables que normalizaron la esclavitud en una clasificación de activos que dieron validez al negocio; mientras reducía una vida a los datos útiles para calcular su precio.

La intervención de la Real Hacienda revela con mayor claridad la relación entre propiedad e ingreso público cuyas ventas declaradas pagaban alcabala, de modo que el reconocimiento fiscal confirmaba la legitimidad de la operación y producía recursos para la administración. Dicha estructura adquirió formas distintas dentro del virreinato ya que Cartagena concentró funciones portuarias y comerciales, mientras los distritos mineros recibieron población esclavizada para sostener la extracción de oro.

Los cabildos y tribunales completaban el funcionamiento local al resolver conflictos relacionados con la propiedad o las promesas de libertad ya que la justicia protegía el dominio, aunque su propia regulación obligaba a escuchar reclamaciones que cuestionaban la actuación del amo. Esa intervención no tendría igualdad jurídica, pero impedía porque esa propiedad emana de la corona, no es lo que nosotros entendemos por propiedad, el rey la legitima, el rey la puede quitar (Idárraga, 2023).

Esto intentó establecer deberes para los propietarios tras aumentar la supervisión sobre las condiciones de vida y trabajo, aunque su promulgación mantuvo la administración del

cautiverio; en lugar de eliminarla. La corona buscaba reducir prácticas que amenazaran el orden de conservar una población considerada productiva, cuyos límites de la vigilancia local y los litigios posteriores demuestran que la regulación encontró resistencias entre quienes se beneficiaban del sistema.

Dicha institucionalidad se sostuvo mediante la conexión entre norma, documento, impuesto y coerción. Idárraga (2023) encontró que, entre 1789 y 1809, personas esclavizadas del Nuevo Reino de Granada presentaron denuncias por malos tratos o reclamaron el cumplimiento de promesas de libertad. Al recibir estas demandas, los funcionarios debían escuchar a quienes el derecho reconocía como propiedad para decidir si el amo había incumplido alguna obligación. La esclavitud continuaba vigente, pero su administración exigía resolver los conflictos producidos dentro de la misma relación de dominio.

2.4. El tráfico esclavista del Nuevo Reino de Granada y su influencia en la minería aurífera

El traslado de personas esclavizadas desde Cartagena hacia el interior respondió en buena medida a la demanda de las regiones auríferas. El río Magdalena facilitó el ingreso hacia los caminos que comunicaban con Antioquia, mientras otros recorridos condujeron hacia Popayán, Chocó y los centros mineros del Pacífico. El estudio de Bonil (2022) ha demostrado que esta movilidad continuaba después del desembarque, pues los comerciantes organizaban desplazamientos sucesivos conforme a las necesidades laborales de cada región donde Cartagena funcionó como punto de entrada, mientras la venta realizada en los mercados interiores definía el destino de las personas de acuerdo con la rentabilidad esperada.

Por otra parte, Arana (2023) precisa que la extracción de oro tuvo una relación directa con esta redistribución porque “la explotación de oro sustentada en personas esclavizadas fue la base del modelo productivo del Nuevo Reino de Granada desde el inicio de la colonización” (p. 51). Su importancia procedía del valor del metal para el pago de obligaciones fiscales, la

circulación monetaria y el intercambio de mercancías que relaciona la economía virreinal con el predominio de la minería aurífera, cuya producción dependió de una población africana incorporada por la fuerza conforme la disponibilidad de moneda y las actividades que abastecían los centros extractivos que conectaba la explotación regional con el funcionamiento del virreinato (Jaramillo, 2002).

La dimensión alcanzada por esta actividad puede observarse al final del Periodo Colonial que llegó a superar brevemente a Minas Gerais como productor de oro en América. Antioquia concentraba el 35 % de la producción neogranadina, mientras Barbacoas, Popayán y Chocó representaban cerca del 19 % cada una (Gallego, 2026). En la gobernación de Popayán, las minas formaron parte de una economía articulada con haciendas, comerciantes y propietarios que controlaban cuadrillas de personas esclavizadas, ya que Colmenares (1997) explicó que las fortunas regionales no dependían exclusivamente de la posesión de un yacimiento, pues su conservación requería alimentos, animales de carga, herramientas y crédito. Básicamente, las haciendas contribuían al abastecimiento de los campamentos mineros, mientras los comerciantes facilitaban la circulación del oro hacia Popayán y otros centros urbanos debido a que la propiedad de personas esclavizadas representaba una inversión incorporada en las unidades rurales vinculadas con su sostenimiento.

En el Chocó, la explotación adquirió una relación estrecha con los ríos y los depósitos aluviales según García (2018) para esta región conformo una frontera minera, cuya organización no dependió únicamente de las decisiones tomadas en Popayán. La distancia respecto de los centros administrativos otorgó mayor poder a mineros, capataces y autoridades locales encargadas de vigilar la producción debido a que el control territorial permaneció incompleto por las condiciones geográficas; las cuales dificultaban la supervisión permanente. Generando espacios de movilidad que podían favorecer huidas, negociaciones laborales o formas de subsistencia construidas por los propios trabajadores.

La expansión de la minería aurífera también modificó las relaciones de propiedad sobre la tierra. A partir de expedientes conservados en el Archivo General de la Nación, Gallego (2026) estudia tres litigios ocurridos durante la segunda mitad del siglo XVIII. En Popayán, Rafael Rebolleda y Francisco Antonio Arboleda disputaron la posesión de unos platanares en la jurisdicción de Caloto, donde coincidían derechos mineros y agrarios. En Antioquia, José Mejía Gutiérrez e Ignacio Castañeda discutieron si una concesión minera autorizaba la ocupación del suelo sin contar con un título de propiedad. En Chocó, Gregorio Palacios reclamó las tierras de la Boca de Pató frente a una comunidad indígena y los administradores de la mina de Cértegui. Estos casos comprendieron desacuerdos sobre el dominio, la posesión y la validez de los títulos en terrenos requeridos para cultivar alimentos o sostener las explotaciones mineras.

Antioquia presentó en cambio una organización diferente durante el primer ciclo minero con la incorporación de cuadrillas numerosas en Zaragoza y otros sectores del nordeste; todo con la llegada de cautivos que acompañó la apertura de nuevos yacimientos. En este caso, Arana (2023) expuso una estimación realizada hacia 1630 por Antonio Vázquez de Espinosa, quien calculó entre tres mil y cuatro mil personas esclavizadas en Zaragoza frente a unos trescientos habitantes españoles que durante el siglo XVIII aumentó la participación de mazamorreros, pequeños mineros y trabajadores libres, lo cual produjo una estructura laboral más heterogénea que la observada en varias explotaciones del Pacífico.

La presencia de otras formas de trabajo no redujo la importancia de las personas esclavizadas cuyas ventas realizadas en Medellín entre 1680 y 1750. Esto demuestra que la adquisición de cautivos respondía a las expectativas creadas por la producción aurífera tras contrastar que “el capital invertido en el mercado de cautivos fue fundamental en el despegue minero antioqueño” (Pérez, 2025, p. 61). El precio pagado por una persona expresaba una

previsión sobre su capacidad laboral, aunque esta valoración mercantil dependía de criterios impuestos por comerciantes y propietarios.

Prácticamente, la extracción aluvial exigía reconocer los cursos de agua, identificar depósitos, remover sedimentos y separar el oro mediante procedimientos aprendidos en esta experiencia. Donde las personas esclavizadas adquirieron conocimientos que resultaron indispensables en el sostenimiento de la producción; y en ese caso las mujeres africanas desempeñaron un papel fundamental en los centros mineros de Antioquia desde finales del siglo XVI, cuya función estuvo relacionada con las labores de extracción y el sostenimiento cotidiano de las cuadrillas (Arana, 2024).

Conforme a esta información se puede resaltar que las condiciones de trabajo estuvieron determinadas por la exposición continua al agua, la distancia de los centros poblados y la vigilancia ejercida por administradores o capataces. La coerción no consiguió impedir las respuestas colectivas conforme a lo expuesto por Arana (2023) que documenta levantamientos, huidas y la formación del palenque del Nechí entre finales del siglo XVI y la primera mitad del XVII. Estos hechos muestran que la minería produjo riqueza para los propietarios al mismo tiempo que generó conflictos por la libertad, el desplazamiento y el control de la vida comunitaria. Los conocimientos adquiridos en la explotación podían ser empleados para cumplir las labores impuestas, encontrar recursos propios o abandonar el dominio del minero.

Esta recapitulación de estudios regionales descarta la existencia de un único modelo minero. En ciertas zonas del Pacífico predominaron cuadrillas vinculadas con grandes propietarios, mientras Antioquia combinó el trabajo esclavizado con la participación de pequeños mineros. En ambos casos, la producción dependió de personas sometidas jurídicamente a la propiedad, cuyos conocimientos fueron aprovechados sin reconocerlas como sujetos autónomos donde la demanda aurífera no agotó los usos de esta población, pues las

haciendas que abastecían los centros mineros requirieron trabajadores para sostener su producción agrícola y ganadera del interior.

Por otra parte, Hernando (2024) resalta que las haciendas completaron el sistema esclavista neogranadino en regiones como el Cauca y el Valle del Cauca, debido al manejo productos rurales que requirieron mano de obra esclavizada para actividades de mantenimiento de las unidades productivas. En cambio, Zabala (2020) menciona que la explotación rural con la vida cotidiana en el Valle del Cauca muestra que la administración de la alimentación, la jornada y el cuidado mínimo del cuerpo esclavizado formaba parte de una lógica de productividad donde la hacienda era un espacio socioeconómico condicionado por la dominación que se ejercía diariamente.

En cierto modo, el trabajo urbano tuvo una lógica diferente, aunque igualmente marcada por la subordinación. En Cartagena, Popayán, Santafé y otros centros urbanos las personas esclavizadas participaron en diversas labores que estaban vinculadas a casas de familias criollas; otras trabajaban en talleres, calles, mercados o servicios (Solano et al., 2021). Esta presencia urbana permitió una mayor interacción con espacios de sociabilidad para la circulación de información que según Castaño y Hernández (2021) resaltaron la presencia afrodescendiente en contextos urbanos y culturales, especialmente en regiones como Popayán y el Cauca, donde las huellas materiales y sociales de estas comunidades forman parte de la historia regional.

La comparación entre las diferentes economías demuestra que la esclavitud neogranadina adoptó formas distintas según el espacio productivo: en la mina se expresaba en el agotamiento físico y el riesgo permanente; en la hacienda, en la subordinación cotidiana al propietario y a la tierra; en la ciudad, en el servicio, la vigilancia doméstica y la movilidad controlada. Aun así, en todos los escenarios se mantuvo la conversión de la persona en

propiedad. Esta continuidad permite comprender por qué la esclavitud fue un sistema estructural del virreinato y no una práctica marginal.

2.5. Reformas borbónicas y reconfiguración del sistema esclavista

Las reformas promovidas por la monarquía española buscaron fortalecer el control fiscal y administrativo sobre sus colonias con el aumento de sus ingresos derivados de actividades estratégicas como la minería. En este contexto, la intensificación de la explotación aurífera en regiones como Antioquia, el Chocó y el Cauca exigió un suministro constante de mano de obra esclavizada. La Corona no solo fomentó esta expansión productiva, sino que reforzó los mecanismos de registro, tributación y supervisión del comercio esclavista.

Durante el siglo XVIII el reformismo borbónico reorganizó la relación entre la monarquía española y sus dominios americanos mediante una administración más orientada a la explotación de actividades estratégicas (Guerrero, 2021). En el Nuevo Reino de Granada, este proceso incidió en la minería, el comercio interno y la circulación de población esclavizada, porque el interés de la Corona buscaba aumentar los ingresos reales con la opción de reducir los márgenes de autonomía de las élites regionales (Zabala, 2020). Adquiriendo una dimensión fiscal más visible dentro del virreinato por el uso económico de personas esclavizadas que convertían la dominación en una práctica completamente administrable.

De acuerdo con Calderón (1995) esto reforzó sus mecanismos de control con la expansión aurífera en zonas que necesitaba una fuerza laboral estable conforme los intereses de propietarios. Pues su rentabilidad alimentaba el recaudo colonial, el cual vinculaba regiones interiores con circuitos comerciales de mayor escala. Según Pérez (2025) la rentabilidad del oro dependía de una organización laboral capaz de sostener la producción regional como un componente económico del poder imperial, no solo una práctica privada de explotación.

Por su parte, la administración colonial convirtió esa dependencia laboral en una estructura jurídica cuando las personas esclavizadas podían aparecer en procesos de litigio a

pesar de no representar una igualdad ante la ley (Kjetil, 2021). Esto expresaba una forma de cosificación institucional, porque el archivo registraba el valor de la persona antes que su humanidad. Frente a este argumento, Araujo (2024) demuestra que la lógica de la esclavitud atlántica operó mediante la reducción del cuerpo africano a propiedad, mercancía y recurso productivo dentro de economías coloniales; y en el Nuevo Reino de Granada tomó forma en protocolos notariales sobre mecanismos de validación que protegían el derecho del amo sobre la persona esclavizada.

La ciudad de Cartagena ocupó un lugar central en esa arquitectura administrativa al momento de recibir población esclavizada procedente del tráfico atlántico debido al funcionamiento de un espacio de redistribución hacia zonas productivas del virreinato (Castro, 2024). Generalmente, la persona que sobrevivía al tránsito atlántico era incorporada a una red colonial que definía su destino laboral, demostrando que el comercio esclavista dependía de redes mercantiles organizadas capaces de coordinar su funcionamiento conforme sus mecanismos de aseguramiento (Radburn, 2023).

Estas reformas intensificaron conflictos con los actores regionales que dependían de la mano de obra esclavizada para sostener sus actividades, pero no siempre aceptaban el aumento de controles fiscales (Castro, 2024). En este caso la Corona buscaba recaudar con mayor eficacia, mientras las élites locales defendían su margen de decisión sobre la producción precedido por un cuestionamiento moral de la esclavitud que representó una disputa por el control de sus beneficios. Burnard (2023) advierte que la esclavitud global exigía observar las instituciones que la hicieron rentable y duradera, más allá de la violencia directa donde el Nuevo Reino de Granada visibilizo el poder imperial frente los intereses regionales que convergieron en torno al trabajo esclavizado, aunque también chocaron por la administración de sus ganancias.

La estabilidad del sistema esclavista por esa combinación entre fuerza, derecho y burocracia impuesta por la violencia del amo era una dimensión inmediata de la dominación, pero no bastaba para sostener una economía regional de largo alcance (Sánchez, 2021). La esclavitud necesitaba procedimientos burocráticos capaces de formalizar operaciones patrimoniales para que un propietario podía vender a una persona esclavizada, reclamarla ante un tribunal y registrarla como parte de una herencia o usarla como respaldo económico porque la Corona, a su vez, encontraba en esas operaciones una fuente de recaudo y de control sobre la circulación de fuerza de trabajo (Araujo, 2024).

Esta misma arquitectura mostraba los límites del dominio colonial. La necesidad de registrar, vigilar y documentar evidencia que la subordinación nunca fue absoluta debido a las fugas, los reclamos judiciales, las compras de libertad y los conflictos por propiedad que obligaban al sistema a corregirse de manera permanente. En consecuencia, el reordenamiento borbónico fue una respuesta a un orden que necesitaba administrar sus propias dificultades para delimitar medidas concretas sobre el recaudo neogranadino, como un procedimiento que buscaba reducir la intermediación local sobre los ingresos destinados al sostenimiento de la administración colonial y la defensa del Caribe (Pinto, 2016).

Según Parada y Bernal (2023) el reordenamiento administrativo no se aplicó debido a que el régimen de intendencias tuvo una aplicación parcial en el Nuevo Reino de Granada entre 1777 y 1809, pues la Corona incorporó varios de sus mecanismos sin establecer una intendencia que comprendiera todo el virreinato. Este proceso fortaleció la Superintendencia General de Real Hacienda y condujo a la formación de la Junta Superior de Real Hacienda en Santafé durante 1797. Donde las compraventas de personas esclavizadas, las sucesiones patrimoniales y los traslados hacia regiones productivas quedaron vinculados con un gobierno que necesitaba verificar la propiedad antes de reconocer sus efectos económicos.

Además, la información conservada por la Caja Real de Antioquia muestra el alcance fiscal de estas medidas que para el periodo comprendido entre 1750-1819, los monopolios representaron el 57 % del ingreso registrado, mientras las actividades mineras aportaron el 19 % (Bernal, 2016). Su distribución confirma que el reformismo no descansó únicamente en la producción aurífera, aunque el oro mantuvo un peso considerable dentro del recaudo.

Prácticamente, la intervención borbónica alcanzó de manera directa la relación entre el propietario y la persona esclavizada mediante la Real Cédula sobre educación, trato y ocupaciones expedida el 31 de mayo de 1789. El documento reconocía la existencia de abusos cometidos por dueños y mayordomos, aunque conservaba la esclavitud como fundamento de la producción colonial. Su preámbulo definía el propósito de "hacer útiles a los Esclavos" mediante disposiciones compatibles con la tranquilidad pública (Rey de España, 1789, p. 1).

La disposición exigía que los propietarios presentaran anualmente una relación de las personas que permanecían bajo su dominio, especificando su sexo y edad para que la información fuera registrada por el escribano del cabildo. Las autoridades debían conocer cualquier muerte o ausencia ocurrida en la hacienda, lo cual fortalecía el control sobre desplazamientos y fugas. La norma dispuso obligaciones sobre alimentación y asistencia durante la enfermedad, mientras el castigo correccional continuó autorizado hasta un máximo de veinticinco azotes. Esta regulación no eliminaba la violencia porque determinaba la cantidad admitida y las circunstancias en que podía ejercerse; por eso el procurador síndico asumía la función de protector de esclavos, cargo desde el cual debía tramitar denuncias y vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los propietarios.

La contradicción de este ordenamiento aparece desde la propia justificación de la Cédula. La Corona preveía que la libertad concedida al comercio de africanos aumentaría la población esclavizada en América, razón por la cual consideraba necesario regular su tratamiento. Lugo (2022) relaciona esta política con las reformas aplicadas en Cartagena a

finales del siglo XVIII, cuando la regulación de la esclavitud coincidió con medidas destinadas a facilitar la trata. El lenguaje de protección respondía a la necesidad de conservar la fuerza de trabajo incorporada a las minas y haciendas, mientras el Estado procuraba evitar que los abusos de los propietarios afectaran la productividad o provocaran fugas. La condición humana aparecía reconocida dentro de una normativa que seguía admitiendo su compraventa.

En este caso, Idárraga (2023) encontró que la aplicación de la Real Cédula amplió los recursos empleados por la población esclavizada ante los tribunales porque dieciséis copias de la disposición llegaron a la Audiencia de Santafé, cuya jurisdicción comprendía territorios como Antioquia, Cartagena, Santa Marta y Nóvita. Los propietarios percibieron estos procedimientos como una restricción sobre su capacidad de dominio como una preocupación que relacionaba la disciplina laboral con la imposibilidad de reclamar, pues cualquier intervención judicial podía interrumpir el servicio o facilitar el traslado hacia otro propietario. La oposición de los esclavistas limitó la aplicación de varias disposiciones, de modo que el alcance de la reforma dependió de los funcionarios locales y de la capacidad que tuviera cada persona para llegar ante un protector o tribunal.

En definitiva, el reformismo borbónico produjo una administración más centralizada sobre la fiscalidad, mientras la esclavitud adquirió una regulación destinada a conservar su funcionamiento debido a que la Corona aumentó la supervisión sobre los recursos obtenidos en las provincias y trató de restringir los abusos que amenazaban la estabilidad productiva. Al mismo tiempo, la intervención jurídica proporcionó argumentos que la población esclavizada utilizó para reclamar acuerdos, cuestionar castigos o solicitar el cambio de propietario. Esta posibilidad no transformó la condición jurídica general, pues el sistema continuó reconociendo la propiedad sobre las personas. Sin embargo, reveló una contradicción interna: el orden colonial necesitaba reconocer cierta capacidad de actuación para administrar a quienes pretendía mantener bajo dominio.

Capítulo III. Resistencias afrodescendientes frente a la crisis esclavista neogranadina en el tránsito a la emancipación (1599–1851)

La independencia proclamó la libertad mientras una parte de la población continuaba sometida al dominio de propietarios que disponían de su trabajo, cuya crisis del sistema esclavista neogranadino no comenzó con la abolición de 1851, pues fue producto de conflictos acumulados desde el orden colonial. Las personas esclavizadas participaron mediante actuaciones que cuestionaron la autoridad del amo hasta modificar las relaciones de obediencia que buscaron el reconocimiento de una libertad negada por la legislación.

Entre 1599–1851, la crisis de la monarquía española alteró las relaciones que sostenían la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada. Durante las guerras de independencia, la población afrodescendiente ingresó a los ejércitos bajo promesas que convirtieron el servicio militar en una posibilidad para reclamar la libertad. La ruptura política abrió el debate sobre la legitimidad del cautiverio, mientras los propietarios defendieron su continuidad por los intereses económicos vinculados al trabajo esclavizado.

La crisis adquirió características distintas dentro del territorio neogranadino. En Cartagena, las movilizaciones políticas coincidieron con una importante presencia afrodescendiente que intervino en los conflictos de la ciudad. En los espacios mineros y rurales, la distancia frente a los centros administrativos permitió fugas, formación de comunidades autónomas y negociaciones relacionadas con el trabajo. Estas diferencias regionales impiden reducir la resistencia a una sola modalidad, pues cada actuación dependió de las posibilidades disponibles para disputar una condición impuesta.

Algunas personas acudieron ante las autoridades para exigir acuerdos de manumisión, mientras otras abandonaron las propiedades o participaron en levantamientos. También existieron prácticas cotidianas dirigidas a conservar relaciones familiares, transmitir conocimientos o controlar parte del tiempo de trabajo. De acuerdo con Araujo (2024), la experiencia de la población esclavizada debe examinarse desde su capacidad para responder al

cautiverio, debido a que el dominio no logró eliminar la producción de vínculos ni el reconocimiento de una pertenencia común.

Desde esta perspectiva, la resistencia afrodescendiente comprende actuaciones que alteraron algún componente de la relación esclavista, incluso cuando no provocaron una transformación general del sistema. Su valor histórico no depende únicamente de un resultado inmediato. Una reclamación judicial podía obligar al propietario a reconocer una promesa; la fuga podía interrumpir el aprovechamiento del trabajo; la participación armada podía convertir la libertad en condición de negociación. Estas acciones mostraron que la autoridad del amo necesitaba vigilancia, castigo y respaldo institucional para conservarse. La continuidad de las disputas debilitó la idea de que la población esclavizada aceptaba pasivamente su condición, pues la defensa de la autonomía ocurrió dentro de posibilidades desiguales que fueron aprovechadas conforme a cada circunstancia.

La delimitación temporal llega hasta la abolición legal decretada en 1851, debido a que esta medida cerró jurídicamente la propiedad sobre las personas sin resolver las desigualdades heredadas del orden colonial. Como señala Kjetil (2021) la emancipación fue un proceso gradual atravesado por conflictos que impidieron identificar la libertad jurídica con una igualdad efectiva. La ley de libertad de vientres de 1821 representó un avance limitado porque mantuvo bajo tutela a los hijos de mujeres esclavizadas durante varios años.

Las indemnizaciones previstas para los propietarios en la Ley del 21 de mayo de 1851 muestran que el Estado trató la abolición como la pérdida de un bien reconocido hasta entonces por la legislación. El pago fue destinado a quienes alegaban derechos de propiedad sobre las personas esclavizadas, conforme a la concepción patrimonial vigente en aquel momento. La pregunta que orienta el capítulo es la siguiente: ¿de qué manera las resistencias afrodescendientes intervinieron en la crisis del sistema esclavista neogranadino durante el proceso que condujo a la emancipación entre 1599 y 1851?

La importancia social de esta pregunta parte del reconocimiento de la población afrodescendiente como participante de la transformación histórica que condujo a la libertad. Su presencia no puede quedar limitada a la condición de fuerza laboral o víctima del dominio colonial. Las reclamaciones, fugas y movilizaciones muestran decisiones dirigidas a defender la vida dentro de un sistema que pretendía reducir a la persona a mercancía. Recuperar esas experiencias permite comprender que la abolición estuvo precedida por luchas humanas que modificaron el alcance de la autoridad esclavista antes de su eliminación jurídica.

En el ámbito académico, esta interpretación relaciona la crisis política de la independencia con las actuaciones desarrolladas por la propia población sometida. El análisis parte de las tensiones surgidas al final del periodo colonial, continúa con la participación afrodescendiente durante las guerras y examina las disputas que acompañaron la formación republicana. El recorrido concluye con la abolición de 1851 y sus límites sociales, de manera que la emancipación pueda entenderse como resultado de confrontaciones prolongadas alrededor de la libertad, el reconocimiento jurídico y la defensa de la condición humana.

3.1. Cimarronaje palenquero frente al dominio esclavista neogranadino

Las resistencias que adquirieron mayor fuerza durante la crisis del sistema esclavista contaban con antecedentes formados desde el siglo XVII. El cimarronaje encabezado por Benkos Biohó permite reconocer una experiencia temprana de libertad colectiva que obligó a las autoridades de Cartagena a perseguir, negociar o aceptar la permanencia de comunidades fuera del control de los propietarios. Su inclusión permite comprender que las actuaciones afrodescendientes relacionadas con la emancipación procedían de una trayectoria anterior, cuyos aprendizajes sobre defensa territorial, organización comunitaria y negociación reaparecieron bajo nuevas condiciones durante las guerras de independencia.

La fuga de una persona esclavizada quebraba el derecho de propiedad colonial, pues retiraba el cuerpo y el trabajo del control ejercido por el propietario. Cuando esa decisión reunía

a varias personas, ocupaba un territorio y establecía formas de defensa, el cimarronaje adquiría un alcance colectivo. El Centro Nacional Memoria Histórica, (2025) recupera esta experiencia como un "signo de libertad y de resistencia a la esclavitud" (p. 78), capaz de disputar la autoridad que pretendía devolver a los fugitivos al cautiverio.

La provincia de Cartagena concentró varios de estos procesos por su relación con el tráfico esclavista y con las rutas que comunicaban el puerto con el interior. Los montes, las ciénagas y los pasos de difícil acceso facilitaron asentamientos fuera de la vigilancia inmediata. Romero (2021) advierte que la historiografía "ha sobredimensionado solo al palenque de San Basilio" (p. 160), dejando en segundo plano las experiencias de Tabacal, Luruaco y otros espacios conectados con el Canal del Dique y el río Magdalena.

Esta delimitación regional permite comprender a Benkos Biohó como un movimiento que referencio en 1599 la fuga de un grupo de personas esclavizadas desde Cartagena y estableció su principal refugio en la región de la Matuna. Su procedencia africana y la autoridad alcanzada entre los cimarrones lo convirtieron en una figura central de la resistencia del Caribe neogranadino donde Valencia (2015) relaciona su importancia con la organización de una comunidad capaz de defenderse, incorporar nuevos fugitivos y mantener comunicación con Cartagena. La libertad dejó de depender de la distancia frente al amo cuando el grupo construyó condiciones colectivas para permanecer fuera de su dominio.

La Matuna en este caso funcionó mediante el conocimiento del entorno y la movilidad entre caminos que dificultaban la entrada de las tropas. Sus integrantes vigilaban los accesos, protegían el asentamiento y establecían relaciones con personas esclavizadas o libres que facilitaban noticias y recursos. Esta comunicación inquietaba a los propietarios porque la existencia del palenque ofrecía una posibilidad concreta a quienes permanecían sometidos. Navarrete (2023) señala que estas comunidades podían "poner en jaque sus instituciones" (p.

22), dado que obligaban al gobierno a organizar campañas militares, negociar treguas y reconocer que su autoridad perdía eficacia en territorios controlados por los cimarrones.

El liderazgo de Benkos adquirió mayor alcance cuando las autoridades negociaron una tregua a comienzos del siglo XVII. El acuerdo suspendió temporalmente la persecución y permitió cierto margen de movilidad, aunque la administración colonial buscó recuperar el control bajo una tregua que terminó con su captura y ejecución en 1621, hecho que pretendía restablecer la autoridad sobre una población que había demostrado capacidad política. Su muerte no produjo la desaparición del cimarronaje, pues las fugas continuaron alimentando otros asentamientos de la provincia (Valencia, 2015).

La relación entre Benkos Biohó y San Basilio de Palenque exige una precisión histórica porque la memoria oral lo reconoce como un símbolo principal de libertad, aunque la documentación colonial no demuestra que la Matuna permaneciera sin cambios hasta convertirse en el poblado actual. Frente a este argumento, Valencia (2015) señala la falta de consenso sobre la fecha de fundación de San Basilio donde la resistencia de Benkos constituye un antecedente político de luchas, reorganizaciones territoriales y memorias compartidas, antes que una sucesión lineal de un único palenque.

Además, durante el siglo XVII, varios asentamientos aparecieron, desaparecieron o cambiaron de lugar frente a las campañas enviadas desde Cartagena. Por ejemplo, el palenque de Limón contrasto esta movilidad por medio de testimonios judiciales estudiados por Navarrete (2023) donde aparecen caminos falsos, empalizadas y sistemas de aviso destinados a proteger a la comunidad, el autor registra intercambios con haciendas cercanas, circulación de información y negociaciones sobre la necesidad de relacionarse con poblaciones vecinas para obtener recursos, aunque esa cercanía aumentaba el riesgo de un potencial ataque.

El gobierno interno en los palenques distribuía labores productivas donde se organizaban su defensa y resolvían conflictos bajo autoridades reconocidas por la comunidad.

Según Navarrete (2023) en Limón existieron dirigentes capaces de negociar con representantes coloniales, mientras otros integrantes rechazaban cualquier acuerdo que facilitara el desarme o la captura. Esta diferencia revela que la comunidad cimarrona no actuaba bajo una voluntad uniforme. La libertad debía discutirse frente a necesidades concretas de seguridad, abastecimiento y relación con el exterior, por lo que cada negociación exponía el temor de que la paz ofrecida por las autoridades terminara en sometimiento.

Respecto a la participación de las mujeres durante este periodo se resalta su participaron dentro de la construcción territorial que no quedó limitada al cuidado doméstico, pues intervinieron en los cultivos como en la propia la transmisión de conocimientos y la conservación de vínculos familiares afectados por la esclavización. Donde las geografías del cimarronaje también fueron producidas mediante prácticas femeninas que relacionaron territorio, movilidad y libertad (Zavala, 2023). En la documentación del palenque de Limón, Navarrete (2023) identifica a Leonor como una figura con autoridad dentro de la comunidad. Este registro cuestiona la representación del palenque como resultado exclusivo de jefaturas masculinas y permite reconocer que su continuidad dependió de una organización social compartida.

Por otra parte, los palenques de Tabacal y los Montes de María ampliaron la presión sobre las autoridades durante la segunda mitad del siglo XVII; ya que Romero (2021) referencio una resistencia suficientemente fuerte para quedar excluido de los acuerdos aplicados a otros grupos cimarrones de la provincia. Donde las campañas militares no lograron resolver de manera permanente un conflicto alimentado por nuevas fugas y por la capacidad de los asentamientos para reconstruirse al combinar persecución, mediación religiosa y ofrecimientos de paz, porque la destrucción de un refugio no eliminaba las relaciones que sostenían al cimarronaje en el espacio rural.

De esa trayectoria surgió San Basilio de Palenque como resultado de una resistencia prolongada en los Montes de María. Su reconocimiento durante las primeras décadas del siglo XVIII respondió a acuerdos que concedieron libertad colectiva y territorio a cambio de limitar la recepción de nuevos fugitivos con la imposibilidad de someter por completo a comunidades que habían defendido su permanencia durante generaciones. Romero (2021) contrasta estos acuerdos con la persecución de otros palenques, lo cual demuestra que la respuesta colonial dependió de la fuerza alcanzada por cada comunidad y de los intereses locales.

San Basilio conservó una autonomía relativa dentro de un orden que mantuvo la esclavitud en el resto de la provincia ya que sus habitantes debieron proteger el territorio, sostener su producción y regular el contacto con una sociedad colonial que continuaba clasificándolos por su origen. Por ende, la libertad palenquera adquirió un contenido cotidiano mediante la posibilidad de formar familias, establecer autoridades y transmitir conocimientos fuera de la propiedad del amo. Esta experiencia tampoco eliminó los conflictos internos o las presiones externas, pero convirtió la libertad en una práctica social que podía reproducirse entre generaciones y mantenerse después de los acuerdos formales.

3.2. Resistencia externa y crisis del orden esclavista

La Revolución Haitiana transformó el horizonte político del mundo atlántico cuya insurrección de los esclavizados en Saint-Domingue, iniciada en 1791, demostró que un orden colonial basado en plantación, racialización y trabajo forzado podía ser derrotado por quienes habían sido sometidos (Prieto y Funes, 2024). Para las élites esclavistas, Haití se convirtió en advertencia de prueba histórica donde la libertad podía conquistarse mediante organización colectiva.

En el Nuevo Reino de Granada, el proceso haitiano alimentó miedos políticos en autoridades coloniales y élites locales que temían a una transformación de las rebeliones raciales sustentadas directamente por la experiencia de una región caribeña conectada por

comercio producto de la navegación y la circulación de personas. En ese caso, la ciudad de Cartagena, Santa Marta y otros espacios portuarios estaban integrados a redes atlánticas donde las noticias viajaban como espejo de una posible ruptura del orden esclavista (Sánchez et al., 2025).

Aunque las condiciones del Nuevo Reino de Granada eran distintas a las de Saint-Domingue, la economía esclavista neogranadina combinaba minería, hacienda, trabajo urbano y servicio doméstico, mientras la colonia francesa tenía una estructura de plantación mucho más concentrada. Aun así, el mensaje político de Haití fue poderoso: los sujetos esclavizados podían convertirse en actores de transformación histórica cambio la dependencia de la libertad exclusiva por decisiones de reyes, congresos o propietarios (Araujo, 2024).

Siendo las guerras de independencia un importante escenario para disputar la libertad porque tanto realistas como patriotas comprendieron que la población esclavizada y afrodescendiente podía tener valor militar. Algunos ofrecimientos de libertad estuvieron condicionados al servicio armado tras ser una estrategia que convirtió la libertad en recompensa por lealtad política, lo cual mantuvo una lógica instrumental. Al mismo tiempo, permitió a muchos esclavizados negociar desde una posición diferente. El campo de batalla abrió oportunidades que el orden civil negaba, aunque esas oportunidades no siempre produjeron emancipación estable

Para Conde (2019) la participación afrodescendiente en las guerras no puede interpretarse como adhesión homogénea a un proyecto político único. Algunos apoyaron fuerzas realistas. Otros se vincularon a ejércitos patriotas. Muchas decisiones respondieron a condiciones locales, promesas de libertad, vínculos comunitarios, presión de los amos o cálculo de supervivencia. Esta diversidad llevo a tomar decisiones dentro de un contexto violento, incierto y atravesado por intereses contrapuestos.

Por eso, la libertad armada produjo un cuestionamiento para el sostenimiento de un discurso de ciudadanía después de pedir a personas esclavizadas que lucharan por la independencia, cuya respuesta estatal fue gradual y limitada tras reconocerse algunos derechos discutidos en leyes de vientres creadas como mecanismos de manumisión. El avance fue insuficiente para quienes seguían sometidos porque la independencia política, por sí sola, no destruyó la esclavitud más bien la crisis del sistema se profundizó porque la guerra hizo visible una contradicción que ya no podía ocultarse con facilidad.

La influencia haitiana también adquirió una dimensión política cuando la nueva república comenzó a respaldar movimientos que enfrentaban el dominio colonial. Durante su permanencia en Haití, Simón Bolívar recibió del gobierno de Alexandre Pétion armas, recursos y hombres para regresar al continente en 1816. Este apoyo convirtió a la isla en un punto de conexión para revolucionarios que buscaban reorganizar sus fuerzas después de una derrota, pues los puertos caribeños permitían conseguir suministros, intercambiar información y preparar nuevas expediciones (Bassi y Prado, 2023).

A esta presión revolucionaria se sumó la intervención británica contra la trata transatlántica donde el tratado firmado por España y Gran Bretaña que autorizó la inspección de embarcaciones sospechosas; y fijó una compensación británica de cuatrocientas mil libras para atender las pérdidas reclamadas por los comerciantes españoles (Borowetz, 2024). Esta negociación muestra que la supresión del tráfico permanecía relacionada con los intereses económicos de la monarquía, pues la protección de las personas cautivas fue discutida junto con la indemnización de quienes obtenían beneficios de su traslado.

La prohibición transformó la condición legal del comercio sin retirar el reconocimiento de la propiedad sobre quienes ya se encontraban esclavizados debido a que el abastecimiento transatlántico comenzó a ser perseguido por mecanismos de vigilancia naval, mientras la compraventa dentro de los territorios americanos conservaba respaldo jurídico. Por esta razón,

el cierre legal de la trata constituyó una fase de la crisis esclavista cuyo alcance dependió de la capacidad de las autoridades para enfrentar los intereses mercantiles.

En este contexto, la independencia planteó un conflicto entre la igualdad proclamada por las nuevas repúblicas y la permanencia de relaciones laborales coercitivas. Donde Echeverri y Ferreira (2023) muestran que la formación de los Estados latinoamericanos mantuvo diferentes grados de dependencia sobre poblaciones que continuaron obligadas a trabajar bajo disposiciones heredadas del periodo colonial. La esclavitud comenzó a perder legitimidad dentro del lenguaje republicano, aunque los propietarios conservaron capacidad para retrasar su eliminación mediante argumentos relacionados con la producción y el derecho patrimonial.

Estos antecedentes ampliaron las posibilidades de reclamación de la población afrodescendiente en el Nuevo Reino de Granada mediante la existencia de una república formada por antiguos esclavizados, debido al respaldo haitiano a las expediciones independentistas. La crisis del orden esclavista se expresó entonces mediante una pérdida gradual de legitimidad que obligó a discutir la libertad dentro de las leyes republicanas, mientras su aplicación permanecía condicionada por los intereses económicos y las relaciones sociales que habían sostenido la propiedad sobre las personas.

3.3. Bolívar y las primeras medidas de emancipación

Las medidas promovidas por Simón Bolívar desde 1816 surgieron cuando la causa republicana necesitaba ampliar su respaldo social después de varias derrotas. La población esclavizada representaba una fuerza decisiva dentro de territorios donde republicanos y realistas competían por conseguir soldados, por lo que la libertad comenzó a formar parte de los ofrecimientos realizados durante la guerra. Esta relación transformó el servicio militar en un espacio de negociación, debido a que incorporarse a un ejército podía abrir una posibilidad de emancipación para personas sometidas al dominio del propietario.

El primer alcance jurídico apareció en Carúpano el 2 de junio de 1816, cuando Bolívar decretó “la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados” (Bolivar, 1816). Esta expresión reconocía el cautiverio como una injusticia prolongada y vinculaba la emancipación con los derechos atribuidos a la nueva ciudadanía republicana. Su aplicación quedó condicionada por el reclutamiento de los hombres entre catorce y sesenta años, quienes debían presentarse ante las autoridades para integrarse al ejército. El decreto liberaba del servicio militar a mujeres, niños, ancianos e inválidos, junto con la suspensión de las obligaciones que habían mantenido frente a sus propietarios.

La condición impuesta a los hombres revela un límite considerable de la medida. El tercer artículo establecía que quien se negara a tomar las armas permanecería sometido a servidumbre, consecuencia que también alcanzaba a su esposa, sus hijos menores y sus padres. De esta forma, la libertad proclamada dependía del cumplimiento de una obligación militar definida por el gobierno republicano. El antiguo propietario perdía el dominio sobre el individuo que ingresaba al ejército, mientras el Estado adquiría capacidad para disponer de su servicio bajo las necesidades de la guerra. La emancipación avanzaba mediante una relación que reconocía derechos a cambio de una contribución armada.

Un mes después, la proclama expedida en Ocumare amplió el lenguaje utilizado en Carúpano al declarar que “la naturaleza, la justicia y la política reclaman la emancipación de los esclavos; […] todos serán ciudadanos” (Archivo del Libertador, 1816). Esta formulación presentó la libertad como fundamento del orden republicano y eliminó en el discurso la separación jurídica entre personas libres y esclavizadas. Su alcance efectivo permanecía sujeto al control territorial de los ejércitos patriotas, debido a que las derrotas podían restablecer la autoridad de los propietarios ya que la ciudadanía proclamada tampoco resolvía la posición de las élites.

De acuerdo con Cuevas (2023) su intervención inicio el abolicionismo gradual republicano, aunque los sectores propietarios mantuvieron capacidad para controvertir las medidas que amenazaban su patrimonio. Dicha iniciativa política abrió una discusión que el poder militar de Bolívar no podía resolver por cuenta propia republicanas, llevando a trasladar esta postura al ámbito legislativo porque la construcción del nuevo Estado exigía determinar la condición jurídica de quienes habían contribuido a su defensa.

Durante las deliberaciones de Angostura se solicitó una libertad sin restricciones para la población esclavizada, cuya aprobación encontró resistencia entre representantes vinculados con economías que dependían de esta fuerza laboral. El Congreso rechazó una terminación inmediata y orientó el proceso hacia la manumisión gradual, de manera que la voluntad expresada por Bolívar quedó limitada por un poder legislativo preocupado por conservar la propiedad y evitar una ruptura productiva (Cuevas, 2023).

Por otra parte, el Congreso de Cúcuta retomó la discusión mediante la Ley sobre libertad de los partos, manumisión y abolición del tráfico de esclavos, aprobada el 21 de julio de 1821. La norma declaró libres a los hijos de mujeres esclavizadas nacidos desde su promulgación, aunque debían permanecer al servicio de los propietarios de sus madres hasta cumplir dieciocho años como compensación por su manutención. También creó juntas encargadas de recaudar fondos para comprar libertades, prohibió el tráfico internacional y conservó la compraventa dentro de la república bajo algunas restricciones familiares (Chaves y Espinal, 2021).

La ley tuvo así un efecto diferente al contenido de las proclamaciones de 1816. La libertad dejó de depender directamente del ingreso al ejército y pasó a estar determinada por la fecha de nacimiento, los registros elaborados por las autoridades y la actuación de las juntas de manumisión porque los adultos que permanecían sometidos podían alcanzar la libertad mediante compra, concesión del propietario o selección por parte de estos organismos. El

gradualismo evitaba una ruptura inmediata con los intereses esclavistas, aunque prolongaba la dependencia de una generación nacida jurídicamente libre (Echeverri y Ferreira, 2023).

La población esclavizada respondió apropiándose de las disposiciones que podían favorecerla. Algunas personas reclamaron el cumplimiento de promesas realizadas durante la guerra, mientras otras acudieron ante jueces y juntas para demostrar que ellas o sus hijos reunían las condiciones establecidas para recibir la libertad. Por otra parte, las mujeres adquirieron una intervención central porque la libertad de los hijos dependía de acreditar la fecha del nacimiento y la condición materna (Echeverri y Ferreira, 2023).

Claro está que los propietarios podían omitir registros, desconocer la aplicación de la ley o trasladar a las familias para conservar su control, lo que llevó a varias madres a presentar reclamaciones ante las autoridades. Los expedientes estudiados por Chaves y Espinal (2021) muestran que las disposiciones comenzaron a ser utilizadas desde su publicación, incluso antes de que los hijos alcanzaran la edad prevista para abandonar el servicio. La libertad de vientres produjo una expectativa jurídica que podía defenderse frente al propietario y transmitirse dentro de la familia como conocimiento necesario para futuras disputas.

Las respuestas también variaron según la actividad económica y las posibilidades existentes en cada territorio donde Perdomo y Rodríguez (2023) encontraron que en la provincia del Chocó el acceso a la libertad dependió de la compra de la manumisión, los acuerdos particulares y el uso de procedimientos judiciales. Otras personas optaron por la fuga, modificaron sus vínculos laborales o negociaron condiciones menos restrictivas mientras reunían recursos para pagar su valor. Siendo parte de una resistencia que presionó el deterioro de la dominación esclavista, puesto que cada reclamación obligaba a propietarios y autoridades a responder ante una libertad reconocida dentro del orden legal (Cuevas, 2023).

Los efectos de las medidas bolivarianas expusieron la relación entre proclamación política y apropiación social; las cuales incorporó la emancipación al lenguaje republicano y

abrió un camino legislativo que convirtió la continuidad de la esclavitud en una contradicción difícil de justificar. La libertad alcanzada por la población sometida dependió también de su participación armada, de los litigios promovidos por las familias y de las negociaciones desarrolladas dentro de cada región. Por esta razón, las primeras medidas representaron el inicio de una disputa prolongada cuya aplicación excedió las decisiones del Libertador y mantuvo condiciones de dependencia hasta la abolición definitiva de 1851.

Este modelo de rebelión fue una vía distinta que operó por un marco jurídico que no implicaba necesariamente fuga o ruptura territorial más bien hacia énfasis en obtener la libertad mediante acciones de compra diferidas por promesas o un testamento que adjudicaba un servicio que daba la concesión del propietario (Guzmán, 2019). Su carácter legal puso en aprietos la lógica de propiedad, porque la persona esclavizada buscaba usar el lenguaje jurídico del sistema para dejar de ser reconocida como mercancía tras ser una manifestación de negociación dentro de un orden profundamente desigual (Perdomo, 2022).

Según Calderón (2014) la carta de libertad fue el documento que formalizaba la salida de la condición esclava mediante el pago de un valor acordado para el cumplimiento de una promesa otorgada sobre una disposición testamentaria. Su obtención requería recursos como el acompañamiento de testigos ratificados por una escritura pública y el reconocimiento de autoridades. Cuando el propietario incumplía un acuerdo, la persona esclavizada o sus familiares podían acudir a instancias judiciales y en estos procesos los esclavizados no fueron ajenos al mundo jurídico; ya que aprendieron a usarlo para defender intereses concretos y para disputar la autoridad del amo (Morales, 2022).

La compra de libertad revela una paradoja profunda donde dejar de ser mercancía, se debía pagar el precio que el mismo sistema asignaba a su cuerpo tras ser una situación que evidencia la persistencia de la cosificación. El sujeto debía convertirse en actor económico dentro de esta relación, porque su propio valor había sido fijado por el propietario. Aun así, la

compra de libertad también demuestra capacidad de organización que al momento de reunir dinero se exigía trabajo adicional y apoyo familiar mediante redes de confianza impartidas por una paciencia estratégica donde la manumisión fue una práctica de libertad limitada por la lógica patrimonial (Kjetil, 2021).

En el caso de las mujeres esclavizadas muchas buscaron su libertad y la de sus hijos mediante relaciones de servicio o litigios, donde la condición de la madre definía el estatus de los hijos, por lo que la libertad femenina tenía implicaciones familiares profundas. Comprar la libertad de un hijo permitía interrumpir la transmisión hereditaria de la esclavitud y es por eso que la manumisión fue proyecto familiar sostenido por redes de cuidado (Araujo, 2024).

Aunque tuvo límites sociales porque el liberto no ingresaba automáticamente a una comunidad de iguales, se podía aun continuar dependiendo de antiguos amos e incluso enfrentar prejuicios raciales para trabajar en condiciones precarias o ser obligado a demostrar conducta aceptable ante las autoridades. La libertad legal no destruía el orden racial que había sustentado la esclavitud y en consecuencia abrió posibilidades concretas a muchas personas dentro de relaciones de subordinación económica y vigilancia moral; debido a que la libertad obtenida en papel debía disputarse luego en la vida cotidiana (Helg, 2018).

Durante la transición republicana, la manumisión se vinculó con proyectos de abolición gradual porque la Ley de Libertad de Vientres de 1821 no liberó a todas las personas esclavizadas más bien estableció que los hijos de mujeres esclavizadas nacidos después de la norma no permanecerían esclavos de por vida, aunque quedaban sujetos a formas de tutela y servicio durante varios años (Chaves y Espinal, 2021). La medida reveló una contradicción central del republicanismo temprano que reconocía la incompatibilidad entre esclavitud y libertad política, pero se protegían intereses de propietarios mediante mecanismos lentos y compensatorios (Kjetil, 2021).

Las juntas de manumisión, los fondos públicos y los impuestos destinados a comprar libertades mostraron que el Estado asumió la abolición como un proceso administrado. Esa administración buscaba evitar una ruptura inmediata con los propietarios. Desde la perspectiva de las personas esclavizadas, ese ritmo resultaba insuficiente. La distancia entre discurso republicano y libertad efectiva mantuvo vivas las tensiones por ser un campo de disputa entre propiedad, ciudadanía y derechos, donde los sujetos esclavizados presionaron para convertir promesas legales en libertad real.

3.4. Debates ilustrados y cuestionamientos a la esclavitud

A finales del siglo XVIII comenzaron a intensificarse en el mundo atlántico debates filosóficos y jurídicos inspirados en la Ilustración, que cuestionaban la legitimidad moral de la esclavitud. Es importante evitar el anacronismo de hablar de "derechos humanos" en sentido contemporáneo; en el periodo estudiado se trataba más bien de discusiones sobre derechos naturales, libertad y ciudadanía.

Intelectuales, reformadores y algunos sectores eclesiásticos argumentaban que la esclavitud resultaba incompatible con los principios de libertad y soberanía que emergían en el contexto de las revoluciones atlánticas. Aunque estas discusiones no se tradujeron inmediatamente en abolición general, sí contribuyeron a erosionar la legitimidad ideológica del sistema (Eltis y Richardson, 2010).

En el Nuevo Reino de Granada, la esclavitud desbordó la explotación económica porque funcionó como un régimen de clasificación social que ordenó el poder según la condición jurídica de cada persona. El origen familiar se evaluaba junto al color de piel para definir el oficio, permitido a partir de la cercanía con los grupos dominantes asignado dentro de la vida colonial que reservó la autoridad para el mundo español peninsular junto con las élites criollas. Mientras quienes eran ubicados fuera de ese espacio dominante ocuparon posiciones desiguales dentro de la estructura social. Esas categorías actuaron como

mecanismos de reconocimiento desigual que condicionaban el lugar social de las personas, desde el acceso a derechos hasta las posibilidades de prestigio y movilidad (Rappaport, 2015).

Dentro de ese sistema de reconocimiento desigual del registrado como esclavo sin libertad jurídica bajo una relación de propiedad que vinculaba el origen africano con una supuesta inferioridad social. Exponiendo la subordinación como parte natural del orden colonial, de modo que la deshumanización no dependió únicamente de la fuerza física del amo. Como permite entender Morales (2022), el dominio esclavista también operaba mediante un aparato documental de registros notariales articulado a normas de propiedad, reforzado por prácticas sociales que fijaban a la población esclavizada en una posición de dependencia continua.

El régimen de castas podía moverse en la práctica diaria con ciertos márgenes de reconocimiento, pero esa flexibilidad nunca convirtió la diferencia racial en igualdad social. Las personas libres de origen africano ganaban presencia en la vida urbana mediante una participación sostenida por el oficio desempeñado dentro de vínculos de compadrazgo capaces de abrir acuerdos con otros sectores sociales. Esa participación seguía limitada por una vigilancia alimentada por la sospecha racial. Como plantea Muñoz (2023), la manumisión no borraba la marca de la ascendencia africana, porque el reconocimiento social continuaba condicionado por el color de piel. Por eso, el problema no consistía solo en salir de la esclavitud, sino en enfrentar un orden que prolongaba la subordinación bajo nuevas formas de reconocimiento desigual.

En el espacio urbano la clasificación racial adquiría una fuerza particular porque reunía a personas afrodescendientes con distintas condiciones jurídicas dentro de una misma vida cotidiana. En ciudades como Cartagena, Popayán o Santafé, la circulación cotidiana abría más posibilidades de contacto que los espacios mineros o hacendarios, aunque esa movilidad permanecía bajo la vigilancia del gobierno colonial. Como plantea Morales (2022), la ciudad

ofrecía márgenes de acción social donde la población afrodescendiente podía fortalecer vínculos de trabajo, buscar reconocimiento en las milicias o acudir a los tribunales para negociar pequeñas ventajas que funcionaron al mismo tiempo como escenario de vigilancia sobre un espacio limitado de actuación frente al orden colonial.

La crisis del sistema esclavista comenzó cuando esa jerarquía dejó de ser incuestionable. Las ideas de libertad, soberanía y ciudadanía que circularon durante las revoluciones atlánticas abrieron una contradicción profunda. Las élites podían proclamar independencia política frente a España y, al mismo tiempo, defender la propiedad sobre seres humanos. Esa contradicción fue percibida por esclavizados, libertos y libres de color, quienes comprendieron que los nuevos lenguajes políticos podían utilizarse para reclamar mejores condiciones. La crisis de la deshumanización nació entonces de una disputa por el significado de la libertad en una sociedad que todavía dependía del trabajo forzado (Zaffaroni, 2022).

La jerarquización racial también generó temor entre los grupos dominantes porque las autoridades coloniales y republicanas sabían que la población afrodescendiente no era un bloque pasivo. Su presencia en puertos, minas, haciendas, milicias y ciudades podía convertirse en fuerza política. Por esa razón, el control del cuerpo esclavizado estuvo acompañado por el control de la palabra, la reunión, la movilidad y la comunicación. Las leyes buscaban preservar el orden, aunque su insistencia en vigilar revela que el sistema estaba atravesado por fragilidades. La esclavitud necesitaba administrar el miedo porque nunca logró asegurar obediencia total (Pretel, 2022).

Por ende, la capacidad de actuar dentro de condiciones de dominación extrema sobre márgenes de acción condicionados por la violencia, la dependencia y la vigilancia. Aun así, las personas esclavizadas desarrollaron formas de intervención sobre su vida cotidiana con la conservación de vínculos familiares guiados a proteger prácticas culturales. En espacios de trabajo que trasmitieran las memorias culturales organizadas por relaciones de apoyo en

respuesta a la deshumanización, ya que defendió la condición humana de sujetos que el sistema pretendía reducir a propiedad (Araujo, 2024).

Las prácticas culturales ocuparon un lugar central en esa afirmación de humanidad. La música, la danza, la oralidad, la cocina, los saberes medicinales y las formas religiosas no fueron simples expresiones costumbristas. Funcionaron como mecanismos de memoria y cohesión comunitaria. La trata había fragmentado lenguas, familias y territorios de origen. En América, los africanos y sus descendientes reconstruyeron pertenencias mediante recursos culturales adaptados a nuevos contextos. Esa reconstrucción permitió enfrentar la ruptura identitaria y dio origen a formas afrodescendientes de vida social en el Caribe, el Pacífico y otros espacios neogranadinos (Araujo, 2024).

Por su parte, las prácticas religiosas funcionaron como instrumento de control moral sobre la población afrodescendiente bajo una imposición que anuló las memorias espirituales africanas, las cuales estaban sustentadas en un proceso de apropiación de símbolos católicos, reinterpretados desde experiencias heredadas por las comunidades esclavizadas. Como permite entender Jaque y Valerio (2022) este proceso es una traducción cultural desarrollada bajo vigilancia colonial, donde la aceptación externa de ciertos símbolos religiosos no significó pérdida completa de sentido cultural propio; todo porque la vida religiosa comunitaria abrió espacios de encuentro capaces de fortalecer la solidaridad interna mediante la comunicación de memorias compartidas dentro de los límites impuestos por la dominación.

Esa capacidad de sostener memorias también se manifestó en el trabajo cotidiano, donde la población esclavizada fue la fuerza disponible para el propietario porque portaba saberes prácticos; sin los cuales no podía funcionar la economía colonial. Los registros coloniales tendieron a ocultar esos aportes porque miraban el trabajo desde la autoridad del amo, no desde la experiencia de quienes hacían posible la producción. Según Brunson (2021) el sistema dependía de habilidades desarrolladas por las personas esclavizadas, aunque al

mismo tiempo negara su condición de productores históricos. Por eso, el dominio económico necesitaba esos saberes mientras intentaba borrar la humanidad de quienes los poseían.

En los entornos urbanos, algunas personas esclavizadas lograron reunir recursos mediante trabajos complementarios o actividades autorizadas por sus amos y en ese margen podía servir para comprar ropa, apoyar familiares, pagar trámites, establecer relaciones o ahorrar para una posible manumisión. El sistema seguía siendo profundamente desigual, pues el permiso dependía del propietario y podía retirarse; exponiendo que la esclavitud no se desarrolló como encierro absoluto. Hubo espacios limitados donde los sujetos esclavizados aprendieron a negociar con las reglas coloniales y a usar sus contradicciones (Cuevas, 2023).

Desde esos márgenes de acción, la resistencia cotidiana se manifestó en prácticas discretas que rara vez quedaron registradas por la documentación oficial. No siempre buscaba una ruptura inmediata del sistema, pues muchas veces protegía la vida común bajo condiciones adversas mediante redes de cuidado capaces de conservar memorias con apoyos silenciosos. Estos mantenían abierta la posibilidad de comunidad ante una institución que separaba familias al convertir personas en mercancía, esa continuidad de los vínculos permitió defender formas concretas de humanidad dentro del orden esclavista (Araujo, 2024).

Estos hechos se enfocaron en superar un desarraigo cultural con respuestas históricas que ratifico su memoria por la dignificación humana, todo bajo el fortalecimiento de la capacidad colectiva donde la brutalidad del sistema en las comunidades afrodescendientes, los cuales disputaron el significado de su existencia dentro del orden colonial por condiciones más abiertas de una agencia libertaria expresadas en fugas, palenques, litigios y participación política.

3.5. Consecuencias heredadas de la esclavitud

La Ley de Libertad de Vientres de 1821 fue un paso decisivo que negó la reproducción automática de la esclavitud por vía materna para los nacimientos posteriores a la norma (Chaves

y Espinal, 2021). Su límite estuvo en que no liberó de inmediato a las personas ya esclavizadas y mantuvo formas de dependencia sobre los nacidos bajo el nuevo régimen. La república optó por un modelo gradual que conciliaba el lenguaje de libertad con la protección de la propiedad esclava. Esa conciliación muestra que el Estado republicano nació atravesado por compromisos con las élites propietarias (Kjetil, 2021).

La gradualidad permitió que la esclavitud continuara durante tres décadas después de la independencia donde las familias tuvieron que enfrentar largas esperas con trámites tediosos y nuevas formas de tutela (Kjetil, 2021). Según Muñoz (2023) los propietarios defendieron las indemnizaciones para preservar su control económico con autoridades que administraron fondos de manumisión con resultados desiguales para los sujetos esclavizados. La libertad siguió siendo una conquista incierta porque la abolición fue una negociación prolongada entre presión social contrastada por intereses económicos acondicionados por discursos políticos y la acción de las personas afectadas.

Para Kjetil (2021) la abolición definitiva de 1851 fue el desenlace jurídico de una ley que declaró la libertad de las personas esclavizadas en el Nuevo Reino de Granada desde el 1 de enero de 1852, mediante un mecanismo de indemnización para los propietarios. El hecho de indemnizar a los amos revela la persistencia de una lógica patrimonial donde el Estado reconocía el derecho de libertad, aunque al mismo tiempo compensaba a quienes habían poseído seres humanos como bienes. Ese conflicto sintetiza la forma en que la república clausuró la esclavitud sin desmontar completamente sus fundamentos sociales.

Toda esta situación produjo conflictos políticos que en algunos propietarios se interpretó con la amenaza de sus intereses producto de la autoridad social que habían ejercido durante generaciones. La resistencia de sectores esclavistas mostró que la esclavitud era un sistema laboral que sostenía control sobre poblaciones subordinadas (Perea, 2022). Por esta razón, la abolición se expuso como una transformación jurídica acompañada de disputas

económicas y culturales que modificó el orden, aunque no eliminó de inmediato las jerarquías que la esclavitud había construido a lo largo de su historia (Chaves y Espinal, 2021).

Estos hechos no garantizaron el acceso a tierra, educación, trabajo digno o reconocimiento pleno debido a que muchos antiguos esclavizados continuaron vinculados a relaciones laborales dependientes. En cambio, otros actores buscaron fortalecer sus prácticas comunitarias con oportunidades reales promovidas por la libertad, aunque también dejó condiciones de desigualdad que limitaron el ejercicio efectivo de ciudadanía que fue insuficiente para reparar la deshumanización acumulada durante siglos (Araujo, 2024).

Aunque las herencias sociales de la esclavitud se expresaron en la persistencia de jerarquías raciales para la república al proclamarse una igualdad formal de la vida social con estigmas asociados al origen africano. Según Chaves y Espinal (2021) características personales como el color, la procedencia, el oficio y la pobreza siguieron condicionando el reconocimiento público de las comunidades afrodescendientes para disputar su lugar dentro de una nación, debido a que la celebración de la libertad conservaba estructuras de exclusión donde la abolición cerró a una institución jurídica, pero no destruyó de inmediato las formas culturales que habían legitimado la inferiorización.

El legado cultural afrodescendiente es el resultado de una resistencia histórica desde creaciones sociales desarrolladas en medio de la violencia donde su permanencia evidencia que la deshumanización no logró borrar la capacidad de producir sentido. En el Caribe, el Pacífico y otras regiones colombianas, esas expresiones forman parte de una memoria colectiva que conecta esclavitud con la búsqueda de reconocimiento (Araujo, 2024). El declive del sistema esclavista en el Nuevo Reino de Granada produjo un orden racial de subordinación definido por una agencia cultural que defendió humanidad donde el cimarronaje creó territorios de autonomía. La manumisión abrió disputas jurídicas que transformaron el lenguaje político de

la libertad hasta llegar a la abolición legal que cerró una etapa, aunque dejó abiertas tensiones sociales propia de su propia historia.

Esto permite afirmar que la crisis del sistema esclavista neogranadino fue un proceso complejo, prolongado y conflictivo, producto de una estructura de deshumanización basada en propiedad donde las poblaciones africanas y afrodescendientes desplegaron múltiples formas de afirmación humana. La salida de la esclavitud fue gradual y desigual. Muchas personas continuaron enfrentando pobreza, dependencia laboral, exclusión racial y límites a la ciudadanía. A pesar de ello, la abolición modificó el horizonte jurídico de la república y reconoció que la propiedad sobre seres humanos ya no podía sostenerse dentro del nuevo orden político.

Además, la abolición de 1851 cerró la esclavitud como institución jurídica, aunque mantuvo mecanismos de compensación para propietarios y en ese punto el Estado republicano reconoció la libertad de los esclavizados sin romper por completo con la idea de pérdida patrimonial de los antiguos amos. La sociedad que nacía de esa abolición seguía organizada por desigualdades previas que modificó el estatuto de las personas, pero no garantizó por sí misma los derechos que en la actualidad reconoce cada ciudadano porque la esclavitud continuó operando como problema social después del cierre legal del sistema.

3.6. Agencia afrodescendiente ante los límites del proceso emancipatorio

La abolición de 1851 cerró el reconocimiento jurídico de la propiedad sobre las personas, aunque la libertad había sido disputada desde mucho antes. Las fugas, los reclamos judiciales y las negociaciones promovidas por la población esclavizada afectaron el dominio de los propietarios dentro de las posibilidades existentes en cada región. Estas actuaciones no produjeron por separado la desaparición del sistema. Su importancia estuvo en modificar situaciones concretas y demostrar que la condición impuesta podía ser discutida.

La agencia afrodescendiente comprende esa capacidad para intervenir sobre la propia vida bajo relaciones que restringían la movilidad, el trabajo y la formación de vínculos familiares. No equivalía a una autonomía completa, pues cada decisión estaba expuesta a castigos o represalias. Araujo (2024) permite reconocer que la esclavización no eliminó la voluntad de quienes la padecieron, dado que las personas sometidas conservaron conocimientos y buscaron recursos para protegerse. Una actuación adquiría importancia histórica cuando alteraba algún efecto del dominio, aunque su alcance fuera individual o temporal.

Las posibilidades de acción dependieron de las condiciones regionales. En la provincia de Cartagena, la cercanía de montes y ciénagas favoreció la formación de comunidades cimarronas. En el Chocó, las distancias entre los centros administrativos y las zonas mineras abrieron otras formas de negociación relacionadas con la manumisión o la movilidad laboral. Los centros urbanos ofrecieron acceso a escribanos y tribunales, recursos que algunas personas utilizaron para reclamar acuerdos. Esta diversidad impide presentar la resistencia mediante un único modelo.

El cimarronaje permitió llevar la búsqueda de libertad hacia un espacio compartido. La fuga retiraba al propietario el control inmediato sobre el cuerpo y el trabajo; la formación de un palenque prolongaba esa ruptura mediante una comunidad capaz de defender su permanencia. La experiencia de Benkos Biohó en la región de la Matuna muestra que una población fugitiva podía organizarse fuera de la vigilancia de Cartagena y recibir nuevos integrantes. Conforme al análisis de Valencia (2015), su importancia estuvo en la construcción de una comunidad que resistió las campañas emprendidas para devolverla al cautiverio.

La vida palenquera exigía asegurar alimentos y proteger los accesos al territorio. También requería mantener contacto con poblaciones vecinas para conseguir noticias o recursos. Estas necesidades explican que las relaciones con las autoridades pasaran de la

persecución a la negociación según las circunstancias de cada asentamiento. Los acuerdos de paz no significaban una aceptación general de la libertad. Eran respuestas parciales ante comunidades que habían demostrado la dificultad de someterlas mediante la fuerza.

La fuga individual tuvo alcances diferentes. Algunas personas buscaban una salida definitiva, mientras otras se alejaban por un tiempo para presionar al propietario o escapar de un castigo. Pretel (2022) permite entender que la autoridad esclavista dependía de una vigilancia constante, porque el control sobre la población sometida no funcionaba de manera automática. Cada ausencia interrumpía el trabajo esperado y obligaba a movilizar recursos para localizar al fugitivo. Incluso cuando la persona era capturada, su actuación revelaba los límites de una propiedad que necesitaba recurrir continuamente a la coerción.

La disputa por la libertad también ingresó en los tribunales. Las personas esclavizadas podían comparecer para denunciar malos tratos, solicitar el reconocimiento de una promesa o demostrar que habían reunido el valor exigido para su manumisión. Esta comparecencia no las colocaba en condiciones de igualdad frente al propietario. Idárraga (2023) muestra que algunos litigantes conocían los procedimientos disponibles y acudían a ellos para defender intereses propios. El sistema continuaba reconociéndolos como propiedad, pero debía escuchar el reclamo de quien pretendía mantener bajo dominio.

Las reclamaciones judiciales dependían del acceso a testigos, escribanos y personas dispuestas a respaldar la solicitud. Un acuerdo verbal podía perder fuerza cuando el propietario negaba su existencia, razón por la cual la prueba escrita adquiría especial importancia. En algunos casos se reclamaba el cumplimiento de una libertad prometida; en otros se discutía el precio fijado para obtenerla. La cultura jurídica abrió así un espacio limitado dentro de una legislación que seguía protegiendo la propiedad esclava. La ley podía sostener el dominio y, al mismo tiempo, proporcionar procedimientos utilizados para cuestionar determinados abusos.

La manumisión formó parte de estas relaciones negociadas. Cuevas (2023) la reconoce como un recurso mediante el cual la población esclavizada podía concluir jurídicamente la propiedad después de reunir dinero o exigir un acuerdo previo. Obtenerla dependía de condiciones económicas difíciles, por lo que la libertad individual podía requerir años de trabajo. También existía la posibilidad de que el propietario modificara el precio o desconociera la promesa. Las controversias surgidas alrededor de esos compromisos convirtieron la manumisión en un campo de disputa, antes que en una concesión basada únicamente en la voluntad del amo.

Perdomo y Rodríguez (2023) encontraron en la provincia del Chocó distintas rutas para acceder a la libertad. Algunas personas reunieron recursos para comprarla, mientras otras recurrieron a procedimientos judiciales o negociaron cambios en sus condiciones laborales. Estas actuaciones respondieron a una economía minera donde la circulación entre campamentos y poblados podía favorecer el contacto con personas libres. La resistencia adquirió allí formas relacionadas con las oportunidades disponibles, sin reproducir exactamente la experiencia cimarrona de Cartagena.

La familia constituyó otro espacio desde el cual se defendieron intereses propios. Una venta podía separar a padres, hijos o compañeros, pues el vínculo familiar carecía de protección suficiente frente al derecho del propietario. Ante esa posibilidad, las personas esclavizadas buscaron mantener la cercanía, conseguir la libertad de un pariente o impedir determinados traslados. La protección familiar convirtió la búsqueda de autonomía en una actuación que podía proyectarse sobre las generaciones siguientes.

La experiencia de las mujeres estuvo condicionada por la transmisión de la esclavitud a través de la madre. Su cuerpo quedaba vinculado al trabajo y a la reproducción de la propiedad, debido a que los hijos heredaban la condición jurídica materna. Araujo (2024) advierte que esta relación produjo formas particulares de explotación sobre las mujeres

esclavizadas. La defensa de los hijos adquirió, por esa razón, un sentido jurídico y familiar que no puede reducirse al ámbito doméstico.

La Ley de Libertad de Vientres de 1821 modificó esa transmisión sin eliminar inmediatamente la dependencia. Los hijos nacidos después de su promulgación fueron reconocidos como libres, aunque debían permanecer bajo la autoridad del propietario de la madre durante el tiempo establecido por la legislación. Chaves y Espinal (2021) muestran que las madres recurrieron a esas disposiciones para reclamar la aplicación de la norma y proteger el derecho futuro de sus hijos. La ley creó una expectativa de libertad que podía ser defendida ante las autoridades, al mismo tiempo que conservó relaciones favorables a los propietarios.

Las guerras de independencia ampliaron el campo de acción política de la población afrodescendiente. Los ejércitos realistas y republicanos incorporaron personas esclavizadas bajo ofrecimientos de libertad ligados al servicio militar. Las decisiones tomadas frente al reclutamiento dependieron de las condiciones locales, las relaciones comunitarias y las posibilidades de supervivencia. Echeverri y Ferreira (2023) permiten observar que esa participación no respondió a una adhesión uniforme a un bando, pues la guerra abrió oportunidades que cada persona valoró según su propia situación.

El servicio armado convirtió la libertad en una promesa sometida a las necesidades militares. Algunas personas apoyaron a las fuerzas realistas, mientras otras se incorporaron a los ejércitos republicanos. En ambos casos existía la posibilidad de exigir reconocimiento por la contribución realizada. La independencia adquirió así un significado diferente para quienes permanecían bajo propiedad, debido a que el discurso político sobre la libertad convivía con el cautiverio. Exigir la participación de personas esclavizadas en la guerra hacía más difícil negar sus reclamos cuando terminaban las campañas.

La Revolución haitiana había demostrado previamente que una población esclavizada podía destruir un régimen de plantación y constituir un gobierno independiente. Su influencia

en los territorios hispanoamericanos no produjo respuestas idénticas, pero amplió la posibilidad de pensar la libertad como resultado de la acción colectiva. La relación de Haití con Simón Bolívar dio mayor circulación al problema de la esclavitud dentro de las campañas republicanas. Los compromisos adoptados en ese contexto vincularon la lucha contra la monarquía con ofrecimientos de emancipación, cuyo cumplimiento fue parcial.

La legislación republicana respondió mediante medidas graduales. La libertad de vientres reconoció un cambio en la condición de los hijos, pero aplazó su autonomía. Las juntas de manumisión permitieron liberar a determinadas personas con recursos obtenidos para ese propósito, sin afectar inmediatamente el conjunto de la propiedad esclava. Esta forma de proceder protegió los intereses económicos de los propietarios y convirtió la emancipación en un proceso prolongado.

La población esclavizada utilizó estas disposiciones para presentar nuevas reclamaciones. Una norma limitada podía adquirir otro alcance cuando las personas conocían su contenido y exigían que fuera aplicada. Los reclamos por promesas incumplidas, la defensa de los hijos o las solicitudes de manumisión trasladaron el lenguaje de la libertad hacia situaciones concretas. De esta manera, el derecho republicano conservó mecanismos de dependencia, aunque abrió procedimientos que podían emplearse contra algunos efectos del cautiverio.

La abolición de 1851 fue resultado de esa acumulación histórica. Las fugas habían cuestionado el control del propietario; los palenques demostraron la posibilidad de una libertad colectiva; los litigios pusieron en discusión acuerdos relacionados con la condición jurídica. La participación militar convirtió la emancipación en una demanda política difícil de aplazar. Ninguna de estas actuaciones produjo por sí sola la decisión final, pero todas afectaron la capacidad del sistema para presentarse como una relación estable.

Perea (2022) permite observar que la ley del 21 de mayo de 1851 cerró jurídicamente la propiedad sobre las personas dentro de un proceso marcado por los intereses de los antiguos propietarios. La indemnización reconocida por el Estado respondió a la pérdida de un patrimonio aceptado legalmente hasta ese momento. La libertad de la población esclavizada fue declarada dentro de una medida que también protegió el valor económico atribuido por los propietarios a quienes habían mantenido bajo su dominio.

El final jurídico de la esclavitud no produjo de inmediato condiciones iguales para la población afrodescendiente. Las clasificaciones formadas durante siglos continuaron influyendo en el reconocimiento social y en el acceso a la ciudadanía. La pobreza o la dependencia laboral conservaron parte de las desventajas heredadas, aunque ya no existiera legalmente la propiedad sobre las personas. Este resultado muestra la distancia existente entre la libertad reconocida por la ley y las condiciones necesarias para ejercerla.

Los resultados del capítulo permiten interpretar la emancipación como un proceso construido durante varias generaciones. Las personas afrodescendientes intervinieron desde los recursos disponibles en cada época. Algunas escaparon del control directo; otras defendieron a sus familiares o acudieron ante las autoridades. También formaron comunidades capaces de sostener la libertad fuera de las propiedades esclavistas. Estas actuaciones no respondieron a una estrategia común, pero compartieron la búsqueda de límites frente al dominio.

La agencia afrodescendiente adquiere importancia porque permite superar una explicación concentrada únicamente en las decisiones republicanas. La abolición cerró legalmente la esclavitud, pero estuvo precedida por una historia de fugas, negociaciones y reclamos que obligaron a discutir el alcance de la propiedad sobre las personas. La emancipación fue promovida desde las instituciones y desde las actuaciones de quienes padecieron el cautiverio. Su desenlace jurídico en 1851 representó el cierre de una relación legal, aunque la igualdad permaneció como una aspiración todavía incompleta.

Conclusiones

Durante el periodo comprendido entre 1533 y 1851, la esclavitud en el Nuevo Reino de Granada funcionó como una relación de propiedad respaldada por autoridades, comerciantes y propietarios. Su permanencia estuvo ligada al tráfico atlántico, pero adquirió características particulares cuando las personas esclavizadas ingresaron por Cartagena y fueron trasladadas hacia el interior. El dominio sobre sus vidas no dependió únicamente de la violencia ejercida por el amo, pues necesitó registros, contratos y procedimientos que reconocieran jurídicamente la compraventa. La documentación utilizada para realizar estas operaciones convirtió la edad, la procedencia y las condiciones corporales en criterios de valoración comercial.

La perspectiva atlántica permitió comprender el origen de esa relación sin presentar el caso neogranadino como una reproducción idéntica de otros espacios americanos. El traslado desde África reunió la captura, el cautiverio y la separación de las comunidades de origen dentro de un comercio que atravesó varios territorios. Al llegar a América, la movilidad continuó mediante ventas sucesivas que asignaron nuevos destinos a las personas transportadas. La deshumanización tuvo lugar durante todo ese recorrido porque la vida quedó sometida a decisiones tomadas según la utilidad esperada de cada cautivo. Sin embargo, los conocimientos y vínculos conservados por la población africana impidieron que la apropiación económica definiera por completo su experiencia histórica.

En el territorio neogranadino no existió una sola forma de esclavización. Cartagena cumplió una función portuaria relacionada con la recepción y el registro, mientras las rutas interiores conectaron ese comercio con las economías regionales. En los distritos auríferos, la población esclavizada sostuvo labores sometidas a condiciones ambientales difíciles. Las haciendas organizaron el trabajo alrededor de la producción agrícola y el cuidado de sus unidades. Las ciudades ofrecieron otros escenarios donde el servicio doméstico o los oficios permitieron una mayor cercanía con personas libres. Estas diferencias modificaron las

posibilidades de movilidad y reclamación disponibles en cada lugar, aunque la propiedad sobre las personas permaneció como fundamento común.

El reformismo borbónico actuó sobre una estructura que ya reconocía la esclavitud antes del siglo XVIII. Su incidencia estuvo en aumentar la vigilancia fiscal y fortalecer la administración de las actividades que generaban ingresos para la Corona. Las compraventas declaradas debían dejar constancia del propietario, del precio y de los tributos correspondientes. Ese control no creó la valoración comercial de las personas, pues la propiedad esclava tenía antecedentes jurídicos anteriores. Las reformas ampliaron la capacidad de la monarquía para registrar operaciones legales dentro de una economía donde también circulaban personas esclavizadas mediante el contrabando.

La pregunta que orientó la investigación puede responderse a partir de las actuaciones desarrolladas por la población afrodescendiente frente a esta estructura. Las resistencias intervinieron en la crisis del sistema cuando afectaron alguna expresión concreta del control ejercido por los propietarios. Una fuga retiraba temporalmente el cuerpo de la vigilancia. La formación de un palenque prolongaba esa ruptura al establecer una comunidad fuera del alcance inmediato de las autoridades. Los reclamos presentados ante los tribunales obligaban a examinar acuerdos que el amo podía pretender desconocer. La compra de la manumisión transformaba el trabajo acumulado en un recurso para terminar jurídicamente la propiedad. Su alcance dependió de las circunstancias particulares y de los medios disponibles en cada región.

Estas actuaciones no respondieron a un programa común de abolición. Algunas personas buscaban evitar un castigo o modificar sus condiciones de trabajo. Otras intentaban proteger a sus hijos, impedir una separación familiar o exigir el cumplimiento de una libertad prometida. La agencia afrodescendiente se expresó dentro de relaciones desiguales que limitaban las decisiones y exponían a quienes actuaban a nuevas represalias. Por esta razón, su

importancia histórica debe reconocerse en las modificaciones que permitieron conservar un vínculo, obtener movilidad o frenar algún abuso.

Los palenques mostraron el alcance colectivo de esta búsqueda. La experiencia de Benkos Biohó en la Matuna convirtió la fuga en una forma de ocupación territorial capaz de recibir nuevos integrantes y resistir las campañas organizadas desde Cartagena. Su relación con San Basilio no corresponde a una continuidad lineal, pues durante el siglo XVII existieron asentamientos que cambiaron de lugar o desaparecieron ante la persecución. La permanencia palenquera dependió de su capacidad para defender el territorio y mantener contacto con poblaciones cercanas. Los acuerdos alcanzados por algunas comunidades demuestran que las autoridades tuvieron que negociar cuando la recuperación militar del dominio resultaba difícil.

El derecho tuvo un funcionamiento particular dentro de este proceso. Las normas protegían la propiedad esclava, aunque reconocían procedimientos mediante los cuales una persona sometida podía comparecer ante las autoridades. Esa posibilidad no representaba igualdad ante la ley. Permitía presentar una reclamación y exigir que fuera examinada. La cultura jurídica fue utilizada por quienes conocían los procedimientos o conseguían el apoyo necesario para probar un acuerdo. El reclamo debilitaba la representación del esclavizado como objeto incapaz de actuar, debido a que el propio tribunal debía escucharlo para decidir si el propietario había incumplido alguna obligación.

La Ley de Libertad de Vientres de 1821 expresó con claridad los límites de la emancipación gradual. La norma reconoció la libertad futura de los hijos nacidos después de su promulgación, pero prolongó su dependencia mediante obligaciones establecidas durante varios años. El cambio jurídico abrió una expectativa que las madres podían defender frente a quienes intentaban desconocerla. Al mismo tiempo, evitó una ruptura inmediata con los intereses propietarios. La República reconoció el principio de libertad mientras aplazaba su

ejercicio, de modo que una misma disposición podía servir para presentar reclamaciones y conservar temporalmente relaciones de subordinación.

La participación de las mujeres tuvo especial importancia porque la condición esclava se transmitía por la línea materna. El dominio alcanzaba su trabajo y también determinaba el futuro jurídico de sus hijos. Las actuaciones dirigidas a protegerlos muestran que la familia fue un espacio desde el cual se discutieron los efectos de la propiedad. Conservar la cercanía o reclamar una promesa de libertad podía impedir que el propietario dispusiera libremente de la descendencia. Estas prácticas permiten comprender que la resistencia también ocurrió en la vida cotidiana y no estuvo limitada a la fuga, al palenque o a la confrontación armada.

La crisis de la monarquía española y las guerras de independencia modificaron el lenguaje político utilizado para reclamar la libertad. Los ejércitos enfrentados incorporaron población afrodescendiente mediante promesas relacionadas con el servicio militar. La participación no fue homogénea, pues las decisiones dependieron de las circunstancias regionales y de las posibilidades ofrecidas por cada bando. Para una persona esclavizada, ingresar a un ejército podía representar una oportunidad de abandonar el cautiverio, aunque el ofrecimiento no siempre fuera cumplido. La independencia amplió el campo de negociación sin eliminar la propiedad sobre las personas.

La creación de la República mantuvo durante varias décadas esa diferencia entre libertad política y emancipación. Los nuevos gobiernos proclamaron principios que resultaban difíciles de conciliar con la continuidad de la esclavitud, aunque protegieron los intereses económicos ligados a ella. La abolición de 1851 cerró finalmente la propiedad legal sobre las personas mediante un procedimiento que reconoció indemnizaciones a los antiguos propietarios. Esta medida revela que el Estado trató la desaparición del cautiverio como la extinción de un derecho patrimonial reconocido hasta ese momento. La población liberada

recibió su condición jurídica sin una transformación inmediata de las relaciones económicas y sociales formadas durante siglos.

La libertad legal cambió el estatuto de las personas, aunque no produjo por sí misma condiciones iguales dentro de la sociedad republicana. La clasificación racial mantuvo efectos sobre el reconocimiento social de la población afrodescendiente. La dependencia laboral y la pobreza limitaron las posibilidades abiertas por la abolición. Esta diferencia permite concluir que la emancipación tuvo un alcance decisivo al terminar la propiedad humana, pero dejó pendientes otros cambios necesarios para ejercer plenamente la ciudadanía.

Los resultados obtenidos corresponden a un balance historiográfico construido con libros, artículos académicos y trabajos de grado. En consecuencia, la investigación no presenta hallazgos procedentes de una consulta directa de archivos coloniales. Su aporte consiste en relacionar explicaciones que con frecuencia aparecen separadas: el tráfico atlántico, la organización regional del trabajo esclavizado y las actuaciones de la población afrodescendiente. Esta lectura permitió seguir el proceso desde la llegada por Cartagena hasta la abolición, sin convertir la libertad en una concesión exclusiva de las autoridades republicanas.

La abolición de 1851 tampoco puede explicarse como consecuencia directa de una sola rebelión o de una disposición aislada. Cuando la ley eliminó la propiedad sobre las personas, el dominio ya había sido discutido durante generaciones. Las fugas demostraron que la vigilancia podía fallar. Los palenques hicieron posible una libertad colectiva fuera de las propiedades. Las familias defendieron vínculos amenazados por la venta, mientras los litigantes acudieron a los tribunales para reclamar acuerdos. Las guerras llevaron esas demandas al terreno político. La emancipación fue resultado de esta trayectoria, construida entre decisiones institucionales y actuaciones promovidas por quienes conocieron directamente el cautiverio.

Bibliografía

Adjoa, C. (2023). Afrodescendencia y encuentro de civilizaciones. *Revue NZASSA*, (13), 79-89.

Alharilla, M. (2022). Presentación. El comercio de africanos esclavizados en el mundo hispánico (1789-1867). *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, *128*(4), 13-20. https://doi.org/10.55509/ayer/1130

Andrade, R. Á. O. (2025). *Africanas y otras mujeres racializadas: Violencia y resiliencia en la Centroamérica de los siglos XVI-XVII. Apuntes para su estudio*. Universidad Nacional de Costa Rica.

Arana, P. V. (2023). El levantamiento de la diáspora africana en las minas de oro de Antioquia y la creación del palenque del Nechí (1580-1648). *Fronteras de la historia*, *28*(2), 50-75. https://doi.org/10.22380/20274688.2472

Arana, P. V. (2024). Las mujeres de africanas en las minas de Antioquia, Nueva Granada (siglos XVI y XVIII). *El Taller de la Historia*, *16*(2), 232-254. https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.16-num.2-2024-5378

Araújo, A. (2023). Comparative perspectives on the abolition of slavery in the Americas and Africa. En *General history of Africa* (p. 591-604). https://analuciaaraujo.org/wp-content/uploads/2024/01/Araujo-UNESCO-Volume-English.pdf?utm_source

Araujo, A. (2024). *Humans in Shackles An Atlantic History of Slavery*. University in Washington. https://www.degruyterbrill.com/document/doi/10.7208/chicago/9780226832821/html

Archivo del Libertador. (1816). *DOCUMENTO 1697. PROCLAMA DEL LIBERTADOR, FECHADA EN EL CUARTEL GENERAL DE OCUMARE EL 6 DE JULIO DE 1816, DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CARACAS.* https://www.archivodellibertador.gob.ve/archlib/web/index.php/site/documento?id=4005yutm_source=chatgpt.com

Austral, I. (2022). Tráfico triangular y los inicios del capitalismo. *ANTI*, *3*(9), 28-51. https://doi.org/https://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/Coord/issue/download/246/180

Barbachano, F. C. (1991). Reflexiones sobre el descubrimiento de America. *Antropología. Revista interdisciplinaria del INAH*, (34), 104-115. https://doi.org/https://revistas.inah.gob.mx/index.php/antropologia/article/view/20714

Bassi, E., y Prado, F. (2023). Foreign Interaction and the Independence of Latin America: Local Dynamics, Atlantic Processes. En M. Echeverri y C. Soriano (Eds.), *The Cambridge Companion to Latin American Independence* (1.ª ed., p. 91-119). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108679336.005

Bernal, J. J. P. (2022). El sistema de intendencias y el gobierno de los erarios en el Nuevo Reino de Granada. Una aproximación institucional. *Fronteras de la historia*, *27*(1), 230-251. https://doi.org/10.22380/20274688.1946

Blackburn, R. (with Internet Archive). (1999). *The making of New World slavery: From the Baroque to the modern, 1492-1800*. London ; New York : Verso. http://archive.org/details/makingofnewworld0000blac

Bolivar, S. (1816). *DOCUMENTO 1541. DECRETO DE SIMÓN BOLÍVAR SOBRE LIBERTAD DE LOS ESCLAVOS FECHADO EN CARUPANO EL 2 DE JUNIO DE 1816*.* https://archivodellibertador.gob.ve/archlib/web/index.php/site/documento?id=2399yutm_source

Bonil, K. (2022). Las movilidades esclavizadas del río Grande de la Magdalena, Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. *Fronteras de la Historia*, *27*(2), 11-39. https://doi.org/https://doi.org/10.22380/20274688.1918

Borowetz, T. (2024). After property? The Haitian Revolution, racial capitalism, and the foundation for a universal right to freedom from enslavement. *The International Journal of Human Rights*, *28*(8-9), 1304-1328. https://doi.org/10.1080/13642987.2023.2283533

Bradley, K. R. (2010). *Slavery and society at Rome* (12. printing). Cambridge Univ. Press.

Braun, V., y Clarke, V. (2021). *Thematic Analysis: A Practical Guide*. SAGE. https://www.researchgate.net/publication/382853995_Thematic_Analysis_A_Practical_Guide

Brunson, T. (2021). Black Freedom in the Age of Slavery: Race, Status, and Identity in the Urban Americas. *Civil War Book Review*, *23*(2). https://doi.org/10.31390/cwbr.23.2.09

Burnard, T. (2023). Plantation Slavery in the British Caribbean. En D. A. Pargas y J. Schiel (Eds.), *The Palgrave Handbook of Global Slavery throughout History* (p. 395-412). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-031-13260-5_22

Calderón, E. (2014). *Compilación de cartas de manumisión de esclavos en Cartagena, 1833-1844*. https://hdl.handle.net/11227/1694

Calderón, J. (1995). Reformas borbonicas y reo. *Dialnet*, *1*(1), 5-24. https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4846702.pdf

Candioti, M. (2022). Abolición y post-abolición de la esclavitud en la América Hispana: Cambios legales y trayectorias personales. Una introducción. *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, *22*(2), e170. https://doi.org/10.24215/2314257Xe170

Carrasco, C. (2025). Migraciones forzosas. Una revisión comparativa de las investigaciones sobre esclavitud y comercio transatlántico de esclavos (siglos XVI-XIX). *Vínculos de Historia*, (14), 84. https://doi.org/10.18239/vdh_2025.14.05

Carreño, R. S., y Pareja, Y. J. C. (2022). El comercio interprovincial de esclavos en el nororiente del Nuevo Reino de Granada en la primera mitad del siglo XVIII. *Revista de Indias*, *82*(284), 75-109. https://doi.org/10.3989/revindias.2022.003

Cassiani, W. P. (2024). Circulación económica de esclavos Cartagena y Mompox 1790-1810. *Ad Fontes Historia de Iberoamérica*, *2*(1), 95-122.

Castaño, D. P., y Hernández, M. C. (2021). Arqueología e historia de africanos y afrodescendientes en el Cauca, Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, *57*(1), 125-162. https://doi.org/10.22380/2539472X.967

Castellanos, D. (2014). Políticas de la experiencia colectiva poscolonial. *Polis*, *10*(1), 39-74.

Castro, J. (2024). La experiencia de los imperios portugués, británico y francés en el Virreinato de la Nueva Granada y la Capitanía General de Venezuela, 1807-1810. *Casa Leiria Acervo*, *1*(1), 232-244. https://doi.org/https://doi.org/10.29327/5450727.1-21

Centro Nacional Memoria Histórica. (2025). *Reseña histórica de nuestra resistencia*. Consejo comunitario e institución educativa afromontelibanense Anastacio Sierra Cimarrón. https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/Rese%C3%B1a%20hist%C3%B3rica%20de%20nuestra%20resistencia.pdf

Charters, E. (2020). The Occupation of Havana: War, Trade, and Slavery in the Atlantic World by Elena A. Schneider (review). *Project MUSE*, *77*(2). https://doi.org/https://muse.jhu.edu/pub/275/article/753997/pdf

Chaves, M., y Espinal, J. (2021). Los usos de las leyes de libertad de vientres de 1814 y 1821 entre los esclavos antioqueños. Ejemplos e indicios para una hipótesis de trabajo. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (41), 81-102. https://doi.org/https://doi.org/10.14482/memor.41.306.36

Coffee, A. M. S. J. (2025). Invisible and Political Chains: Women and Chattel Slaves on Liberty as Independence. *History of European Ideas*, *0*(0), 1-5. https://doi.org/10.1080/01916599.2025.2584864

Colmenares, G. (1997). *Historia económica y social de Colombia II: Popayán, una sociedad esclavista, 1680–1800*. Tercer Mundo Editores. https://books.google.es/books?id=2CFsAAAAMAAJyhl=esysource=gbs_book_other_versions

Colmenares, S., y Montero, A. (2025). Fronteras de mercancías: Una mirada desde la historia del capitalismo agrario en América Latina. *Historia Agraria de América Latina*, *6*(01), i-xiii. https://doi.org/10.53077/haal.v6i01.273

Conde, J. (2019). De esclavos a soldados de la patria: El Ejército Libertador como garante de la libertad y la ciudadanía. *Co-herencia*, *16*(31), 79-100. https://doi.org/10.17230/co-herencia.16.31.3

Creswell, J. W., y Creswell, J. D. (2022). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE. https://books.google.com.co/books/about/Research_Design.html?hl=idyid=Rkh4EAAAQBAJyredir_esc=y

Cuevas, M. F. (2023). Resistencias y manumisiones esclavas en tiempos de abolicionismo gradual neogranadino (1819-1849). *Fronteras de la historia*, *28*(2), 199-226. https://doi.org/10.22380/20274688.2504

Cumplido, L. F., y Calderón, J. A. (2023). Viajes al Nuevo Mundo: La presencia de villafranqueses en América en el siglo XVI. *El Hinojal. Revista de Estudios del MUVI*, (21), 32-66.

Davis, D. B. (2022). Cómo los africanos se convirtieron en parte integral de la Historia del Nuevo Mundo. *Guaraguao*, *26*(70), 107-134.

DLC, P. E. C. (Library of C. (1788). *Stowage of the British slave ship «Brookes» under the Regulated Slave Trade Act of 1788* [Still image]. (British). https://www.loc.gov/pictures/item/98504459/

Drescher, S. (2009). *Abolition: A History of Slavery and Antislavery*. Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/CBO9780511770555

Echeverri, M., y Ferreira, R. (2023). Shades of Unfreedom: Labor Regimes in Latin America in the Nineteenth Century. En M. Echeverri y C. Soriano (Eds.), *The Cambridge Companion to Latin American Independence* (1.ª ed., p. 276-311). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108679336.011

Eltis, D. (2021). The trans-atlantic slave trade database: Origins, development, content. *Journal of Slavery and Data Preservation*, *2*(3), 1-8. https://doi.org/https://doi.org/10.25971/R9H6-QX59

Eltis, D., Richardson, D., y Blight, D. W. (2010). *Atlas of the Transatlantic Slave Trade*. Yale University Press. https://www.jstor.org/stable/j.ctt5vm1s4

Estaba, R. (2025). Esclavitud, racialización e identidades africanas en los registros parroquiales republicanos de Cartagena de Indias y Caracas de principios del XIX. *Anuario de Historia de América Latina*, *62*(1), 135-173. https://doi.org/https://doi.org/10.18716/ojs/jbla.62.3001

Fernandez, F. N. (2024). *Territorio, capital, sociedades y desigualdades en américa latina: Estudios sobre Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú*. Editora CRV.

Finley, M. I., y Shaw, B. D. (1998). *Ancient slavery and modern ideology* (Expanded ed). Markus Wiener Publishers.

Gallego, A. C. (2026). Dominio y posesión en tierras auríferas: Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. *Fronteras de la historia*, *31*(1), 58-83. https://doi.org/10.22380/20274688.3017

García, O. A. (2018). La gobernación de Popayán y la diferenciación en las fronteras mineras del Pacífico. Las relaciones de mando de los gobernantes coloniales en la Nueva Granada, 1729-1818. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, *10*(20), 54-99. https://doi.org/10.15446/historelo.v10n20.65991

Gaw, C. G. M. (2024). Aportes para una discusión sobre las sociedades esclavistas mediterráneas antiguas. *Esboços: histórias em contextos globais*, *31*(58), 440-457. https://doi.org/10.5007/2175-7976.2024.e103924

Guerrero, M. (2021). Las reformas del siglo XVIII en América y la religión ¿Tolerancia o exclusión? *Revista de Estudios Colombinos*, (17), 29-40. https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8130663.pdf

Guzmán, J. (2019). La manumisión como dimensión política de la libertad en la Provincia de Cartagena, 1800-1810. *Cuadernos de Historia del Arte*, *33*(8), 81-110. https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7218271.pdf

Helg, A. (2018). *¡Nunca más esclavos! Una historia comparada de los esclavos que se liberaron en las Américas*. Banco de la República Fonde de Cultura Económica. https://arxiujosepserradell.cat/wp-content/uploads/2026/03/Nunca_mas_esclavos_Una_historia_comparada_de_los_esclavos_que_se-1.pdf

Hernando, U. C. (2024). *Rexistencia de comunidades afrodescendientes Nortecaucanas: Organizaciones sociales frente al capitalismo agrario y extractivo*. Programa Editorial Universidad Autónoma de Occidente.

Idárraga, H. K. M. (2023). "Hasta que fue menester apelar al juzgado de su merced": La cultura legal de los esclavos litigantes en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada (1789-1809). *Fronteras de la historia*, *28*(2), 145-172. https://doi.org/10.22380/20274688.2507

Jaque, J., y Valerio, M. A. (Eds.). (2022). *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America: Negotiating Status through Religious Practices*. Amsterdam University Press. https://doi.org/10.1017/9789048552351

Jaramillo, J. (2002). La población africana en el desarrollo económico de Colombia. *Historia Crítica*, (24), 95-98. https://doi.org/10.7440/histcrit24.2002.06

Kimou, A. (2022). San Basilio de palenque: Una parte de África que sobrevive en Colombia a través de su cultura. *Montalbán*, (59), 156-2024.

Kjetil, J. (2021). *Esclavos y abolición en la República (1821-1851). Normas, debates y experiencias jurídicas* [Tesis de grado, Universidad Nacional de Colombia].

https://bffrepositorio.unal.edu.co/server/api/core/bitstreams/2afd126e-b541-47b3-882e-4cdddd3f4504/content

Klein, H., Engerman, S., Haines, R., y Shlomowitz, R. (2001). Transoceanic mortality: The slave trade in comparative perspective. *he William and Mary Quarterly*, *58*(1), 93-118. https://doi.org/https://web.stanford.edu/~hklein/Klein_etal_Mortality_ST_WMQ-2001.pdf

Ligarretto, R. E. (2022). San Basilio de Palenque: Etnografía visual del arte urbano palenquero. *Memorias*, *45*, 204-231. https://doi.org/10.14482/memor.45.986.114

Lilletvedt, N. (2025). Gilroy's Black Atlantic diaspora: Climate displacement and rights-bearing beyond the nation. *Nations and Nationalism*, *31*(4), 966-981. https://doi.org/10.1111/nana.13055

Loaiza, M. D. (2022). Rastreando la flota del Berceau: Metáforas orgánicas, epidemia y revolución en el Caribe transimperial de inicios del siglo XIX. *Fronteras de la historia*, *27*(2), 41-60. https://doi.org/10.22380/20274688.2062

López, F. F. (2023). EL ARCHIVO DE LA CASA DE LA CONTRATACIÓN. HISTORIA DE UN FONDO DOCUMENTAL. *Temas Americanistas*, (51), 278-305. https://doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2023.i51.13

Lugo, D. M. (2022). *Camino a la libertad: Esclavizadas en Cartagena de Indias (1750-1800)*. Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. http://hdl.handle.net/10644/9255

Manning, P. (2006). Slavery and slave trade in West Africa, 1450–1930. En *Themes in West Africa's History* (p. 99-117). Boydell y Brewer Ltd. https://doi.org/10.2307/j.ctv136c1xk

Morales, E. (2022). *Unraveling Abolition. Legal Culture and Slave Emancipation in Colombia*. Cambridge University Press. https://www.researchgate.net/publication/383162216_Edgardo_Perez_Morales_Unraveling_Abolition_Legal_Culture_and_Slave_Emancipation_in_Colombia_New_York_Cambridge_University_Press_2022

Morgan, H. (2022). Conducting a Qualitative Document Analysis. *The Qualitative Report*, *27*(1), 64-77. https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044

Morgan, J. L. (2018). Partus sequitur ventrem. *Small Axe: A Caribbean Journal of Criticism*, *22*(1), 1-17. https://doi.org/10.1215/07990537-4378888

Muñoz, M. A. (2023). La manumisión en la provincia de Popayán, 1821-1851: La influencia de las élites esclavistas payanesas. *Tiempo y economía*, *10*(2), 1-37. https://doi.org/10.21789/24222704.1994

Muteba, J. (2022). El afecto y la conmemoración de la trata transatlántica de esclavizados: Expresiones espontáneas de conciencia negra global y sincrónica en los libros de visitantes de los castillos-calabozos de Elmina y Cape Coast, en Ghana. *Sociocriticism*, *36*(1), 1-32. https://doi.org/http://interfas.univtlse2.fr/sociocriticism/3104

Navarrete, M. C. (2023). El palenque de Limón por medio de la voz de un cimarrón, provincia de Cartagena (siglo XVII). *Fronteras de la Historia*, *28*(2), 21-49. https://doi.org/10.22380/20274688.2489

Ocaña, Y., y Fuster, D. (2021). The bibliographical review as a research methodology. *Revista Tempos e Espaços Em Educação*, *14*(33), e15614-e15614. https://doi.org/10.20952/revtee.v14i33.15614

Orovio, C. N. (2025). *Color, raza y racialización en América y el Caribe*. Los Libros De La Catarata.

Ortega, F. A. (2024). La producción historiográfica en Colombia en torno a la revolución y las independencias en las dos últimas décadas (2004-2024). *REVISTA DE HISTORIOGRAFÍA (RevHisto)*, (39), 99-122. https://doi.org/10.20318/revhisto.2024.8807

Otele, O. (2024). *Europeos africanos: Una historia jamás contada*. Los Libros De La Catarata.

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., … Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: An updated guideline for reporting systematic reviews. *BMJ*, *372*, n71. https://doi.org/10.1136/bmj.n71

Parada, G. E., y Bernal, J. J. (2023). *Las intendencias y el gobierno de los erarios. El Nuevo Reino de Granada y la República de Colombia, 1777-1828*.

https://repository.ut.edu.co/entities/publication/4121e3e5-81a9-4420-b73b-86189bad23e9?utm_source

Patterson, O. (1982). *Slavery and Social Death*. Harvard University Press.

Perdomo, Y. (2022). La resistencia y la cultura jurídica como medios utilizados por los esclavizados para acceder a la libertad en el Pacífico neogranadino de la primera mitad del siglo XIX. *Memorias: Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, (46), 137-159. https://doi.org/10.14482/memor.46.986.1

Perdomo, Y., y Rodríguez, E. (2023). El acceso a la libertad para la población esclavizada de la provincia del Chocó (Nueva Granada/Colombia) entre 1810 y 1851. *Historia y sociedad*, (44), 71-97. https://doi.org/10.15446/hys.n44.104475

Perea, L. (2022). La Ley del 21 de mayo de 1851 sobre la libertad de esclavos: Una injusticia legislativa y jurídica. *Revista Misión Jurídica*, *15*(23), 175-199. https://doi.org/https://doi.org/10.25058/1794600X.2139

Pérez, W. (2023). *Circuito económico de esclavos entre Cartagena y Mompox 1970-1810* [Tesis de grado, Universidad de Cartagena]. https://repositorio.unicartagena.edu.co/server/api/core/bitstreams/8c665cee-0450-4bf6-8370-c32fe0f31c0f/content

Pérez, W. (2025). *Del barco esclavista al Champán: Comercio, labores, introducción y dispúta judiciales de personas esclavisadas en la provincia de Antioquía 1680-1750* [Tesis de Maestría, Universidad de los Andes]. https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/493187dd-d9fc-49ec-844b-dc42abb4589a/content

Pinto, J. (2016). Impacto fiscal de las reformas borbónicas y del proceso independentista en la caja real y tesorería provincial de Antioquía 1750-1819. *Revista Uruguaya de Historia Económica*, *6*(109), 9-23. https://doi.org/https://www.audhe.org.uy/images/stories/upload/Revista/Revista_10/pinto%20bernal%209-23.pdf?utm_source

Pomeranz, K. (2000). *The Great Divergence: China, Europe, and the Making of the Modern World Economy*. Princeton University Press. https://doi.org/10.2307/j.ctt7sv80

Pretel, D. (2022). Capitalismo y esclavitud: Nuevas historias, viejos debates. *Ayer. Revista de Historia Contemporánea*, *126*(2), 331-345. https://doi.org/10.55509/ayer/886

Prieto, L., y Funes, R. (2024). Periodo Colonial Uso de la tierra. En *El Antropoceno como crisis múltiple. Perspectivas desde América Latina*. CLACSO-CALAS. https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2024/12/El-Antropoceno-v1.pdf#page=219

Quejada, J. C., y Carreño, C. I. (2020). Estrategias para conectarse con el mundo: Puertos del Caribe, redes agenciales y redes marítimas desde Valle del Cauca y Santander (Colombia) durante la segunda mitad del siglo XIX. *Revista tiempoyeconomía*, *7*(1), 69-96.

Radburn, N., y Eltis, D. (2019). Visualizing the Middle Passage: The Brooks and the Reality of Ship Crowding in the Transatlantic Slave Trade. *The Journal of Interdisciplinary History*, *49*(4), 533-565. https://doi.org/10.1162/jinh_a_01337

Rappaport, J. (2015). LITERACY AND MESTIZAJE IN THE NUEVO REINO DE GRANADA, SIXTEENTH AND SEVENTEENTH CENTURIES. *Diálogo andino*, (46), 9-26. https://doi.org/10.4067/S0719-26812015000100002

Rey de España. (1789). *Real Cedula de su Magestad sobre la educacion, trato y ocupaciones de los esclavos en todos sus dominios de Indias, é Islas Filipinas, baxo las reglas que se expresan*. Impr. de la Viuda de Ibarra. https://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/visor/BND:9415

Rodney, W. (1972). *Cómo Europa subdesarrolló África*. I'Ouverture Publications. https://www.scirp.org/reference/referencespapers?referenceid=1902265

Rojas, R. (2024). Los registros de esclavos en el Archivo General de Indias. En *Esclavos del debate historiográfico al gran público*. DOSSIER. https://www.centrodeestudiosandaluces.es/publicaciones/descargar/1189/documento/3015/AH_84.pdf

Romero, D. (2021). Cimarrones y palenques en el actual departamento del Atlántico. El caso de Tabacal: Resistencias y exclusión. *Amauta*, *19*(37). https://doi.org/https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8889845.pdf

Sánchez, F., Duarte, D. A., Páez, A., y Buitrago, L. (2025). *Surgimiento y consolidación del orden socioeconómico colonial de la Nueva Granada (s. XVI-XVIII) y sus trayectorias regionales*. Centro de Estudios sobre Desarrollo Ecónomico. https://hdl.handle.net/1992/76741

Sánchez, I. F. C. (2021). Arqueología de barcos negreros: Tráfico de africanos entre los siglos XVII y XVIII en Cartagena de Indias. *Boletín Científico CIOH*, *40*(1). https://doi.org/10.26640/22159045.2021.560

Slave Voyages. (2021). *Trans-Atlantic slave trade map* [Mapa interactivo]. https://www.slavevoyages.org/voyage/database

Solano, S. P., Beltrán, M. V., y Lugo, D. H. (2021). Labores y vida urbana de los esclavos de particulares y del rey en Cartagena de Indias, 1750-1810. *El Taller de la Historia*, *13*(1), 25-58. https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.13-num.1-2021-3563

Suárez, M. R., y Benedetti, S. (2025). Palenque: Esclavización y resistencia. En *Fondo Editorial ICANH*. Fondo Editorial ICANH. https://doi.org/10.22380/9786287512818

Ternavasio, M. (2023). Constitutionalism and Representation in Ibero-America during the Independence Processes. En M. Echeverri y C. Soriano (Eds.), *The Cambridge Companion to Latin American Independence* (1.ª ed., p. 62-90). Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781108679336.004

Thornton, J. (with Internet Archive). (1998). *Africa and Africans in the Making of the Atlantic World, 1400-1800*. Cambridge University Press. http://archive.org/details/isbn_2900521627244

Universidad Nacional. (2019, enero 1). *Colección Negros y Esclavos*. https://cienciashumanasyeconomicas.medellin.unal.edu.co/laboratorios/fuentes-historicas/multimediaa/coleccion-negros-y-esclavos.html

Valencia, H. (2015). Da Guiné-Bissau à Colômbia. Benkos Biohó, resistência e (é) palenque. Um caso da diáspora africana. *Revista CS*, (16), 233-242. https://doi.org/10.18046/recs.i16.2042

Valverde, A. (2023). *Más allá de la trata. El derecho penal frente a la esclavitud, la servidumbre y los trabajos forzados*. http://www.marcialpons.es/libros/mas-alla-de-la-trata/9788411475877/

Vejo, T., y Portillo, J. (2022). La Monarquía hispánica en las revoluciones atlánticas: Nuevos enfoques | Araucaria. *Araucaria*, *24*(49). https://doi.org/https://doi.org/10.12795.21

Wallerstein, I. M. (with Internet Archive). (1974). *The modern world-system I: Capitalist agriculture and the origins of the European world-economy in the sixteenth century*. Academic Press. http://archive.org/details/modernworldsyste00wall

Williams, E. (1994). *Capitalism and Slavery*. University of North Carolina Press. https://www.jstor.org/stable/10.5149/9781469619491_williams

Williams, E. (2011). *Capitalismo y esclavitud*. Creative Commons. https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/HIS12-capitalismo%20y%20esclavitud.pdf?utm_source

Wolff, J. (2023). Liquid Geographies of Transatlantic Slavery: Caribbean Pathways of Forced Migration, 1580-1640. *Culture y History Digital Journal*, *12*(2), e018-e018. https://doi.org/10.3989/chdj.2023.018

Zabala, E. (2020). Comida de negrería": Alimentación y esclavitud en el Valle Cauca, Nueva Granada, 1750-1851. *Ingesta*, *2*(1), 53-75. https://doi.org/https://revistas.usp.br/revistaingesta/article/download/162736/163454/435579?utm_source

Zaffaroni, E. R. (2022). *Colonialismo y Derechos Humanos: Apuntes para una historia criminal del mundo*. TAURUS.

Zavala, A. L. (2023). Women in the Geographies of Marronage - Territorial Intimacy as a Freedom Strategy: The Case of María de Los Santos and Her Bonga. *Fronteras de la Historia*, *28*(2), 76-99. https://doi.org/10.22380/20274688.2499